



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 19 de febrero de 2009

NÚM. 10

S U M A R I O

SERIE I:

Planes, Comunicaciones y Programas:

—Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra. Aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte (Pág. 2).

**Serie I:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS**

Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

La Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de febrero de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra

ÍNDICE

- | | |
|--|--|
| <p>I. INTRODUCCIÓN (Pág. 4).</p> <p>II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA (Pág. 5).</p> <p>II.1. La población. Evolución de la población y principales indicadores (Pág. 5).</p> <p>II.2. Crecimiento de la población por áreas de Servicios Sociales (Pág. 7).</p> <p>II.3. Tipo de Hogares (Pág. 8).</p> <p>II.4. Proyección de la población dependiente en Navarra (Pág. 12).</p> <p>II.5. Organización territorial y funcional de los Servicios Sociales (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">Organización territorial: Zonas Básicas y Áreas (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">Organización funcional de los Servicios Sociales: Atención Primaria y Atención Especializada (Pág. 16).</p> <p>II.6. Respuesta de los Servicio Sociales (Pág. 16).</p> <p style="padding-left: 20px;">Respuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria (Pág. 17).</p> | <p>La respuesta de los Servicios Sociales Especializados (Pág. 21).</p> <p>II.7. El nuevo modelo de sistema público de Servicios Sociales: la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales. La Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (Pág. 46).</p> <p>III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA POTENCIAL (Pág. 46).</p> <p>III.1. La demanda potencial (Pág. 46).</p> <p style="padding-left: 20px;">La Dependencia (Pág. 47).</p> <p style="padding-left: 20px;">Las Personas Mayores (Pág. 47).</p> <p style="padding-left: 20px;">Las Personas con Discapacidad (Pág. 48).</p> <p style="padding-left: 20px;">Trastorno Mental Grave (Pág. 48).</p> <p style="padding-left: 20px;">La Exclusión Social (Pág. 49).</p> <p style="padding-left: 20px;">Menores (Pág. 49).</p> <p style="padding-left: 20px;">Víctimas de la Violencia de Género (Pág. 50).</p> <p>IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA REAL (Pág. 50).</p> <p>IV.1. Personas mayores en situación de dependencia (Pág. 50).</p> <p>IV.2. Discapacidad (Pág. 52).</p> <p style="padding-left: 20px;">Discapacidad Intelectual y Trastorno Conductual (Pág. 53).</p> <p>IV.3. Trastorno Mental Grave (Pág. 53).</p> <p>IV.4. Exclusión Social (Pág. 54).</p> <p>IV.5. Menores (Pág. 54).</p> <p>IV.6. Víctimas de la violencia de género (Pág. 54).</p> <p>V. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO (Pág. 55).</p> <p>V.1. Fortalezas/oportunidades, amenazas/debilidades (Pág. 55).</p> <p style="padding-left: 20px;">Diagnóstico DAFO (Pág. 55).</p> <p>VI. PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE NAVARRA 2008-2012 (Pág. 56).</p> <p>VI.1. Visión, Misión, Principios y Objetivos (Pág. 56).</p> |
|--|--|

Visión (Pág. 56).

Misión (Pág. 56).

Principios (Pág. 56).

Objetivos Generales (Pág. 57).

Líneas Estratégicas (Pág. 57).

VI.2. Cronograma de implantación de actuaciones e Indicadores de Evaluación (Pág. 73).

ANEXO: La organización territorial del sistema público de Servicios Sociales (Pág. 89).

I. INTRODUCCIÓN

Tras la aprobación de la pionera Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, que establece por vez primera en España el derecho de las personas a los servicios sociales y del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, que concreta ese derecho, el Primer Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2008-2012 constituye el primer paso hacia una nueva forma de gestión de los servicios sociales en la Comunidad Foral de Navarra, dirigida a hacer frente con eficacia a los desafíos que plantean los cambios en el sistema público de servicios sociales derivados de dichas normas, que debe garantizar una adecuada respuesta a necesidades de las personas y la mejora de la calidad de los servicios prestados.

De esta forma, este Plan Estratégico tiene voluntad de establecer las pautas de las políticas de servicios sociales de los próximos años y de servir como marco a la planificación sectorial.

Previamente a su formulación se ha realizado un análisis de las características de la situación actual del sistema público de servicios sociales de Navarra, que permita conocer el punto de partida con la finalidad de establecer objetivos acordes con las necesidades de la ciudadanía navarra a la vez que realistas.

Para la elaboración del Plan se ha diseñado un proceso participativo que consta de las cinco fases siguientes:

- I. Preparación de documentos
- II. Participación
- III. Recogida de aportaciones y análisis de las mismas
- IV. Difusión de documentos
- V. Tramitación y aprobación

El presente Plan se articula en tres grandes capítulos: el primero recoge el citado análisis de la situación de partida, el segundo contiene el diagnóstico estratégico y el tercero propiamente el Plan Estratégico.

El análisis de la situación de partida se ha orientado en tres direcciones: por un lado, hace el estudio de las características de la población navarra, por otro, hacia la respuesta a las necesidades sociales que ofrece el actual sistema y por último el entorno en el que se desarrolla este sistema.

Por su parte, el diagnóstico DAFO contiene la síntesis de las valoraciones realizadas por todos los participantes respecto a la situación presente y futura de los servicios sociales en la Comunidad Foral de Navarra, hecha desde la perspectiva de su propia experiencia y percepción personal.

En cuanto al Plan Estratégico, éste contiene una revisión parcial de los aspectos relativos a la visión del sistema, la misión de la organización encargada de su gestión y de los principios que deben guiar el trabajo en el campo de la atención social. Contiene también la formulación de los objetivos generales que se pretenden alcanzar aplicando este nuevo Plan.

Para conseguir estos objetivos, se han diseñado las siguientes líneas estratégicas:

Línea Estratégica 1. Desarrollo normativo.

Línea Estratégica 2. Necesidades de atención prioritaria.

Línea Estratégica 3. Territorialización y zonificación de los Servicios Sociales.

Línea Estratégica 4. Planificación, Control e Inspección.

Línea Estratégica 5. Organización y gestión.

Línea Estratégica 6. Formación e investigación.

Línea Estratégica 7. La calidad de los Servicios Sociales.

Estas líneas estratégicas se desglosan en una serie de medidas y actuaciones que las desarrollan y concretan.

Para terminar, y con la finalidad de que este Plan Estratégico se constituya en un verdadero plan de acción, se incluye también el cronograma en el que se detalla el ritmo de implantación de las actuaciones que conlleva la ejecución de cada medida, los indicadores para la evaluación, los responsables de impulsar las medidas, los implicados en la realización de las mismas y si éstas conllevan o no coste económico, que en caso de conllevarlo se refleja en la memoria económica que acompaña al Plan.

De esta manera, este Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2008-2012 debe convertirse en un certero instrumento para la construcción de un nuevo sistema que permita a la ciudadanía navarra la consecución de mayores cotas de bienestar y que sirva para la consolidación del cuarto pilar del Estado del Bienestar, cuya primera piedra ha sido la Ley Foral de Servicios Sociales.

II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

En este apartado de análisis de la situación de partida se incluye:

Una primera parte relativa a los datos más significativos de la población Navarra.

Una segunda parte relativa al actual sistema de organización territorial y funcional de los Servicios Sociales.

Una tercera que detalla la respuesta actual del sistema público de Servicios Sociales para todos los sectores de atención: dependencia, discapacidad, personas mayores, enfermedad mental, exclusión social, menores y víctimas de la violencia de género.

La última parte hace un análisis de la demanda, tanto de la centrada en las listas de espera de acceso a los recursos, como en la demanda potencial que pueda originarse como consecuencia de la entrada en vigor de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

II.1. LA POBLACIÓN. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y PRINCIPALES INDICADORES

Tomando en consideración los rasgos fundamentales que caracterizan a la planificación estratégica, se ha tomado como punto de partida la población de la Comunidad Foral de Navarra y sus necesidades, es decir, ¿quiénes son las personas destinatarias de los Servicios Sociales y cómo han cambiado en los últimos años? Para ello utilizamos los siguientes indicadores sociodemográficos de la población navarra: edad, género, tasa de natalidad y mortalidad, esperanza de vida, crecimiento vegetativo, número y tipo de hogares, saldo migratorio y distribución territorial.

La población Navarra, según el Padrón municipal a fecha 1 de enero de 2007, era de 605.876 personas. Esto supone un aumento de 27.666 habitantes en el periodo 2003-2007. La tasa de **crecimiento interanual** media es de 1,24%, si bien en este último año es del 0,66% con las 4.002 personas que se han sumado.

Tabla 1: Población total en Navarra años 2002-2007

	2003	2004	2005	2006	2007
Población total	578.210	584.734	593.472	601.874	605.876

Fuente: INE Base. Explotación estadística del Padrón.

Según el informe sobre el movimiento natural de la población del Instituto de Estadística, en el año 2006 hubo 6.551 nacimientos. Se trata del valor más alto de los últimos 25 años y está directamente relacionado con el aumento de la Tasa Bruta de Natalidad, debido sobre todo a la fecun-

dad de las mujeres inmigrantes. Por otro lado, al mantenerse constante el número de defunciones en el mismo periodo, el **crecimiento vegetativo** de la población en términos absolutos es muy positivo.

Tabla 2: Crecimiento vegetativo de la población años 2002-2006

	2002	2003	2004	2005	2006
Tasa Bruta Natalidad (‰)	10,2	10,7	10,9	10,5	10,9
Nº Nacimientos	5.802	6.180	6.293	6.149	6.551
Tasa Bruta Mortalidad (‰)	8,7	9,1	8,6	8,9	8,4
Nº Defunciones	4.989	5.247	5.003	5.196	4.772
Crecimiento Vegetativo	813	933	1.290	953	1.779

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra. Movimiento Natural de la población. Avance 2006

Continúa además el progresivo aumento de la esperanza de vida en la Comunidad Foral de Navarra (el más alto de España), que se sitúa en 82 años para toda la población, siendo en el caso de las mujeres de 85,1 años y en el de los hombres de 79 años.

Desde el año 2002 la Comunidad Foral ha tenido un **saldo migratorio** positivo, siendo en 2006 de 9.033 personas, de las cuales el 52% (4.701) fueron hombres, y el 48% (4.332) fueron mujeres.

Tabla 3: Saldo migratorio por sexo y año en Navarra

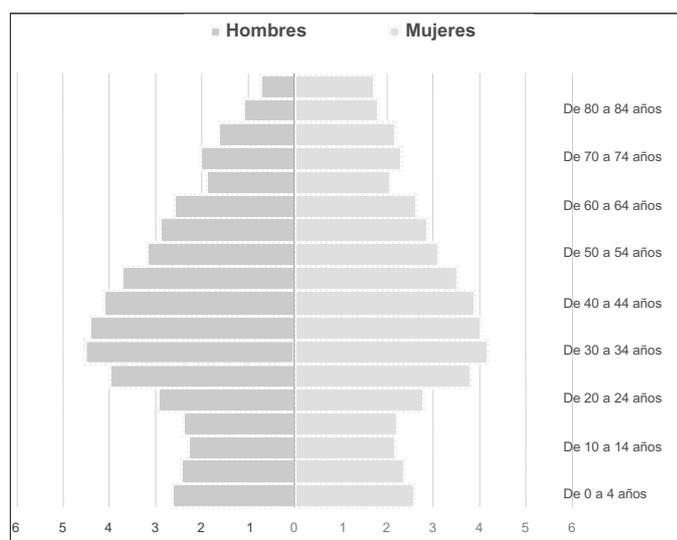
	2002	2003	2004	2005	2006
Hombres	411	706	3.146	3.641	4.701
Mujeres	455	588	3.111	3.296	4.332
Total	866	1.294	6.257	6.937	9.033

Fuente: INE. Evolución de los saldos migratorios.

Según el INE el número total de inmigraciones en el año 2006 fue de 37.479, de las cuales 9.873 (26,34%) procedían de países extranjeros y 27.606 (76,66%) del resto del Estado. El número total de emigraciones fue de 28.446. De éstas, 1.536 (5,40%) tuvieron como destino países

extranjeros y 26.910 (94,60%) otros municipios españoles.

La estructura de población por sexo y por edades en el año 2007 en la Comunidad Foral de Navarra queda reflejada en la pirámide siguiente.

Gráfico 1: Pirámide de población 01-01-2007

Fuente: INE. Pirámides de población.

Como puede observarse se apunta hacia una estructura por edades en progresivo envejecimiento, con un incremento de la tasa de natalidad sobre la tasa de mortalidad, con un crecimiento natural reducido, con un engrosamiento de los grupos de edad adulta y de personas mayores sobre jóvenes y con un peso importante de la población mayor de 65 años. En la base de la pirámide se observa una tendencia al crecimiento de la población con menos edad, debido al aumento

de la natalidad en estos últimos años. El tramo de edad de 0 a 4 años ha pasado del 4,69% de toda la población en 2003, al 5,20% en 2007. Por sexo se observa cómo hay más hombres hasta los 60 años y son las mujeres las que predominan a partir de esta edad.

Las proyecciones de población realizadas señalan un aumento del 4,4% para el año 2012 respecto a 2007.

Tabla 4: Proyección de población en Navarra según INE

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Población	597.022	602.907	608.425	613.560	618.468	623.272

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Proyecciones de población Base Censo 2001

A partir de ese aumento de población proyectado por el INE, y teniendo en cuenta que la población de Navarra a fecha de 1 de enero de 2007 era de 605.876 personas, la población prevista para el año 2012 se estima en 632.515 personas, lo que supone un incremento poblacional de 26.639 habitantes.

II.2. CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN POR ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES

El crecimiento experimentado en la Comunidad Foral de Navarra en los últimos diez años no ha sido homogéneo para todo el territorio.

Tabla 5: Población total según áreas de Servicios Sociales en los años 2003 y 2007

	Población		Variación 2003-2007	
	2003	2007	Población	Porcentaje (%)
Noroeste	52.690	53.600	910	1,73%
Noreste	20.516	20.581	65	0,32%
Estella	69.048	70.816	1.768	2,56%
Tafalla	44.389	45.049	660	1,49%
Tudela	88.201	91.838	3.637	4,12%
Pamplona y Comarca	303.366	323.992	20.626	6,80%
Navarra	578.210	605.876	27.666	4,78%

Fuente: Datos Padrón Municipal a 1 de Enero de 2.007

Como se ve en esta Tabla, el incremento más importante se da en Pamplona y Comarca (6,80%), seguido del Área de Tudela con un 4,12%.

En cuanto a la estructura poblacional por edades en las diferentes áreas, también es heterogénea, tal y como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 6: Población por tramos de edad y área en el año 2007. Números absolutos y porcentajes

Áreas	Total	<18		18-64		>65	
		Población	%	Población	%	Población	%
Noroeste	53.600	8.543	15,94%	34.536	64,43%	10.521	19,71%
Noreste	20.581	2.810	13,65%	12.635	61,39%	5.136	25,20%
Estella	70.816	11.014	15,55%	44.373	62,66%	15.429	21,96%
Tafalla	45.049	7.372	16,36%	28.256	62,72%	9.421	20,83%
Tudela	91.838	15.541	16,92%	59.126	64,38%	17.171	18,67%
Pamplona y Comarca	323.992	59.280	18,29%	216.667	66,87%	48.042	16,08%
Navarra	605.876	109.560	17,26%	395.596	65,29%	105.720	17,45%

Fuente: Elaboración Servicio de Planificación e Infraestructuras.

Como se puede observar, la proporción de personas mayores de 65 años y de las menores de 18 no es igual para todo el territorio. Pamplona y Comarca presentan el índice más bajo de ciudadanía mayor (14,82%) y el de población menor más alto (18,29%). En el otro extremo está Navarra Noreste, con el mayor índice de personas mayores (24,96%) y con el más bajo de personas jóvenes (13,65%).

II.3. TIPO DE HOGARES

Para el año 2007 la Encuesta de Condiciones de Vida cifra en 210.702 los hogares en Navarra (21.930 más que en 2001 y 55.258 más que en 1991).

Tabla 7: Población total y número de hogares en Navarra por año

	1991	2001	2007
Población total	512.259	556.263	605.876
Nº hogares	155.444	188.772	210.702
Personas/hogar	3,30	2,95	2,88

Fuente: INE. Censos Población y Viviendas 1991 y 2001. Encuesta condiciones de Vida 2007.

Los hogares navarros han ido disminuyendo su promedio de personas por hogar pasando de 3,30 en 1991 a 2,95 en 2001 y a 2,88 en 2007. En los

últimos seis años la población ha aumentado un 8,92% mientras que el número de hogares lo ha hecho en un 11,62%.

Tabla 8: Proporción de hogares según su composición y año

	1991		2001		2007	
	N	%	N	%	N	%
Nº Total hogares	155.444		188.772		210.702	
1 persona	21.140	13,60%	37.761	20,00%	38.405	18,23%
2 personas	34.096	21,93%	45.576	24,14%	57.038	27,07%
3 personas	31.481	20,25%	40.370	21,39%	46.906	22,26%
4 personas	36.942	23,77%	42.081	22,29%	46.212	21,93%
5 personas o más	31.785	20,45%	22.984	12,18%	22.141	10,51%

Fuente: INE. Censos Población y Viviendas 1991 y 2001. Encuesta condiciones de Vida 2007.

Del análisis de los datos reflejados en la tabla anterior puede señalarse:

- Una disminución de los hogares unipersonales con respecto al año 2001.
- Un incremento progresivo de los hogares compuestos por dos o tres personas.

- Una disminución progresiva de los hogares compuestos por cuatro, cinco o más personas.

Como se observa en la tabla siguiente, la composición de los **hogares por áreas** de Servicios Sociales, aun no siendo iguales, no difiere entre sí de manera espectacular.

Tabla 9: Indicadores sobre el tamaño de los hogares en Navarra en 2001 por áreas de Servicios Sociales

	Hogares	Tamaño medio	Proporción personas solas
Noroeste	16.551	3,1	19,6
Noreste	7.001	2,8	25,1
Estella	23.466	2,8	19,7
Tafalla	14.824	2,9	20,4
Tudela	28.525	2,9	18,8
Pamplona	64.537	2,8	21,6
Comarca de Pamplona	33.868	3,1	15,6
Navarra	188.772	2,9	20,0

Fuente: Recogido del borrador del Mapa de Servicios Sociales elaborado a partir del Censo de Población y Viviendas 2001.

Se recogen a continuación algunas de las características de los hogares extraídas de la Encuesta de Condiciones de Vida de 2007 facilitada por el Instituto de Estadística de Navarra:

- De todas las personas mayores de 65 años, el 32% vive sola.

- El 47,23% de las personas que viven solas tiene más de 65 años.

- El 8,90% de todos los hogares navarros tiene alguna persona con discapacidad. Este porcentaje baja al 3,30% en el caso de hogares unipersonales.

- El 74,85% de los hogares tiene como cabeza de familia a un hombre.

- El 38,66% de los hogares que tiene como cabeza de familia a una mujer son unipersonales.

El porcentaje baja hasta el 11,36 % en el caso de hombres.

- El 15,40 % de los hogares con mujeres como cabeza de familia es monoparental. En el caso de hogares con hombres como cabeza de familia este porcentaje disminuye hasta el 1,6%.

LA POBLACIÓN PENSIONISTA

A continuación se muestran los datos de la población pensionista en Navarra, tanto de las pensiones contributivas como de las no contributivas. Según datos de la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 2007 había en la Comunidad Foral de Navarra 114.297 personas perceptoras de pensiones contributivas y 3.812 perceptoras de no contributivas.

Tabla 10: Pensiones Contributivas en la Comunidad Foral de Navarra. Años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007

	2003	2004	2005	2006	2007
Incapacidad permanente	10.185	10.369	10.558	10.793	10.913
Jubilación	63.619	64.726	67.615	69.510	71.123
Viudedad	27.103	27.539	27.863	28.209	28.572
Orfandad	3.260	3.189	3.191	3.149	3.172
Favor familiares	624	591	555	541	517
Total	104.791	106.414	109.782	112.202	114.297

Fuente: Informes estadísticos anuales de la secretaria de Estado de la Seguridad Social.

Tabla 11: Pensiones No Contributivas en la Comunidad Foral de Navarra. Años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007

	2003	2004	2005	2006	2007
3ª edad	2.957	2.707	2.569	2.345	2.235
Jubilación	2.650	2.462	2.390	2.253	2.170
PAS	307	245	179	92	65
Discapacidad	1.824	1.718	1.650	1.551	1.464
LISMI	687	618	531	467	390
Invalidez	1.137	1.100	1.119	1.084	1.074
Total	4.781	4.425	4.219	3.896	3.699

Fuente: Departamento Asuntos Sociales.

LA POBLACIÓN DEPENDIENTE

La Agencia Navarra para la Dependencia (ANDEP), transcurrido más de un año desde que se inició el proceso de valoración de personas dependientes en Navarra, proporciona los siguientes datos:

Tabla 12: Personas valoradas dependientes en Navarra, por edad y género, desde el uno de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007

Grado dependencia	Edad <18		>=18 y <65		>=65 y <80		>=80		Total		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total
Gran Dependientes (Grado III)	Nivel 1	13	15	37	42	122	197	547	346	726	1072
	Nivel 2	56	31	214	169	300	433	1472	926	1972	2898
	Total	69	46	251	211	322	630	2019	1272	2698	3970
Dependientes Severos (Grado II)	Nivel 1	21	16	99	93	160	204	526	459	795	1254
	Nivel 2	14	16	154	128	187	179	643	472	974	1446
	Total	35	32	253	221	260	383	1169	931	1769	2700
Dependientes Moderados (Grado I)	Nivel 1	6	3	59	70	144	139	338	284	555	839
	Nivel 2	11	7	104	105	150	172	440	381	702	1083
	Total	17	10	163	175	294	311	778	665	1257	1922
TOTAL	116	84	665	607	756	1063	1324	2868	5724	8592	

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

Gráfico 2: Porcentaje por grado de dependencia

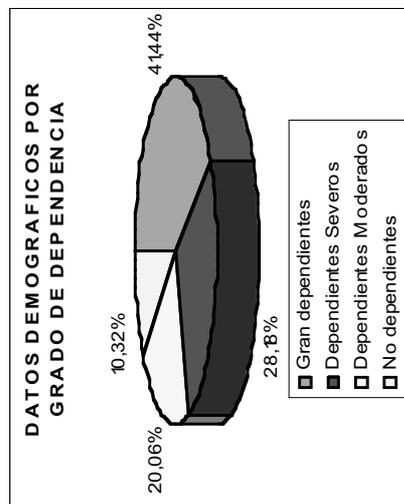


Gráfico 3: % grandes dependientes por tramos de edad

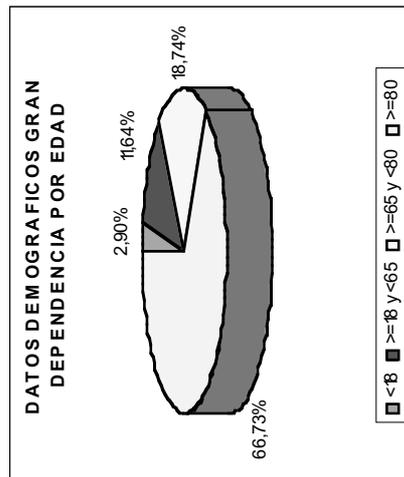


Gráfico 4: % de grandes dependientes por sexo

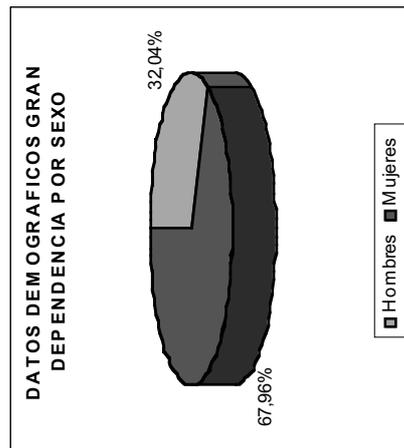
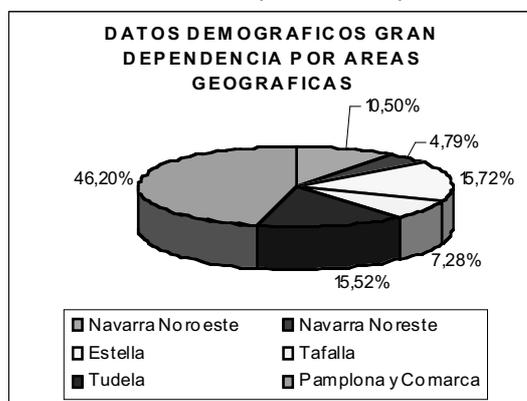


Tabla 13: Personas valoradas dependientes en Navarra, por zonas geográficas, desde el 1 de enero de 2007 a uno de abril de 2008

Zona Geográfica	Gran Dependencia		Dependiente Severo		Dependiente Moderado		Total
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2	
Noroeste	141	276	138	130	80	87	852
Noreste	63	127	72	58	38	44	402
Estella	156	468	208	243	126	163	1.364
Tafalla	74	215	137	143	90	101	760
Tudela	188	428	234	189	177	146	1.362
Pamplona y Comarca	450	1384	465	683	328	542	3.852
Total	1.072	2.898	1.254	1.446	839	1.083	8.592

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia.

Gráfico 5: Porcentaje de personas valoradas dependientes por áreas de Servicios Sociales

Los datos anteriores hacen referencia a todas las personas que han sido valoradas en Navarra como dependientes desde el inicio del proceso abierto tras la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Es importante señalar que el número de personas fallecidas en este tiempo ha sido de 1.048, de las cuales un 74,62 % habían sido valoradas como grandes dependientes y un 19,75% como dependiente severo.

En diciembre de 2007 se contabilizaban en Navarra 8.592 personas valoradas dependientes en alguno de sus grados. Las características más significativas de esta población en el momento actual serían: el sobre envejecimiento, la feminización de la dependencia y el predominio de las personas valoradas como grandes dependientes (41,44%) y dependientes severas (28,18%) sobre el resto. No obstante, esta última característica

debe ser tomada con cautela, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que, debiendo poner por lógica la población dependiente según grados una estructura piramidal, la aplicación progresiva de la Ley de Dependencia (los dependientes moderados no consolidan derechos hasta el año 2012), ha podido producir que en un primer momento se acogieran al sistema las personas más afectadas.

II.4. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN DEPENDIENTE EN NAVARRA

El Libro Blanco de la Dependencia en su capítulo 1 titulado: "Bases demográficas: estimación, características y perfiles de las personas en situación de dependencia" realiza, con los datos obtenidos en la encuesta EDDDES-99, una estimación de las personas dependientes en ese mismo año así como tres proyecciones para los años 2005, 2010 y 2015. Estos datos, junto con los datos del Padrón del año 2005 y las proyecciones de pobla-

ción realizadas por el INE, han sido las fuentes de información utilizadas por el Servicio de Planificación e Infraestructuras para realizar una aproximación al porcentaje de personas dependientes previstas para los años 2005, 2010 y 2015 en la Comunidad Foral de Navarra.

Es importante advertir que las previsiones del Libro Blanco para la gran dependencia y dependencia severa en Navarra (8.000 personas en total), ya han sido superadas actualmente en Navarra, como se ha visto en el apartado anterior de este análisis.

Según la estructura de la población por edad se puede concluir, y así lo cita el Libro Blanco, que hasta el año 2011 el aumento de las personas dependientes se producirá en mayor medida en las personas mayores de 75 años: “El resultado es que en estos primeros diez años del siglo XXI, asistiremos a un notabilísimo aumento de la demanda de cuidados de larga duración”. (Libro Blanco de la Dependencia. Capítulo I, Punto 7.4).

Este comportamiento se vería afectado después del año 2011. El aumento de las personas de entre 65 y 75 años será muy superior al que experimentará el grupo de mayores de 75, debido a la entrada en grupos de jubilación de cohortes de edad más numerosas que las anteriores.

El número de personas navarras dependientes en sus tres grados (gran dependiente, severa y moderada) va a sufrir, según las previsiones, un aumento del 17,60% del 2005 al 2015. A la vez, la tasa de personas dependientes respecto al total de la población también irá en aumento (En el año 2005 la tasa de personas dependientes respecto al total de la población se estimaba en 6,31%, en 2010 en 6,46% y en 2015 en 6,55%).

Como se señala en los gráficos siguientes, la gran dependencia va a estar ligada, cada vez en mayor proporción, a personas mayores de 80 años, mientras que las dependencias en los grados severa y moderada se asociarán a personas de menor edad.

Gráfico 6: Porcentaje de personas dependientes por edad y nivel de dependencia en el año 2006

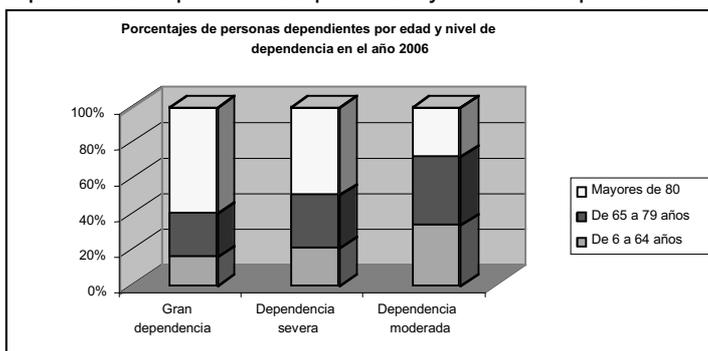


Gráfico 7: Porcentaje de personas dependientes por edad y nivel de dependencia en el año 2010

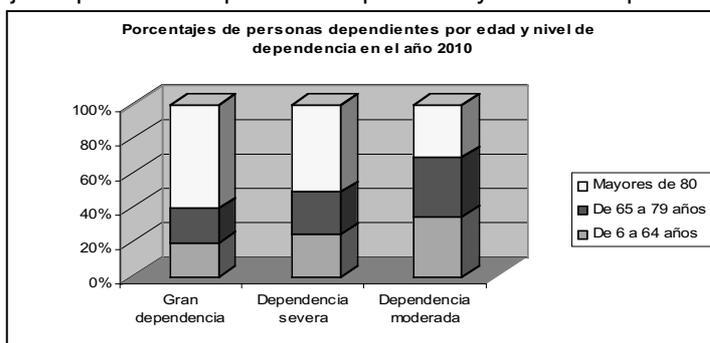
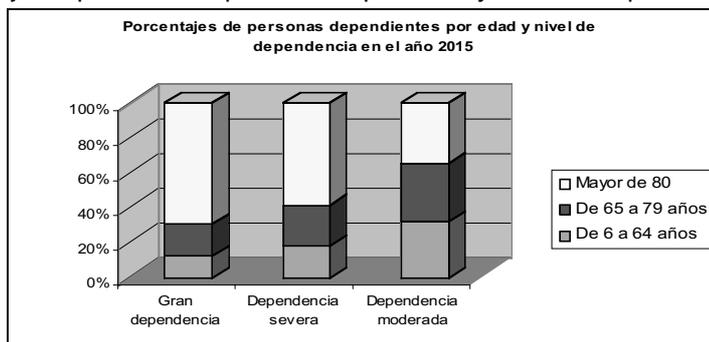


Gráfico 8: Porcentaje de personas dependientes por edad y nivel de dependencia en el año 2016

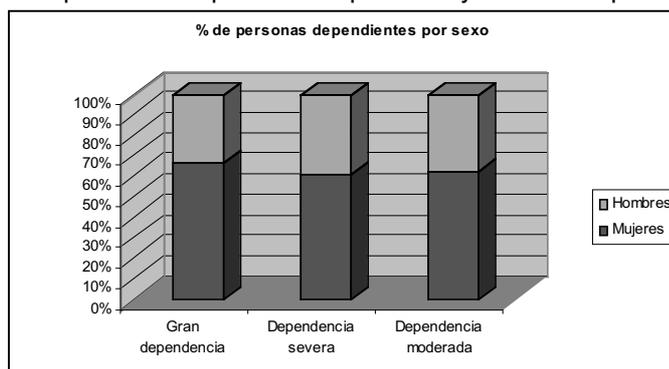


Fuente: Elaboración propia a partir de datos libro blanco dependencia e INE

El mismo estudio señala que existe un 63,93% de mujeres dependientes frente a un 36,07% de hombres. Esta diferencia se va haciendo mayor conforme se aumenta el nivel de dependencia, lle-

gando en los grandes dependientes a un 66,47 % de mujeres y un 33,53% de hombres. En los severos, las cifras dan a las mujeres un 61,16% del total.

Gráfico 9: Proyección de personas dependientes por sexo y nivel de dependencia para el 2015



II.5. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES

La Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales atribuía la competencia de los Servicios Sociales de Navarra al Gobierno Foral y a los Ayuntamientos (EELL).

Esta norma establecía cinco sectores de actuación, una de ellas transversal e identificada sobre todo con los Servicios Sociales de Base, “familia y comunidad”, y cuatro que combinaban la distinción por grupo de población referenciada a la edad: “infancia y juventud” y “tercera edad” y por tipo de problemática a atender: “minusvalías” y “reinserción”.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL: ZONAS BÁSICAS Y ÁREAS

El Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero, por el que se regulaban los Servicios Sociales de Base, establecía que la delimitación geográfica de los mismos sería la Zona Básica de Salud.

El nivel de Zona Básica de Salud es el ámbito de los centros de salud y equipos de Atención Primaria.

El sistema de Servicios Sociales de Navarra ha venido funcionando de esta manera hasta la reciente aprobación de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales, que ha establecido las siguientes divisiones territoriales:

Zonas Básicas de Servicios Sociales

Hasta la fecha, las Zonas Básicas de Servicios Sociales, nivel primario de atención social, se han ido estableciendo conforme a la normativa anteriormente citada. La gestión de los servicios se ha llevado a cabo por Ayuntamientos, Agrupaciones Intermunicipales y Mancomunidades de Servicios Sociales. En el caso de Pamplona, la Atención Primaria está organizada en Unidades de Barrio. Este nivel está bien establecido en el sistema de Servicios Sociales de Navarra: tiene reconocimiento legal (en la Ley Foral de Servicios Sociales) y un rodaje de dos décadas. Como criterio en aquel momento se utilizó la coincidencia con las Zonas Básicas de salud facilitando, de esta manera, la coordinación entre servicios y la legibilidad de la división territorial para los ciudadanos.

La nueva Ley Foral de Foral de Servicios Sociales señala en sus artículos 41 y 42 que la delimitación territorial de las Zonas Básicas y Zonas Básicas de Especial actuación se establecerá en el Plan Estratégico de Servicios Sociales y se aprobará reglamentariamente:

Áreas de Servicios Sociales

Constituyen de facto una agrupación de varias Zonas Básicas que, hasta la actualidad, no han sido el ámbito de ningún tipo concreto de servicios y no han tenido tampoco, hasta la nueva Ley Foral

de Servicios Sociales, cobertura legal. Sin embargo, el I Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000 ya establecía áreas para analizar los recursos disponibles para las personas mayores y se señalaban ciertas coberturas a alcanzar en determinados servicios. Las citadas áreas eran: Tudela, Tafalla, Estella, Noreste, Noroeste y Pamplona y Comarca.

A partir del año 2004, se implantaron los Equipos de Incorporación Social referenciados a algunas de esas áreas (Estella, Tafalla y Tudela) y los Equipos de Atención a la Infancia y a Adolescencia (Estella), como apoyo a los Servicios Sociales de Base y concretamente, a los programas de Incorporación Social y de Atención a la Infancia y Familia.

El Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave (TMG), junto a los equipos de apoyo a los Servicios Sociales de Base mencionados, son los únicos ejemplos que de momento establecen los servicios para Áreas de Servicios Sociales

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales prevé una organización territorial con zonificación de área a la que define como una agrupación de Zonas Básicas como ámbito de los Centros de Servicios Sociales. Dichas áreas y la referenciación de servicios adscritos a las mismas, se deben establecer en el Plan Estratégico.

Mapa 1: Áreas de Servicios Sociales y Zonas Básicas por Áreas



1. **ÁREA NOROESTE:** Comprendía las Zonas Básicas de: Altsasu, Elizondo, Doneztebe, Etxarri-Aranatz, Irurzun, Leitza, Lesaka, Ultzama

2. **ÁREA NORESTE.** Comprendía las Zonas Básicas de: Aoiz, Burguete, Isaba, Salazar, Sangüesa.

3. **ÁREA DE PAMPLONA Y COMARCA:** Comprendía Pamplona (con 11 Unidades de Barrio), Barañáin, Burlada, Berriozar-Antsoain, Cizur, Huarte, Noáin, Orkoien, Villava.

4. **ÁREA DE ESTELLA.** Comprendía las Zonas Básicas de: Allo, Ancín-Amescoa, Los Arcos, Estella, Lodosa, Puente la Reina, San Adrián, Viana, Villatuerta.

5. **ÁREA DE TAFALLA.** Comprendía las Zonas Básicas de: Artajona, Carcastillo, Olite y Peralta, Tafalla.

6. **ÁREA DE TUDELA.** Comprendían las Zonas Básicas de: Buñuel, Cascante, Cintruénigo, Corella, Valtierra, Tudela.

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES: ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA

En los últimos años nuestro sistema de Servicios Sociales ha brindado una importante gama de respuestas, directas o indirectas, a las diferentes necesidades, aspiraciones y demandas de la ciudadanía.

Dicha respuesta es apreciable, pues han sido considerables los esfuerzos de las diferentes Administraciones Públicas y otras instancias implicadas para ir incrementando los dispositivos y actividades en materia de Servicios Sociales.

La ley Foral 14/1983 de Servicios Sociales estableció una primera clasificación de sectores de intervención que ha servido hasta la actualidad para ordenar los servicios y prestaciones del sistema.

Por su parte, la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales no fija una división en sectores o áreas, sino que la deja abierta. Sí establece en cambio la distinción entre Servicios de Atención Primaria o Servicios Sociales de Base y Servicios Sociales Especializados.

Esta división en áreas de actuación se produce, sin embargo, en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, que ha optado por dos criterios de clasificación, uno relativo a tipos de servicios y otro por sectores de intervención. Distingue tres tipos de Servicios:

- **Atención ambulatoria:** servicios que se ofrecen a los ciudadanos en los Servicios Sociales de Atención Primaria y/o Especializada o en su propio domicilio, donde la atención se establece normalmente de forma programada y conlleva un contacto entre el personal cualificado y la persona usuaria.

- **Atención residencial:** servicio que se desarrolla en centros o en su caso en familias, que pasan a ser residencia efectiva de la persona, bien temporalmente, bien a largo plazo, ofreciendo alojamiento, manutención y otras actividades especializadas de habilitación o rehabilitación, atendiendo a las características de la persona atendida.

- **Atención diaria (diurna o nocturna):** servicio que se desarrolla en centros residenciales o centros de actividad (ocupacional, habilitación, rehabilitación e intervenciones específicas), que en horario continuo abarca una parte sustancial del día y no supone ingreso residencial.

En cuanto a la clasificación por sectores de intervención establece: atención a la dependencia, a personas mayores, a personas con discapacidad, a personas con enfermedad mental, a personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, atención al menor y víctimas de la violencia de género.

II.6. RESPUESTA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

A continuación se expone la respuesta que, hasta la actualidad, ofrece el sistema público de Servicios Sociales que comprende la Atención Primaria, como dimensión transversal de intervención, y la Atención Especializada, que combina una distinción de grupos de población por edad y por tipo de problemática.

La respuesta del Sistema de Servicios Sociales para la atención de cada una de estas áreas de intervención se orienta hacia:

1. **Garantía de Ingresos:** prestaciones económicas periódicas de carácter no contributivo tendentes a garantizar unos niveles de ingresos mínimos.

2. **Prevención y Promoción:** actuaciones que tienen por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de las causas que producen la exclusión social, la desprotección o conflicto social de los menores o limitan el desarrollo de una vida autónoma y que promueven la integración social, la autonomía y/o asegurar la protección, desarrollo y bienestar de los menores y sus familias.

3. Permanencia en el domicilio y/o en el entorno: conjunto de actuaciones destinadas a posibilitar que las personas puedan permanecer en su casa, siempre que ello sea posible o, en su caso, en su entorno habitual, mediante la oferta de un modelo de atención integral y profesionalizado que cubra sus necesidades de carácter social, sanitario, de rehabilitación, de acompañamiento, asistencial, cultural y de ocio, fomentando la permanencia de las redes naturales de apoyo.

4. Atención residencial: servicios que se desarrollan en Centros o, en su caso, en familias, que pasan a ser residencia efectiva de la persona, bien temporalmente, bien a largo plazo, ofreciendo alojamiento, manutención y otras actividades especializadas de habilitación o rehabilitación, atendiendo a las características de la persona atendida.

A continuación se expone cual es la respuesta del actual sistema a cada una de ellas.

RESPUESTA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

Los Servicios Sociales de Base y las Unidades de Barrio en el caso de Pamplona, de competencia de las Entidades Locales, constituyen el núcleo de las unidades básicas del sistema público de Servicios Sociales y son la puerta natural de acceso a éste. Son el nivel más próximo a los ciudadanos y a los ámbitos familiar y social. Navarra cuenta con 45 Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base y con 56 Servicios Sociales de Base de los cuales 12 son las Unidades de Barrio en Pamplona.

Esta red de servicios está distribuida en todo el territorio de la Comunidad Foral, y dotada con un volumen importante de profesionales cualificados, llegando a una parte muy importante de las poblaciones necesitadas de su atención. También da acceso a las prestaciones del sistema.

A continuación se expone la actividad de los Servicios Sociales de Base y la respuesta de los mismos.

Tabla 14: Actividad de los servicios sociales de base.

2007	
Número de personas atendidas	63.102
Número de intervenciones	75.540
Número de valoraciones sociales	91.344
Número de expedientes activos	43.096
Número de profesionales	721

Fuentes: Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales.

Tabla 15: Evolución de la actividad de servicios sociales

Tipo de prestación	2005	2006	2007
Total de expedientes	30.858	34.697	43.096
Total de usuarios (sin repetición)	46.022	51.542	63.102
Nº de intervenciones iniciadas	26.228	27.784	37.305
Total intervenciones	50.718	58.575	75.540
Número de valoraciones	60.550	71.200	91.344
Número de demandas	57.815	67.061	86.258
Número de recursos aplicados	59.118	68.341	87.755

Fuente: Memoria SIUSS 2007. Elaboración Sección de Atención Primaria

La atención a personas con Dependencia*Prevención y Promoción*

Programa de Acogida y Orientación Social: destinado a detectar las necesidades sociales de las personas en situación de dependencia o riesgo de que ésta se produzca, teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades, para dar una primera respuesta a

esas necesidades y derivar a otros programas o Servicios Sociales Especializados.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Servicio de Atención a Domicilio: para posibilitar a las personas reconocidas como dependientes la permanencia en su medio habitual, ofreciendo apoyo personal, doméstico, psicosocial, sociocomunitario y de apoyo técnico.

Tabla 16: Total personas gran dependientes y dependientes severos en sus dos niveles atendidas por el Servicio de Atención a Domicilio

ÁREAS SSSS	GRAN D 1	%	GRAN D 2	%	SEVERA 1	%	SEVERA 2	%	TOTAL	%
PAMPLONA	27	21,43	60	23,90	20	16,81	31	28,44	138	22,81
ÁREA TUDELA	19	15,08	38	15,14	34	28,57	18	16,51	109	18,02
ÁREA ESTELLA	13	10,32	44	17,53	18	15,13	21	19,27	96	15,87
ÁREA COMARCA	23	18,25	32	12,75	16	13,45	11	10,09	82	13,55
ÁREA TAFALLA	4	3,17	13	5,18	9	7,56	13	11,93	39	6,45
ÁREA NOROESTE	29	23,02	45	17,93	15	12,61	9	8,26	98	16,20
ÁREA NORESTE	11	8,73	19	7,57	7	5,88	6	5,50	43	7,11
TOTAL	126	100,00	251	100,00	119	100,00	109	100,00	605	100,00

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con Entidades Locales

Tabla 17: Horas de atención a gran dependientes y dependientes severos por el Servicio de Atención a Domicilio, por Áreas de Servicios Sociales

ÁREAS SSSS	GRAN D 1	%	GRAN D 2	%	SEVERA 1	%	SEVERA 2	%	Nº HORAS ANUALES	%
PAMPLONA	884,00	33,06	1.775,00	32,69	551,00	25,76	892,00	40,20	4.102,00	32,92
ÁREA TUDELA	400,50	14,98	745,50	13,73	453,00	21,18	302,25	13,62	1.901,25	15,26
ÁREA ESTELLA	170,25	6,37	823,51	15,17	251,40	11,75	385,83	17,39	1.630,99	13,09
ÁREA COMARCA	464,98	17,39	742,32	13,67	261,66	12,23	164,16	7,40	1.633,12	13,11
ÁREA TAFALLA	78,00	2,92	189,00	3,48	173,00	8,09	243,00	10,95	683,00	5,48
ÁREA NOROESTE	499,48	18,68	762,91	14,05	288,35	13,48	114,56	5,16	1.665,30	13,36
ÁREA NORESTE	177,00	6,62	391,00	7,20	160,50	7,50	117,00	5,27	845,50	6,79
TOTAL	2.674,21	100,00	5.429,24	100,00	2.138,91	100,00	2.218,80	100,00	12.461,16	100,00

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con Entidades Locales

Tabla 18: Intensidad horaria de atención a personas dependientes del Servicio de Atención a Domicilio

ÁREAS SSSS	USUARIOS DEPENDIENTES	HORAS
PAMPLONA	138	4.102,00
ÁREA TUDELA	109	1.901,25
ÁREA ESTELLA	96	1.630,99
ÁREA COMARCA	82	1.633,12
ÁREA TAFALLA	39	683,00
ÁREA NOROESTE	98	1.665,30
ÁREA NORESTE	43	845,50
TOTAL	605	12.461,16

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con Entidades Locales

La atención a personas Mayores*Prevención y Promoción*

Programa de Acogida y Orientación Social: destinado a detectar las necesidades sociales de las personas mayores de 65 años, teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades, para dar una primera respuesta a esas necesidades y derivar a otros programas o Servicios Sociales Especializados.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Servicio de Atención a Domicilio: destinado a posibilitar a las personas mayores con dificultades de autovalimiento la permanencia en su medio habitual, ofreciendo apoyo personal, doméstico, psicosocial, sociocomunitario y de apoyo técnico.

Tabla 19: Distribución de usuarios mayores de 65 años atendidos en el Servicio de Atención a Domicilio en el periodo 2003-2007

Año	Número de Usuarios Atención Directa	Cobertura Atención Directa %
2003	3.675	3,56%
2004	4.211	3,62%
2005	3.776	3,64%
2006	3.637	3,46%
2007	3.660	3,46%

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con Entidades Locales.

La atención a personas con Discapacidad

En este apartado se incluye a todas las personas con discapacidad, ya que el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) no recoge datos desagregados por tipo de discapacidad.

Prevención y Promoción

Programa de Acogida y Orientación Social: destinado a detectar las necesidades sociales de las personas en situación de discapacidad, teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades, para dar una primera res-

puesta a esas necesidades y derivar a otros programas o Servicios Sociales Especializados.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Servicio de Atención a Domicilio: destinado a posibilitar a las personas con discapacidad la permanencia en su medio habitual, ofreciendo apoyo personal, doméstico, psicosocial, sociocomunitario y de apoyo técnico, teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades, para dar una primera respuesta a esas necesidades y derivar a otros programas o Servicios Sociales Especializados.

Tabla 20: Personas atendidas en el año 2007

Nº de atendidos	Cobertura %
575	3,18

Fuentes: Servicio de Coordinación y Cooperación con Entidades Locales.

Atención a las Personas en situación de Exclusión Social o riesgo de estarlo

Prevención y Promoción

Programa de Acogida y Orientación Social, destinado a detectar las necesidades sociales de las personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades, para dar una primera respuesta a esas necesidades y derivar a otros programas o Servicios Sociales Especializados

Programa de Incorporación Social, que tiene como finalidad favorecer la inclusión social de personas en situación de exclusión social o en riesgo

de estarlo, siendo una de sus actividades más importantes el acompañamiento social.

Este programa está implantado en los siguientes Servicios Sociales de Base: Alsasua, Barañain, Berriozar, Burlada, Carcastillo, Estella, Etxarri Aranatz, Noain, Orcoyen, Pamplona, San Adrián y Viana y en las Unidades de Barrio de Pamplona.

Atención Residencial

Albergue para transeúntes: servicio que ofrece alojamiento nocturno y acogida a las personas no residentes en Navarra que carezcan de domicilio o no puedan acceder a él y no cuenten con recursos para cubrir esta necesidad básica.

Tabla 21: Datos de ocupación Albergue de Tudela

	2005	2006	2007
Nº de pernoctaciones	1.703	1.554	1.782
Nº de personas utilizaron el albergue	1.028	889	870

Fuentes: Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales.

Tabla 22: Datos de ocupación Albergue de Alsasua

	2005	2006	2007
Nº de pernoctaciones	508	377	424

Fuentes: Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales.

Tabla 23: Datos de ocupación "A Cubierto" de Pamplona

	2005	2006	2007
Nº de pernoctaciones	3.637	4.835	4.176

Fuente: Memorias "Alojamiento Alternativo". Elaboración Sección de Atención Primaria

La Atención a los menores en situación de desprotección o conflicto social o en riesgo de estarlo

Los Servicios Sociales de Atención Primaria o Servicios Sociales de Base tienen la competencia en la investigación y valoración de las situaciones de desprotección infantil, la intervención preventiva en casos de riesgo de desprotección, la intervención en los casos de desprotección leve y moderada que no conlleven separación del menor de la familia y la investigación y valoración.

En el año 2007, 34 Zonas Básicas de Servicios Sociales de Base tiene implantado el programa de Atención a la Infancia y Familia.

Prevención y Promoción

Programa de Acogida y Orientación Social, destinado a detectar las necesidades sociales de los menores en situación de desprotección social o riesgo de estarlo y sus familias teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades para dar una primera respuesta a esas necesidades y derivar a otros programas o Servicios Sociales Especializados.

Programa de Atención a la Infancia y Familia, cuyo objeto es asegurar a los menores de edad un entorno que permita su desarrollo personal, mediante mecanismos de protección, apoyo personal, familiar y social.

Tabla 24: Evolución número de casos atendidos

Número de casos	2004	2005	2006	2007
Anteriores	803	784	1.035	1.440
Nuevos	361	557	836	749
Total de casos	1.164	1.341	1.871	2.088
BAJAS	223	357	425	583
Total de casos que restan a 31 Diciembre	941	984	1.446	1.244
Incremento (altas - bajas)	138	200	411	166
Incremento en %	17,18%	25,51%	39,71%	11.52%

Fuente: Memorias Programa de Atención Infancia y Familia.. Elaboración Sección de Atención Primaria

* Datos provisionales según borrador memoria provisional

La Atención a personas víctimas de la violencia de género

Actualmente, en los Servicios Sociales de Base se realizan acciones con una orientación de sensibilización de la sociedad y preventiva

Prevención y Promoción

Servicios Municipales de Atención a la Mujer: los Servicios Sociales municipales o de Base constituyen una red que ofrece apoyo al desarrollo de medidas de prevención, diagnóstico, atención, información, derivación y otras que se establezcan en la Comunidad Foral. Además, diversos Ayuntamientos disponen de un Servicio de Atención a la Mujer, cuyos objetivos prioritarios, aunque no los únicos, son los de atención específica a las mujeres agredidas sexualmente o maltratadas.

LA RESPUESTA DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

Como ya se ha señalado, los Servicios Sociales Especializados se dirigen a determinados sectores de población o a situaciones de necesidad que requiere de una especialización técnica o de la disposición de una serie de servicios en su intervención.

Atención a las personas en situación de dependencia

El 14 de diciembre de 2006 se aprobaron dos Leyes fundamentales para la atención al colectivo de personas mayores y personas con discapacidad. La primera de ellas, la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, estable-

cieron un marco mínimo común para la atención a este colectivo para todo el territorio nacional.

Dado que la competencia en este ámbito corresponde a las Comunidades Autónomas, la segunda de ellas, la ley Foral 15/2006, de Servicios sociales, integra en su marco la atención a las personas dependientes en la Comunidad Foral de Navarra, que a partir de ese momento pasaron a tener, como el resto de colectivos destinatarios de los servicios sociales, un derecho subjetivo perfecto, por cuanto es exigible ante los Tribunales de Justicia.

Una de las primeras actuaciones desarrolladas en el comienzo de esta legislatura, dada la magnitud de las acciones a emprender, fue la creación de la Agencia Navarra para la Dependencia (ANDEP) en septiembre de 2007, organismo autónomo que, dependiendo de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, ha asumido las competencias de gestión de este ámbito en lo que se refiere a los Servicios Sociales Especializados.

El sistema público de Servicios Sociales en Navarra ha atendido en los últimos veinticinco años a las personas dependientes con planes y programas sectoriales, principalmente los que se han dirigido a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

En la actualidad, los datos ofrecidos por la Agencia Navarra para la Dependencia, referidos a la atención que reciben las personas dependientes en grado III y I, puede resumirse del siguiente modo:

Las personas valoradas como **grandes dependientes** en el periodo transcurrido desde el

1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008 han sido atendidas mediante el Servicio de Atención a Domicilio (9,5%), las ayudas para la permanencia en el domicilio de la personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas (48%), la asistencia a centros de día complementada con ayudas económicas (2,85%, las prestaciones económicas vinculadas al servicio de centros de día (2,69%), y prestación económica vinculada a un servicio residencial y sólo el 16% recibía atención en plazas asistidas de centros residenciales.

Las personas valoradas como **dependientes severas** repiten el mismo patrón de modalidad de servicios y prestaciones que el referido anteriormente aunque con variaciones significativas en los porcentajes de personas atendidas en centros.

En los dos gráficos siguientes se recogen los porcentajes de atención señalados, salvo el del Servicio Telefónico de Emergencia, muy generalizados y compatible con todas las prestaciones, salvo las de carácter residencial.

Gráfico 10: Atención a las personas valoradas como gran dependientes

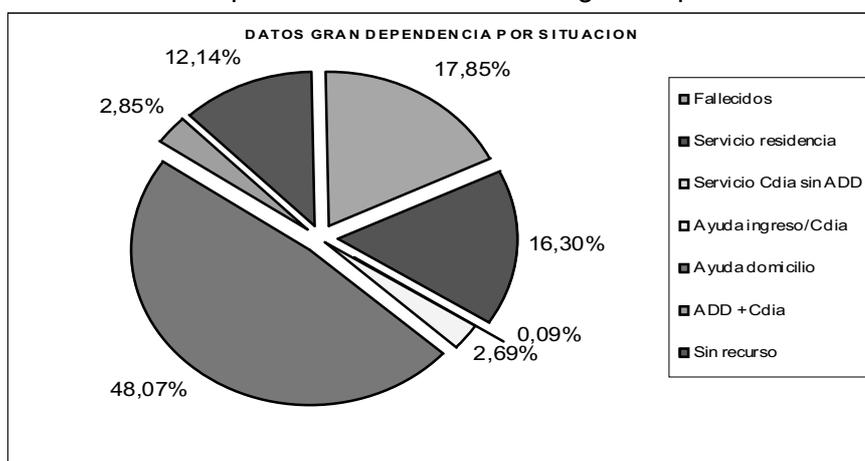
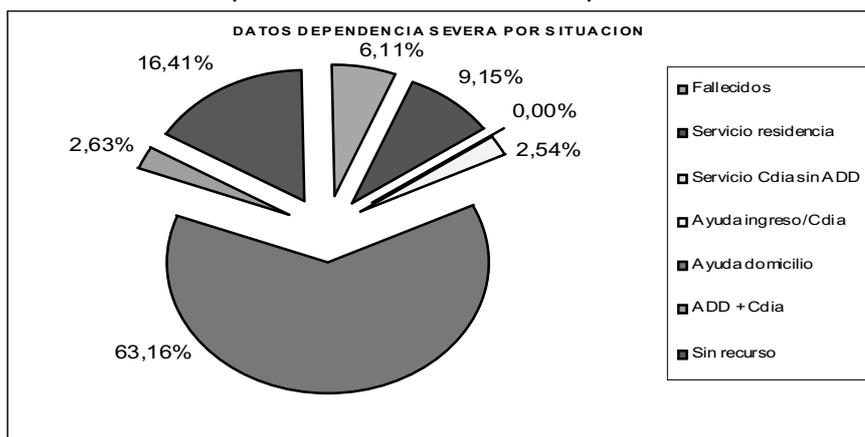


Gráfico 11: Atención a las personas valoradas con dependencia severa



Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

En el periodo de tiempo estudiado se han presentado 9.334 solicitudes de ayuda para la permanencia en el domicilio, acogiéndose a la convocatoria realizada a tal efecto en enero de 2007 en Navarra. Han sido resueltos el 94,94% de dichas solicitudes y aprobadas 4.243, el 45,46%. Se derivaron a ayuda de mínimos 135 (1,4 %).

Se denegaron 3.178 solicitudes. El 81% de las cuales fue por no alcanzar puntuación suficiente para ser declarada personal dependiente severa o gran dependiente, requisitos imprescindibles para ser beneficiario de dichas ayudas.

Tabla 25: Número de personas atendidas por áreas de Servicios Sociales y tipo de ayuda a diciembre de 2007.

Tipo Ayuda	Área Geográfica	Nº personas atendidas
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar	NAVARRA NOROESTE	427
	NAVARRA NORESTE	211
	ESTELLA	679
	TAFALLA	383
	TUDELA	713
	PAMPLONA Y COMARCA	1.602
TOTAL		4.015
Ayuda Domicilio Antigua	NAVARRA NOROESTE	155
	NAVARRA NORESTE	73
	ESTELLA	331
	TAFALLA	286
	TUDELA	514
	PAMPLONA Y COMARCA	505
TOTAL		1.864

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

Atención a Personas Mayores

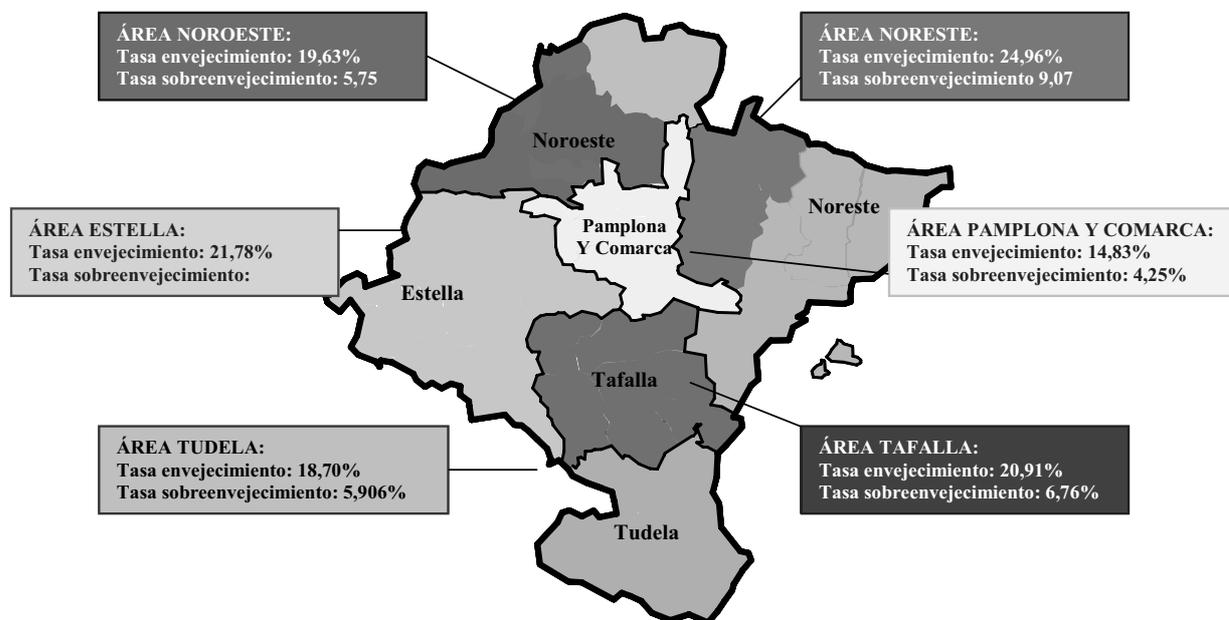
El número de personas mayores de 65 años en la Comunidad Foral de Navarra es de 105.720, cifra que representa el 17,45% del total de su

población y de las cuales el 30,52% se encuentra, además, en una situación de sobreenvjecimiento (80 años o más), lo que supone el 5,32% en relación con el total de población de Navarra.

Tabla 26: Distribución de las personas mayores por Áreas de Servicios Sociales

Área Servicios Sociales	Población Total Navarra	Mayores de 65 años		Nº	% Pobl. total	% Pob > 65
		Nº	%			
Noroeste	53.600	10.521	19,63%	3.083	5,75%	29,30%
Noreste	20.581	5.136	24,96%	1.866	9,07%	36,33%
Estella	70.768	15.415	21,78%	5.075	7,17%	32,92%
Tafalla	45.127	9.438	20,91%	3.050	6,76%	32,32%
Tudela	91.838	17.171	18,70%	5.418	5,90%	31,55%
PAMPLONA Y COMARCA	323.962	48.039	14,83%	13.769	4,25%	28,66%
NAVARRA	605.876	105.720	17,45%	32261	5,32%	30,52%

Fuente: Servicio de Planificación e Infraestructuras.

Mapa 2: Tasas de envejecimiento y sobre-envejecimiento según áreas geográficas en Navarra. Año 2007

Características de las Personas Mayores

- Distribución de la población mayor: la mayor tasa de envejecimiento se da en el área noreste (24,96%) y la menor en Pamplona y Comarca (14,83%), aunque es en esta última área donde se concentra el mayor número de personas mayores (48.039 mayores), el 45% de la población mayor de 65 años de la Comunidad.

- Situación de convivencia: las personas mayores, en su gran mayoría, vive con sus hijos/as (42,61%) o con su pareja (27,11%). Progresivamente va aumentando el porcentaje de ancianos/as que vive solo/a en Navarra (17,13% en 2001).

- Precariedad económica: los ingresos económicos de una gran mayoría de estas personas son mínimos, especialmente para aquellas que perci-

ben como única pensión la no contributiva; sin embargo, esta situación ha mejorado en el caso de mujeres que perciben pensiones de viudedad al recibir por parte de Gobierno de Navarra el complemento a la pensión de viudedad y equipara la cuantía al Salario Mínimo Interprofesional.

- Nivel de formación elevado son los más jóvenes de este colectivo y por lo tanto, con necesidades, niveles de ingresos, capacidad de compra, demanda de bienes y servicios, exigencia de niveles de calidad, etc., no siempre coincidentes con la oferta.

- Papel activo en la sociedad: fomentado, sobre todo, por los clubs de jubilados y asociaciones, con actividades como cuidado de otras personas, voluntariado, ocio, turismo, relaciones sociales, deporte, etc.

Garantía de Ingresos**Tabla 27:** Evolución de las prestaciones de garantía de ingresos

Tipo de prestación	2003	2004	2005	2006	2007
Pensión No Contributiva	2.650	2.462	2.390	2.253	2.170
Pensión asistencial	307	245	179	92	65
Complemento a la pensión de viudedad				8.605	8.537

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Prevención y promoción

Servicio telefónico de emergencia: servicio de carácter preventivo destinado a proporcionar seguridad a las personas respondiendo a las situaciones de emergencia que puedan producirse y movilizando todos los recursos necesarios para dar respuesta a las mismas.

En el año 2007 atendió a 6.303 personas (incluye también las personas con discapacidad), observándose una tendencia ascendente en su demanda.

Subvenciones a asociaciones y clubes de jubilados: ayudas económicas destinadas a potenciar el desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia en la tercera edad, fomentar el asociacionismo en las entidades que los desarrollan y la promoción del voluntariado social.

El Departamento financió en el año 2007 a un total de 240 clubes y asociaciones que representan a 93.706 jubilados y pensionistas.

Tabla 28: Número de personas beneficiarias y de entidades

Subvenciones en tercera edad	Nº Personas atendidas	Nº entidades	Gasto
Entidades de tercera edad	5.070 (*)	8	396.660,85
Clubes y asociaciones	93.706(*)	240	1.206.009,87
Voluntariado	34.426 (*)	32	220.391,20
Talleres Prevención Dependencia	186	3	
Ciberaulas	468	3	
Centro de recursos de Cruz Roja	1.273	1	30.000
Aula de la experiencia	50	1	42.640
TOTAL		285	1.868.701,92

(*) Nº de personas asociadas. Fuente: Memoria del Dpto. Asuntos Sociales 2007.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Ayuda económica para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las familias cuidadoras de éstas:

- 1.730 personas se beneficiaron de esta ayuda durante el año 2007.

Servicio de Atención Diurna:**Tabla 29:** Número de Centros, plazas y coberturas de atención diurna

2007	Centros de Día		Estancias Diurnas		Total Plazas /Cobertura	
	Centros	Plazas	Centros	Plazas	Plazas	Cobertura
Navarra Noroeste	1	22	1	10	32	0,30%
Navarra Noreste	0	0	2	20	20	0,38%
Área de Estella	1	15	4	41	56	0,36%
Área de Tafalla	0	0	7	86	86	0,91%
Área de Tudela	1	18	7	77	95	0,55%
Pamplona y Comarca	8	250	3	75	325	0,67%
TOTALES	11	305	24	309	614	0,58%

Fuente: Fuente. Servicio de Planificación e Infraestructuras. Junio 2008.

(*) Con datos de población del Padrón 2007.

Tabla 30: Número de plazas concertadas en centros de día por Áreas de Servicios Sociales.

2007	Nº de centros	Nº de plazas
Pamplona y Comarca	3	76
Tudela	1	15
TOTAL	4	91

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Servicio de Ingresos temporales en Residencias:**Tabla 31:** Evolución del número de personas en ingresos temporales

	2003	2004	2005	2006	2007
Nº Personas atendidas	190	179	175	170	194
Promedio días estancia	40,77	50,31	29,15		41,76

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Servicio de transporte adaptado y asistido:

Hasta el año 2007 este servicio se utilizaba indistintamente por personas mayores de 65 años y por personas con discapacidad; por lo tanto, al ser los datos de ocupación conjunto y haberse reflejado anteriormente en el apartado de atención a personas con discapacidad, no procede el volverlo a expresar aquí.

Ayuda económica para el servicio de comedores: complemento económico mediante el cual las

personas mayores pueden tener acceso a un menú equilibrado a precios asequibles.

- 75 personas se han beneficiado de esta ayuda en el año 2007.

Ayudas extraordinarias para vivienda y movilidad: dirigida a favorecer la permanencia de la persona mayor en su entorno habitual, facilitando la accesibilidad en la vivienda y la movilidad, o mejorando su situación físico sanitaria.

- 664 personas se beneficiaron de estas ayudas en el año 2007.

Atención residencial

Servicio de atención residencial y Servicio de atención residencial en centro psiquiátrico:

Tabla 32: Distribución plazas residenciales por áreas y cobertura

	Plazas asistidas	Plazas válidos	Plazas mixtas	Plazas psicogeriatricas	Total plazas	Cobertura
Navarra Noroeste			376	80	456	4,33%
Navarra Noreste		18	330	30	378	7,35%
Área de Estella	299		639		938	6,07%
Área de Tafalla			695		695	7,37%
Área de Tudela			839		839	4,88%
Pamplona y C.	877	50	1.147	230	2.304	4,79%
TOTALES	1.176	68	4.026	340	5.610	5,30%

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Tabla 33: plazas concertadas de atención residencial por Áreas de Servicios Sociales

2007	Nº de Centros	Nº de plazas
Navarra Noroeste	2	80
Navarra Noreste	1	20
Área de Estella	2	210
Área de Tafalla	3	85
Área de Tudela	2	129
Pamplona y C.	6	359
TOTAL	16	883

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Prestación vinculada a servicio en Centro Residencial:

• 872 personas se beneficiaron en el año 2007 de estas ayudas, de las cuales 548 eran dependientes y 324 no dependientes.

La atención a personas con Discapacidad

El Registro de reconocimiento del grado de minusvalía es el único instrumento con el que se cuenta para determinar el número de personas que, tras una valoración llevada a cabo por un equipo multidisciplinar, obtiene una calificación de minusvalía igual o superior al 33%. En el año 2007 se contabilizaron un total de 31.878 personas con discapacidad, lo que significaba un 5,26% de la población navarra. De las valoradas, 18.066 eran

menores de 65 años. A continuación se describen algunas de sus características principales:

- El 3,61% de las personas menores de 65 años tiene algún tipo de discapacidad.
- El 67,33% de las personas con discapacidad tiene un grado de minusvalía entre el 33% y el 64%.
- El 16,52% de las personas con certificado de minusvalía tiene el grado de afectación más severo, el 75% o más.
- La discapacidad física domina sobre el resto con un 59,32%. Un 15,09% de la población de referencia tiene discapacidad sensorial, un 11,02% discapacidad intelectual y un 14,57% discapacidad por enfermedad mental.

Tabla 34: Personas con reconocimiento de minusvalía igual o superior al 33% por edad

Edad	Nº afectados	%
0-18	1.219	3,82
19-30	1.748	5,48
31-45	4.787	15,01
46-65	10.312	32,34
66-75	6.225	19,52
Más 75	7.587	23,80
Total	31.878	100%

Fuente: Memoria del Departamento Asuntos Sociales 2007

Tabla 35: Personas con reconocimiento de minusvalía, por grado de minusvalía

Grado de minusvalía	Nº de Personas	%
Calificación de minusvalía entre 33% y 45%	12.734	39,94
Calificación de minusvalía entre 46 y 65%	8.734	27,39
Calificación de minusvalía entre 66-75%	4.965	15,57
Calificación de minusvalía > 75%	5.268	16,52
Por sentencia firme	177	0,58%
Total	31.878	100%

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia, 2007

Tabla 36: Personas con grado de minusvalía igual o superior al 33% por tipo de minusvalía

Tipo de Minusvalía	Nº de Personas	%
Sensorial	4.813	15,09
Psíquica por retraso mental	3.513	11,02
Psíquica por enfermedad mental	4.643	14,57
Física	18.909	59,32
Total	31.878	100%

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia, 2007

Garantía de Ingresos:

Las prestaciones económicas que se incluyen en este apartado son las de carácter periódico y

que tienen por finalidad garantizar a las personas con discapacidad unos ingresos mínimos que les ayuden a cubrir las necesidades básicas.

Tabla 37: Evolución del número de personas con discapacidad beneficiarias de prestaciones.

Tipo de prestación	2003	2004	2005	2006	2007
Pensión No Contributiva	1.137	1.100	1.119	1.084	1.074
LISMI	687	618	531	467	390
Pensiones asistenciales					30
Ayuda económica periódica	154	162	122	122	113
Total	1.978	1.880	1.772	1.673	1.607

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

Prevención y Promoción:

Servicio de Atención Temprana: Servicio que ofrece programas de estimulación y rehabilitación integral para dar respuesta a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y las niñas de 0 a 3 años con trastornos en

el desarrollo motriz, sensorial, cognitivo y de la comunicación o que tienen riesgo de padecerlos, a sus familias y a su entorno próximo.

Este servicio se lleva a cabo en las localidades de Pamplona, Tudela, Estella, Tafalla, Sangüesa, Santesteban y Alsasua.

Tabla 38. Programa de Atención Temprana en Navarra

	2005	2006	2007
Número de personas atendidas	205	207	268

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007.

Centros ocupacionales: Servicio que ofrece a personas con discapacidad y cierto grado de autonomía que, en principio, no pueden integrarse en una actividad laboral de mercado, sea centro especial de empleo o empresa ordinaria, programas de actividad ocupacional y ajuste personal y social, encaminado a conseguir el máximo desarrollo personal y social, adquisición de destrezas manipulativas, de habilitación laboral, capacitación

y preparación, en su caso, para la integración laboral

La Tabla siguiente recoge el número de plazas de Centro Ocupacional, número de plazas de las llamadas Unidades Ocupacionales Especiales y las entidades que los gestionan. La mayoría de las plazas (536) se destinan a personas con discapacidad intelectual.

Tabla 39: Número de plazas en centros ocupacionales en Navarra

Entidad	Tipo Discapacidad	Nº Centros	Nº Plazas
Tasubinsa	Intelectual	14	490
Fundación Ciganda Ferrer	Intelectual	1	40
Okile	Intelectual	1	6
Uxane	Física-Neurológica	1	20
Total		18	556

Fuente. Servicio de Inspección y Calidad. Junio 2008

Subvenciones:

Dentro de las subvenciones hay que distinguir entre:

Prestaciones económicas destinadas entida-

des sin ánimo de lucro que atienden a personas con discapacidad en centros ocupacionales y asistenciales que no tienen concierto con el Departamento de Asuntos Sociales.

Tabla 40: Subvención para centros ocupacionales

Centros Ocupacionales	Subvención Total
Fundación Ciganda Ferrer	66.360,00
Okile	6.500,00
Tasubinsa	3.191.712,00
Elkarkide	822.099,00
UTE. Tasubinsa Elkarkide	135.000,00
Uxane	115.627,00
Total	4.337.297,00

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007.

Tabla 41: Subvención para atención asistencial y residencial

Entidades de centros asistenciales	Subvención Total
Adacen	107.021,00
Residencia Javier	792.000,00
Anfas	611.017,00
Total	1.510.038,00

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007.

Prestaciones económicas destinadas entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades de carácter social en el ámbito de personas con discapacidad para favorecer su participación social,

mediante la realización de programas de actividades recreativas, de autoayuda, formativas, de ocio, tiempo libre e informativas.

Tabla 42: Entidades o asociaciones financiadas por el Departamento en 2007

	Nº Entidades	Subvención Total
Promoción y asociacionismo	19	965.105,43
Desarrollo de Programas	26	862.064,70
Equipamientos Menores	18	25.000,00
Programa de vacaciones	7	214.060,96
Acuerdos de Colaboración (excepto centro ocupacionales y centros de atención residencial)	4	569.564,50
Inversiones	12	80.000,00
Total	38	2.715.795,60

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno:

Los recursos que sirven para apoyar la permanencia en domicilio y/o en el entorno de las personas con discapacidad son los siguientes:

Ayuda económica para la permanencia en el domicilio y/o entorno: Destinada a la obtención de los cuidados necesarios para el desempeño de

las actividades básicas de la vida diaria en el domicilio.

- 134 personas se beneficiaron de esta ayuda durante el año 2007.

Centros de Atención Diurna (centros de día y estancias diurnas): En nuestra Comunidad, todos los centros de Atención Diurna para personas con discapacidad son concertados.

Tabla 43: Plazas de Centro de Día para personas con discapacidad en Navarra

Centros	Localidad	Discapacidad atendida	Nº de Plazas
Ramon y Cajal	Cizur Menor	Física-Neurológica	90
Infanta Elena	Pamplona	Física-Neurológica	12
Adacen	Mutilva Baja	Física-Neurológica	40
Monjardin	Pamplona	Intelectual	35
Oncineda	Estella	Intelectual	5
Santa María	Burlada	Intelectual	10
Valle del Roncal	Pamplona	Intelectual	10
La Atalaya	Tudela	Intelectual	16
Total			218

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

Ingresos temporales en residencias: Servicio destinado a ofrecer durante un tiempo limitado atención integral a las necesidades básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales con el fin de facilitar la permanencia en el entorno habitual y el apoyo a las personas cuidadoras.

- 42 personas se beneficiaron de ingresos temporales durante el año 2007.

Servicio de transporte adaptado y asistido: Servicio destinado a ofrecer transporte adaptado y/o de apoyo personal para facilitar la asistencia a

los servicios y programas garantizados, excepto servicios residenciales.

- 308 personas se beneficiaron de este servicio durante el año 2007.

Ayudas extraordinarias dirigidas a personas con discapacidad: Ayuda económica destinada a facilitar la movilidad, la accesibilidad y la eliminación de barreras de comunicación cuyo origen sea la discapacidad.

- 174 personas se beneficiaron de estas ayudas durante el año 2007.

Tabla 44: Concepto y número de ayudas extraordinarias abonadas en el año 2007

Concepto	2006	2007
Ayudas Técnicas	194	144
Ayudas adquisición y/o adaptación vehículo	23	30
Total	217	174

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

Atención residencial

Centros residenciales

Tabla 45: Plazas residenciales para personas con discapacidad en Navarra

Centros	Localidad	Discapacidad atendida	Nº de Plazas
San José	Pamplona	Intelectual	80
Oncineda	Estella	Intelectual	61
Santa María	Pamplona	Intelectual	29
Valle de Roncal	Pamplona	Intelectual	120
La Atalaya	Tudela	Intelectual	26
HH Esclavas de la Virgen Dolorosa. Residencia S. Fco. Javier ¹	Elcano	Intelectual	65
Infanta Elena	Pamplona	Física-Neurológica	70
Ramón y Cajal	Pamplona	Física-Neurológica	30
Carmen Aldave	Pamplona	Física-Neurológica	40
Adacen ²	Mutilva	Física-Neurológica	17
Total			538

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

1. Subvencionada.

2. Subvencionada.

Ayudas para estancias en Centros Ajenos
(prestación económica vinculada al servicio)

• 83 personas se beneficiaron de estas ayudas en el año 2007.

Pisos tutelados y/o funcionales

Tabla 46: Número de plazas en pisos funcionales en Navarra

Pisos Funcionales	Localidad	Discapacidad atendida	Nº de Plazas
Lur Gorri	Barañain	Intelectual	11
Las Torchas	Estella	Intelectual	12
Mendebaldea	Pamplona	Intelectual	14
Vencerol	Tudela	Intelectual	18
Anfas Piso Tutelado	Tafalla	Intelectual	11
Anfas Piso Funcional	Barañain	Intelectual	4
Anfas Piso Funcional	Sangüesa	Intelectual	12
Piso tutelado Maddi	Vera de Bidasoa	Física	16
Total			98

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

Los índices de cobertura de los principales servicios dirigidos a personas con discapacidad, tomando como referencia una población de 18.066

personas con reconocimiento de minusvalía, menores de 65 años, son los siguientes:

Tabla 47: Coberturas alcanzadas en Navarra en la respuesta del sistema de Servicios Sociales a las necesidades de personas con discapacidad en el año 2007

Centros y Servicios	Nº de plazas (*)	Cobertura
Centros ocupacionales	566	3,13%
Centros de atención diaria diurna	228	1,26%
Pisos funcionales	106	0,58%
Plazas residenciales	542	3,02%

No se contabilizan las plazas adscritas al Programa del Trastorno Mental Grave

Fuente: Servicio de Planificación en Infraestructuras.

Atención a personas con Enfermedad Mental

El Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave en Servicios Sociales fue aprobado por el Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2005.

Este Programa está destinado a atender a las personas con diagnóstico de Trastorno Mental

Grave (en adelante TMG) y referido a un: "Grupo de personas heterogéneas que sufren trastornos psiquiátricos graves, que cursan con alteraciones mentales de duración prolongada, que conllevan un grado variable de discapacidad y de disfunción social y que han de ser atendidas en diversos recursos socio-sanitarios de la atención psiquiátrica y social"³.

3. Definición del programa TMG.

Prevención y Promoción:

Servicio de Rehabilitación Psicosocial: servicio de carácter ambulatorio, prestado en un Centro de Rehabilitación Psicosocial y que ofrece durante el

día, atención a las necesidades terapéuticas, de rehabilitación y apoyo, favoreciendo la integración en la comunidad y mejorando su funcionamiento psicosocial en unas condiciones lo más normalizadas posibles.

Tabla 48. Evolución número de usuarios

	2006	2007
Nº Usuarios	121	90

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

En nuestra Comunidad estos servicios son concertados.

Servicio de Centro Ocupacional:**Tabla 49:** Número de centros y plazas de Centros ocupacionales para TMG

Centros Ocupacionales	Localidad	Nº de Plazas
Aranzadi	Pamplona	50
Lizardi	Pamplona	80
Total		130

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007.

En nuestra Comunidad estos servicios son subvencionados por la Agencia Navarra para la Dependencia.

Servicio de intervención sociocomunitaria: servicio que ofrece atención en la comunidad través de equipos multiprofesionales que, mediante el acompañamiento social, trabajan dentro del entor-

no familiar y social para la habilitación de capacidades deterioradas o perdidas a causa de la enfermedad, facilitando la integración sociocomunitaria y apoyando a las personas cuidadoras.

En nuestra Comunidad este servicio es subvencionado por la Agencia Navarra para la Dependencia.

Tabla 50: Usuarios atendidos en el Servicio de Intervención Sociocomunitaria por Áreas de Servicios Sociales

Localidad	Número de personas atendidas
Pamplona	75
Tudela	25
Santesteban	11
Tafalla	4
Estella	12
Total	127

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Servicio de Atención Diurna (centros de día y estancias diurnas)

Tabla 51 Evolución número de usuarios

	2006	2007
Nº Usuarios	130	100

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

Ayuda económica para alojamiento en patronas o pensiones: destinada a ayudar económicamente el coste del alojamiento y la cobertura de

las necesidades básicas a personas con trastorno mental grave, con buen nivel de autonomía y un estilo de vida muy independiente.

Tabla 52: Evolución número de usuarios

	2006	2007
Nº Usuarios	56	73

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007

Atención residencial

Residencia Asistida Enfermos Mentales (R.A.E.M): son servicios prestados en centro residencial y que ofrecen a personas con TMG y gran

deterioro en su autonomía personal y social y que no cuentan con soporte familiar adecuado, atención integral a las necesidades básicas, terapéuticas, de rehabilitación y socioculturales, control médico y farmacológico.

Tabla 53: Número de Centros y Plazas en Residencia Asistida

Residencia Asistida	Localidad	Nº de Plazas
Benito Menni	Elizondo	40
Padre Menni	Pamplona	42
Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier	Pamplona	18
Total		100

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia. 2007.

Piso Tutelado para Personas con Enfermedad Mental (P.T.E.M): son servicios que ofrecen a las personas con T.M.G., que no cuentan con apoyo familiar adecuado, una vivienda donde la dinámica de relación y convivencia es de tipo familiar, así

como atención integral a las necesidades básicas y sociosanitarias para mantener o mejorar la autonomía personal, facilitando la integración y participación social.

Tabla 54: Pisos tutelados para enfermedad mental por localidades, entidades gestoras y número de plazas

Piso Tutelado	Localidad	Entidad gestora	Nº de Plazas
Sarriés	Pamplona	Hermanas Hospitalarias	4
Pedro Ursúa	Pamplona	Hermanas Hospitalarias	4
Avenida Guipúzcoa	Pamplona	Hermanas Hospitalarias	6
Total			14

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Pisos Supervisados para Personas con Enfermedad Mental: servicio prestado en una vivienda normalizada en la que viven varias personas con

TMG autónomas que no cuentan con apoyo familiar y donde la dinámica de relación y convivencia es de tipo familiar.

Tabla 55: Oferta de plazas de piso supervisado

Piso Supervisado	Localidad	Entidad gestora	Nº de Plazas
	Tudela	AVANVIDA	4

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Tabla 56: Centros y plazas gestionadas por el programa del TMG en Navarra.

Tipo de Centro	Localidad	Nº Centros	Plazas
Centros de Rehabilitación Psicosocial. (*)	Pamplona Tudela Estella Elizondo	4	P.R.P.S. 125 C.D. 105 230
Centros Residenciales. RAEM	Elizondo Pamplona	2	112
Piso Supervisado	Tudela	1	4
Piso Tutelado	Pamplona	3	14
Centros Ocupaciones	Pamplona Tudela	3	160

Fuente. Servicio de Planificación e Infraestructuras. Junio 2008.

(*) Incluye plazas de Centro de Día y Programas de Rehabilitación Psicosocial.

Tabla 57: Evolución de la ocupación de plazas TMG

		2005 (*)	2006	2007	
MENORES DE 65 AÑOS	CRPS Programas	Arga (Pamplona)	57,14%	97,14%	100%
		Queiles (Tudela)	14,29%	49,05%	49%
		Ordoiz (Estella)	22,86%	59,35%	60%
		Elizondo	0	10%	7%
	CRPS Centro de Día	Arga (Pamplona)	30%	95,83%	100%
		Queiles (Tudela)	23,33%	67,92%	84%
		Ordoiz (Estella)	16,67%	37,50%	54%
		Elizondo	26,67%	43,33%	38%
	Piso Supervisado	Tudela		75%	79%
	Pisos Tutelados	Sarriés (Hombres)	100%	100%	100%
		Ursúa (Hombres)	100%	100%	100%
		Guipúzcoa (Mujeres)	100%	100%	100%
	RAEM	Padre Menni (Pamplona)	100%	100%	100%
Benito Menni (Elizondo)		100%	100%	100%	
San Frco. Javier		100%	100%	100%	

Fuente. Servicio de Planificación e Infraestructuras. Junio 2008.

En la actualidad, se considera que las personas susceptibles de ser atendidas en el programa de Trastorno Mental Grave son 3.952, según la Subdirección de Salud Mental.

Si consideramos esta población, las coberturas alcanzadas serían:

Tabla 58: Coberturas de los recursos del Programa TMG

Centros y Servicios del Programa del Trastorno Mental Grave	Nº de plazas	Cobertura
Plazas en centros de rehabilitación psicosocial	125	3,16%
Centro ocupacional	160	4,04%
Plazas en centros de atención diaria diurna	105	2,65%
Plazas en pisos adscritos al TMG	18	0,45%
Plazas residenciales	112	2,83%

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia 2007.

Atención a Personas en Situación de Exclusión o riesgo de estarlo

La exclusión social es un fenómeno multidimensional diferenciado del tradicional concepto de pobreza. Si la pobreza se asocia a la falta de recursos económicos, el concepto de exclusión implica la consideración de otras muchas variables como son la dificultad de acceso a la educación, al empleo, a la salud, a la vivienda y el mantenimiento de los vínculos familiares y sociales. En ese sentido, la exclusión social supone una acumulación de carencias en todas (o casi todas) esas variables, lo que implica la ruptura de los vínculos familiares y sociales, la privación de derechos sociales y, en definitiva, la desigualdad.

Dentro de este sector no hemos de olvidar que en los últimos 10 años se ha producido una eclosión del fenómeno de la inmigración. Ello ha originado que un gran número de personas pertene-

cientes a este colectivo, por su situación de vulnerabilidad, sean personas beneficiarias de prestaciones sociales, ya sea con los mismos criterios de la población general, como con carácter de excepcionalidad.

Garantía de ingresos mínimos

El riesgo de pobreza es un factor clave de exclusión social en una sociedad de mercado. Es además responsabilidad del ámbito de los Servicios Sociales la garantía de rentas para quienes no las obtienen en nivel suficiente del empleo o del sistema contributivo de garantía de ingresos.

Renta Básica: ayuda económica complementaria y subsidiaria de los ingresos de la unidad familiar con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de los hogares que carecen de recursos económicos y de fomentar la incorporación social de las personas en situación de exclusión.

Tabla 59: Evolución de la Renta Básica

	2003	2004	2005	2006	2007
Solicitudes concedidas	3.164	3.695	2.905	2.938	3.285
Solicitudes denegadas	428	414	486	592	896
Solicitudes en proceso		74	191	183	
Total	3.592	4.183	3.582	3.713	4.181

Fuente: Servicio de Incorporación Social, 2007.

Tabla 60: Evolución de indicador de referencia para Renta Básica

	2003	2004	2005	2006	2007
Base imponible	SMI*	SMI*	IPREM*	IPREM*	SMI*
%	80%	80%	80%	80%	80%
Cuántía renta básica una persona	360,96	368,40	375,84	383,28	456,48
Cuántía media		364,62	366,42	377,48	441,81
Total ejecutado	5.263.788,4	6.109.221,6	5.727.888,6	5.194.416,8	6.427.885,7
	3	3	2	4	8

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007, elaboración propia.

Prevención y promoción

Equipos de Incorporación Sociolaboral (EISOL): equipos multidisciplinares de apoyo a los Servicios Sociales de Base y al Programa de Incorporación Social de los mismos que intervie-

nen en el entorno, y cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de personas con dificultad de incorporación sociolaboral, fomentando el acceso al empleo normalizado o protegido mediante la realización de itinerarios individualizados y acompañamiento social.

Tabla 61: Usuarios atendidos en los Equipos de Incorporación Social por áreas

	2004	2005	2006	2007
ESTELLA				
Personas atendidas	32	83	87	97
Hombres	17	37	41	44
Mujeres	15	46	46	53
TAFALLA				
Personas atendidas			13	69
Hombres			3	40
Mujeres			10	29
TUDELA				
Usuarios				26
Hombres				9
Mujeres				17
TOTAL	32	83	100	192

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007, elaboración propia

Empleo social protegido: proyectos de interés colectivo y no lucrativo, destinados a la contratación laboral temporal de personas en situación de exclusión social para facilitarles la adquisición de hábitos y habilidades que mejoren sus posibilidades de incor-

poración social a través del empleo normalizado.

El Empleo social protegido es subvencionado por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte a Entidades Locales o de iniciativa social sin ánimo de lucro.

Tabla 62: Evolución del programa de Empleo Social Protegido

Empleo Social Protegido	2003	2004	2005	2006	2007
Nº de entidades subvencionadas	33	36	36	36	41
Nº de plazas	367	372	368	381	339
Nº de personas empleadas	734	746	736	762	679

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007, elaboración propia

Ayuda para la inserción laboral en empresas: ayuda económica dirigida a apoyar la contratación laboral, temporal o indefinida, en empresas de personas en situación de exclusión social por

parte de empresas públicas, privadas o Entidades Locales, para facilitar su acceso al mundo laboral y su incorporación social.

Tabla 63: Evolución de las ayudas de inserción laboral

	2003	2004	2005	2006	2007
Nº de concesiones	42	43	35	24	27
Nuevas subvenciones		38	32	8	14
Total personas	32	32	26	23	22
Duración media de contrato	9 meses	9,47 meses	9,56 meses	8,30 meses	8,46 meses
Nº de solicitudes según entidades					
Públicas	7	11	19	17	8
Privadas	9	8	2	4	3
TOTAL	16	19	21	21	11

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Ayudas a proyectos de trabajo individual: ayuda económica destinada a personas que se encuentren en situación de exclusión social con dificultades para el acceso a un empleo normali-

zado y dirigidas a apoyar la creación y consolidación de proyectos de trabajo individual en régimen autónomo, facilitando el acceso al mundo laboral y la incorporación social.

Tabla 64: Evolución de las ayudas a proyectos de trabajo individual

	2004	2005	2006	2007
Nº de solicitudes	3	1	3	0
Nº de concesiones	1	0	2	0
Nº de denegaciones	0	1	1	0
Nº de solicitudes desestimadas	2	0	0	0

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Programa Acceder: Destinado a mejorar la capacidad de integración e incorporación de la comunidad gitana en el mercado de trabajo, mediante el establecimiento de itinerarios individualizados y estructurados en distintas etapas, desde la acogida hasta la inserción, pasando por diferentes acciones de preformación, formación y acompañamiento. Este programa es llevado a cabo por la Fundación Secretariado Gitano y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Servicio Navarro de Empleo y el Ayuntamiento de Pamplona.

Entre los años 2001 y 2006 se intervino con 609 usuarios y se obtuvieron un total de 650 contratos para 345 personas.

Durante el año 2007 se ha intervenido con 99 nuevos usuarios.

Integración laboral de las personas con especiales dificultades (Fondo Social Europeo): Programa operativo, objetivo 3, eje 7 "Integración Laboral de las personas con especiales dificultades": destinado a la realización de actuaciones cofinanciadas por el Fondo social Europeo en el ámbito de la integración social y laboral, mediante itinerarios individualizados de incorporación social y laboral para personas inmigrantes y miembros de la minoría étnica gitana.

En el año 2007 fueron subvencionadas 3 entidades con 250.000€ (Anafe, UGT y Cruz Roja).

Subvenciones a entidades de iniciativa social, sin ánimo de lucro, que trabajan en el ámbito de la incorporación social: Destinadas a colaborar en proyectos que fomenten la integración social de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en el ámbito de la drogodependencia, personas afectadas por exclusión residencial, de incorporación laboral, sensibilización y otras acciones contra la exclusión social y promoción

social de las minorías étnicas, funcionamiento de Entidades colaboradoras y Programa VIS, etc.

En 2007 se subvencionó a 14 entidades de iniciativa social que trabajan con personas excluidas, 14 entidades que trabajan en la promoción de la etnia gitana y a cinco del ámbito de la inmigración.

Equipo de Incorporación Social en la Vivienda (EISOVI): servicio de acompañamiento en medio abierto y mediación en el acceso a vivienda, destinado a personas afectadas por exclusión residencial grave, facilitándoles la incorporación social.

Este equipo es subvencionado por el Departamento de Asuntos Sociales, familia, Juventud y Deporte y en el año 2007 se beneficiaron 1.400 personas.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Programa de vivienda de Integración Social: tiene por objeto facilitar a personas en situación de exclusión social el acceso (en propiedad) a una vivienda como instrumento para potenciar su asentamiento, evitando la excesiva movilidad y con ello el desarraigo, favoreciendo la integración familiar en el entorno y la implicación de los moradores en el mantenimiento de su vivienda y en el entorno social.

Este Programa es de gestión compartida entre los Departamentos de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte. El Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio subvenciona la compra de vivienda y el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte subvenciona los gastos de funcionamiento y acompañamiento social y a entidades sin ánimo de lucro hasta el 10% del precio de la vivienda para cubrir los gastos de escrituración, registro, contratos de suministros etc.

Tabla 65: Evolución del programa VIS

Programa VIS	2003	2004	2005	2006	2007
Entidades subvencionadas	7	7	6	5	5
Nº de viviendas adquiridas	89	74	62	55	46

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Ayudas extraordinarias de inclusión social: ayuda económica de percepción única, dirigida a que unidades familiares en situación de exclusión, con recursos insuficientes, puedan hacer frente a

gastos específicos, de carácter extraordinario, necesarios para evitar o paliar situaciones de emergencia o marginación social.

Tabla 66: Evolución de las ayudas extraordinarias

	2003	2004	2005	2006	2007
Nº de ayudas concedidas	426	428	399	481	631
Total unidades familiares atendidas	413	345	336	377	446

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Ayudas de apoyo a la integración familiar y social de incorporación social: ayuda económica para cubrir los gastos de manutención y aloja-

miento en medio abierto para mantener el arraigo social, evitando el internamiento.

Tabla 67: Evolución de las ayudas de apoyo a la integración familiar y social.

	2004	2005	2006	2007
Beneficiarios	47	39	39	31
Mujeres			25	18
Hombres			14	13

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Servicio de centro ocupacional para personas en situación de exclusión social: servicio prestado en un establecimiento específico que ofrece a las personas en situación de exclusión, que no pueden integrarse en los dispositivos socio-laborales normalizados, actividades de terapia ocupacional, formativas y de ajuste personal y social.

El Centro Ocupacional Gestionado por la entidad Asociación Navarra sin Fronteras es subvencionado por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte. Los Centros Ocupacionales Gestionados por Caritas no reciben ningún tipo de financiación pública.

Tabla 68: Entidades que gestionan centros ocupacionales y número de plazas

Entidades que gestionan centros ocupacionales	Número de centros	Plazas
Caritas	3	120
Asociación Navarra sin Fronteras	1	16
Total	4	136

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Ayudas económicas y acompañamiento social en medio abierto para personas en situación de inadaptación social: ayuda económica dirigida a facilitar recursos económicos y potenciar el desarro-

llo de recursos personales mediante el acompañamiento social en medio abierto para garantizar la permanencia en un entorno normalizado evitando su internamiento e institucionalización.

Tabla 69: Personas beneficiarias de las ayudas económicas de acompañamiento

	2006	2007
Hombres	18	19
Mujeres	6	6
Total	24	25

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Atención Residencial

Servicio de atención residencial:

Tabla 70: Número de personas atendidas

	2005	2006	2007
Personas atendidas a final de año	12	15	15

Fuente: Memoria del Departamento de Asuntos Sociales 2007 elaboración propia.

Ayudas económicas para gastos de libre disposición a personas que reciben tratamiento en comunidad terapéutica: ayuda económica destinada a aquellas personas que estén siguiendo un tratamiento en comunidad terapéutica y no dispon-

gan de recursos propios ni familiares, para cubrir gastos de libre disposición, que comprenden conceptos como productos de higiene personal, ropa, transporte.

Tabla 71: Ayuda económica para gastos de libre disposición

	2004	2005	2006	2007
Personas atendidas	35	38	43	42
Cuantía concedida	21.104,48€	24.101,30€	29.029,92€	29.216,18€

Fuente: Servicio de Incorporación Social

La Atención a Menores en situación de Desprotección o Conflicto Social o riesgo de estarlo

La distribución de competencias en materia de protección infantil en la Comunidad Foral de Navarra se organiza con arreglo a lo contemplado en la Ley Foral 15/2005, de Promoción, Atención y Protección del Menor, la cual tiene por objeto asegurar la atención integral a los menores en este ámbito, estableciendo el marco jurídico de protección del menor, las medidas y actuaciones administrativas de prevención y promoción y la intervención de orientación e inserción con respecto a los menores sujetos al sistema de reforma en el marco de la ejecución de las medidas impuestas por los órganos jurisdiccionales, garantizando el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, así como su desarrollo integral en los diferentes ámbitos de convivencia.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra es la entidad pública competente, en su ámbito territorial, en materia de prevención y protección de los menores y ejecución de las medidas adoptadas por los órganos jurisdiccionales, en los términos establecidos en esta Ley Foral y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación civil y en el resto de la legislación estatal aplicable en la materia.

Prevención y promoción

Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA): Servicios de intervención en medio abierto y de apoyo a los Servicios Sociales de Base, que tienen como finalidad la intervención con los menores en situación de desprotección leve o moderada que no suponga separación de la familia.

En nuestra comunidad este servicio atiende el área de Estella.

Tabla 72: familias y menores atendidos por el EAIA

Área de Estella	2006	2007
Familias atendidas	55	54
Menores atendidos	102	105

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Servicio de intervención familiar: servicio de intervención en medio abierto destinado a ayudar a los padres a ser más eficaces en las interacciones con los menores, mediante la introducción en el hogar de un educador o educadora familiar que,

mediante la información, apoyo, asesoramiento y formación, modifique, incremente y proporcione las habilidades y destrezas necesarias para su cuidado, evitando el desarraigo que generaría un internamiento.

Tabla 73: Familias y menores en el servicio de intervención familiar

	2006	2007
Familias atendidas	46	48
Menores atendidos	105	111

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Servicio de orientación familiar: servicio que ofrece apoyo y asesoramiento para la resolución

de conflictos entre los miembros de una familia con menores a su cargo.

Tabla 74. Familias atendidas en el servicio de orientación familiar

Familias atendidas	Casos nuevos	Final de año	Nº total demandas
2006	95	189	210
2007	176	244	244

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Servicio de mediación familiar: servicio de apoyo a las familias en conflicto a través de un proceso voluntario que posibilita la comunicación entre las partes en vías de ruptura familiar, cese

de convivencia, separaciones y divorcios conflictivos y que garantiza a través de la intervención de un profesional cualificado y neutral la negociación y el acuerdo.

Tabla 75: Familias atendidas en el servicio de mediación familiar

	2006	2007
Solicitudes presentadas	131	132
Solicitudes remitidas por el Juzgado	38	32
Solicitudes de entidades derivantes	93	100
Total	262	264

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Servicio de punto de encuentro familiar: servicio destinado a ofrecer un lugar o espacio idóneo y neutral donde poder realizar visitas o encuentros del menor con su familia, garantizando de esta

manera el derecho de los hijos e hijas a mantener contacto con sus padres y madres y sus respectivas familias, así como la seguridad y bienestar del menor y del progenitor más vulnerable.

Tabla 76: Familias y menores atendidos en el punto de encuentro

	2006	2007
Familias atendidas	147	209
Menores atendidos	264	296

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Subvenciones a entidades para funcionamiento y fomento de actividades: destinadas a la realización de actividades preventivas, de ocio y apoyo escolar en la infancia a través de asociaciones sin ánimo de lucro.

En el año 2007 se subvencionó a siete asociaciones que trabajan en el ámbito de la familia y a nueve asociaciones que trabajan en el ámbito de la protección al menor y se suscribió un convenio con 4 entidades para el desarrollo de programas de iniciación profesional adaptada.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Servicio de acogimiento familiar: servicio destinado a facilitar al menor un entorno familiar en

una vivienda normalizada con la finalidad de protegerlo, mediante la asunción de su guarda y su incorporación a una familia, proporcionándole un espacio de protección que le permita adquirir un adecuado desarrollo afectivo, psicológico, formativo-laboral, intelectual y social.

En 2007 se ha trabajado con 225 familias acogedoras y con 262 menores.

Servicio de Centro de Día: Recurso destinado a la atención diurna de menores cuyas familias no pueden cubrir plenamente sus necesidades y cuidados, supervisión y educación por diversas causas manifiestas, en los ámbitos personal, social y familiar, horario extraescolar y vacacional.

Tabla 77: Nº de plazas y de menores atendidos en el 2007 en Servicio de Centro de día

Centro de día	2006	2007
Nº de Plazas	18	18
Menores Atendidos	22	23

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Ayudas a las familias acogedoras: ayuda económica para facilitar a las familias acogedoras afrontar los gastos ordinarios y extraordinarios derivados del acogimiento de los menores.

- 125 familias y 155 menores se beneficiaron de este tipo de ayudas en 2007.

Ayudas para la permanencia del menor en su medio familiar: ayuda económica temporal dirigida a evitar el internamiento de los menores.

- 8 familias y 13 menores se beneficiaron de estas ayudas en el 2007.

Servicio de educación de adolescentes: servicio de intervención en medio abierto que tiene por finalidad ayudar a los adolescentes y a sus familias a ser más eficaces en sus interacciones, mediante la presencia de un educador o educadora familiar que sirva de referente adecuado para el adolescente y que lleve a cabo acciones educativas con las que prevenir y/o tratar conductas y actitudes socialmente disruptivas en su entorno sociofamiliar.

- En el año 2007 se intervino con 30 menores.

Ayudas a jóvenes en procesos de autonomía: ayudas económicas periódicas destinadas a menores en dificultad social que, por cumplimiento de la mayoría de edad, reinserción en la familia de origen o finalización de la medida judicial, abandonan un centro.

- 7 menores recibieron periódicamente esta prestación en 2007.

Ayudas extraordinarias: destinadas a ayudar económicamente a los menores en los gastos extraordinarios que sean necesarios para favorecer su permanencia en el entorno.

- 8 familias se beneficiaron de estas ayudas en el año 2007.

Servicio de programación, seguimiento y control de la ejecución de medidas judiciales penales de medio abierto para menores: dirigido a menores entre 14 y 18 años que hayan cometido alguna falta tipificada como tal en el Código Penal y por la que el Juzgado de menores les haya impuesto el cumplimiento de alguna de las medidas previstas en la Ley 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Tabla 78 Evolución del número de menores en el programa de medidas judiciales

Medidas en medio abierto	2006	2007
Libertad vigilada	69	79
Tratamiento ambulatorio	6	5
Fin de semana en domicilio	14	10
Servicios básicos a la comunidad	41	67
Centro de Día	1	1
Tareas socioeducativas	10	13
Seguimiento de suspensiones	4	6
TOTAL	145	181
TOTAL Medidas ejecutadas		263

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Atención residencial

Servicio de observación y acogida: servicio residencial destinado a menores en situación de

desprotección grave que ofrece con carácter de urgencia acogida, valoración e intervención por un tiempo limitado y proporciona de forma inmediata un contexto de protección y de atención.

Tabla 79: Plazas en centros de observación y acogida

	2006	2007
Nº Centro de Observación y acogida	2	2
Nº de Plazas 0-12 años	12	12
Menores de 0-12 años que han pasado por el COA		60
Nº de Plazas de 12-18 años	10	10
Menores de 12-18 años que han pasado por el COA		83

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Servicio de acogimiento residencial: servicio residencial destinado a proteger al menor, mediante la asunción de su guarda y/o tutela, pro-

porcionándole un espacio de protección que le permita adquirir un adecuado desarrollo afectivo, psicológico, formativo-laboral, intelectual y social.

Tabla 80: Número de plazas y de menores atendidos en acogimiento residencial

	2006	2007
Nº plazas protección y conflicto	169	169
Nº plazas judiciales	10	10
Nº total de plazas	179	179
Nº total de menores atendidos	378	386

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Servicio de programación, seguimiento y control de la ejecución de medidas judiciales penales de internamiento: Dirigido a menores entre 14 y 18 años que han cometido alguna falta tipificada como tal en el código penal y por la que el Juzga-

do de Menores les haya impuesto el cumplimiento de alguna de las medidas previstas en la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

Tabla 81: Evolución del número de plazas y de menores en programas de medidas judiciales

Tipo de medida	2006		2007	
	Nº Plazas	Nº menores	Nº Plazas	Nº menores
Régimen cerrado, semiabierto y abierto	10	28	10	28
Internamiento Terapéutico (drogas)	4	1	4	2
Total	14	29	14	30

Fuente: Dirección General de Familia, 2007.

Servicio de atención a menores extranjeros no acompañados: servicio residencial destinado a proteger al menor, mediante la asunción de su guarda, a fin de proporcionarle un espacio de protección que le permita adquirir un adecuado desarrollo afectivo, psicológico, intelectual y social, especialmente a través de la orientación laboral.

Para llevar a cabo este servicio es necesario la existencia de un convenio entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del número de menores a acoger y de la asunción automática de la tutela.

- En el año 2007 se convenieron 10 plazas y se atendieron a 10 menores.

Ayudas para estancia en centros residenciales educativos: ayuda económica para retribuir la estancia en centros residenciales educativos, destinada a menores desprotección moderada o severa, que deben permanecer por su situación de desprotección internados en colegios normalizados durante el curso escolar.

- En el año 2007 se concedieron ayudas a 20 menores en dificultad social.

Atención a víctimas de la violencia de género

La violencia de género cuestiona día a día los derechos fundamentales de ciudadanía de muchas personas, sobre todo mujeres, -derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su salud, a su dignidad y libertad- que constituyen los valores inviolables de la persona.

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra en ejercicio de sus competencias exclusivas, aprobó la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la Adopción de Medidas Integrales contra la Violencia Sexista, consciente de la problemática social que esta violencia implica.

En este marco de actuación, los diferentes organismos responsables y competentes en esta materia, entre otros los de Servicios Sociales, han

implantando recursos que permiten articular medidas de atención, protección, asistencia y asesoramiento a todas las personas que se encuentren en una situación de violencia de género.

Asimismo, el Instituto Navarro para la Igualdad desarrolla políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y actuaciones en materia de violencia contra las mujeres: Centro de estudios y documentación, en materia de “promoción de la mujer”; publicación de la “Guía para profesionales. Protocolo de Actuación. Coordinada en la asistencia a víctimas de violencia de género” y subvenciones a entidades colaboradoras para la elaboración de Planes integrales para la erradicación de la violencia.

Hasta el momento actual, en los Servicios Sociales se realizan acciones con una orientación de sensibilización de la sociedad y preventiva y se ofrecen recursos de alojamiento alternativo (considerados de emergencia social) y prestaciones económicas.

Permanencia en el domicilio y/o en el entorno

Ayudas económicas destinadas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener un empleo.

En el año 2007 se tramitaron 25 solicitudes, de las cuales 9 fueron concedidas y 16 denegadas. El importe medio de esta prestación fue de 5.858,39 euros al año y supuso un gasto total de 52.725,52 euros.

Atención residencial

Centro de Urgencias: servicio residencial destinado a proveer de alojamiento, con carácter de urgencia, a víctimas de la violencia de género solas o acompañadas de sus hijos/as menores u otros familiares que dependan de ellas que hayan sido víctimas de malos tratos y/o agresión sexual y carezcan de otro recurso más adecuado.

Tabla 82: Datos de ocupación del Centro de Urgencias

Ocupación Centro	2007
Nº plazas	12,00
% Ocupación media	47,70
Nº mujeres acogidas	96,00
Nº menores a cargo acogidos	79,00
Tiempo medio de permanencia en días	17,50

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con Entidades Locales, 2007.

Casa de Acogida: servicio residencial destinado a acoger a víctimas de violencia de género solas o con hijos/as menores, u otros familiares

que dependan de ellas, con el objeto de ofrecerles la ayuda psicológica, social y jurídica que les posibilite abordar su situación.

Tabla 83: Datos de ocupación de la Casa de Acogida

Ocupación / año	2007
Nº plazas	12
% Ocupación media	69,7
Nº mujeres acogidas	13
Nº menores a cargo acogidos	19
Tiempo medio de permanencia en días	95,3

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales, 2007.

Pisos Residencia de Acogida: servicio residencial destinado a acoger a víctimas de violencia de género solas o con hijos menores, tras su estancia en la Casa de Acogida, que se encuentren en

situación de indefensión por causa de violencia física o psicológica, para que puedan orientar su vida facilitándoles los medios y recursos que les ayuden a su incorporación social.

Tabla 84: Datos de ocupación de los Pisos Residencia de Acogida

Ocupación / año	2007
Nº pisos ocupados	5
% Ocupación media	75,0
Nº mujeres acogidas	9
Nº menores a cargo acogidos	12

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con las Entidades Locales, 2007.

Tabla 85: Evolución de personas atendidas. Datos Globales

Año	Nº mujeres atendidas			Nº menores atendidos		
	Centro Urgencias	Casa Acogida	Piso Residencia	Centro Urgencias	Casa Acogida	Piso Residencia
2003	117	17	4	120	19	7
2004	126	15	5	124	18	9
2005	112	20	6	86	18	12
2006	88	16	8	90	22	9
2007	96	13	9	79	19	12

Fuente: Servicio de Coordinación y Cooperación con Envides Locales, 2007.

II.7. EL NUEVO MODELO DE SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES: LA LEY FORAL 15/2006, DE 14 DE DICIEMBRE DE SERVICIOS SOCIALES. LA CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES DE ÁMBITO GENERAL

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales, configura un nuevo desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, pasando de un sistema asistencialista en la prestación de los servicios, subsidiario por parte de la Administración con respecto a la atención prestada por las familias a un sistema garantista en el que las personas pasan a tener derecho a determinadas prestaciones de servicios sociales. Este derecho subjetivo será exigible por éstas a las Administraciones que deban realizarlas y, en última instancia, ante los tribunales de justicia. De esta manera, se configura un sistema público de servicios sociales, formado por el conjunto de prestaciones técnicas y económicas, planes, programas y equipos técnicos que proporcionan las Administraciones Públicas de Navarra, en el que habrá un conjunto de prestaciones exigibles por la ciudadanía.

El instrumento en el que la Ley Foral prevé que se recojan las prestaciones del sistema público cuyo ámbito de aplicación se extienda a todo el territorio de la Comunidad Foral es la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General (artículo 19). Esta Cartera recoge, por tanto, las prestaciones del sistema público responsabilidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, pero también aquellas prestaciones de Atención Primaria, y por tanto competencia de las Entidades Locales, que, por constituir el mínimo homogéneo a que hace referencia la exposición de motivos de la Ley Foral y que se establece en el artículo 20 de la citada norma, deben asegurarse para toda la ciudadanía de Navarra.

En este sentido, la Cartera Servicios Sociales de Ámbito General, consolida un sistema universal

de prestación de servicios mediante la consolidación y extensión de los recursos públicos que sean necesarios para alcanzar tal objetivo.

Por otro lado la Cartera, cumpliendo el mandato legal, diferencia entre prestaciones garantizadas, que serán exigibles como derecho subjetivo, y prestaciones no garantizadas, que solamente lo serán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Respecto de cada una de las prestaciones incluidas, la Cartera establece su objeto, Por lo tanto, ha de ser la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General la herramienta que ordene, defina y estructure el nuevo modelo de Sistema Público de Servicios Sociales y la que marque el camino a seguir en el análisis de necesidades de las personas usuarias. Sólo así seremos capaces de garantizar unos servicios y prestaciones económicas adecuadas a las necesidades de aquellas personas que cumplan los requisitos para cada prestación en los plazos establecidos en la misma.

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA POTENCIAL

III.1. LA DEMANDA POTENCIAL

A continuación se presentan distintas estimaciones relativas a la demanda potencial a la que el Sistema de Servicios Sociales ha de responder en el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra (2008-2012).

Se trata, en algunos casos, de estimaciones de población a atender y en otros, en los casos de violencia de género y trastorno mental grave, sobre población atendida en el periodo 2007. En Exclusión social se ha recogido información relevante de la Encuesta de Condiciones de Vida y que nos aproxima al fenómeno señalado.

LA DEPENDENCIA

Tabla 86: Proyecciones de personas dependientes por grado y edad

	2008	2009	2010	2011	2012
De 6 a 64					
Grande	577	578	578	575	572
Severa	541	546	551	552	552
Moderada	365	369	372	374	375
Total	1.483	1.492	1.501	1.500	1.498
De 65 a 79					
Grande	744	744	743	736	729
Severa	607	607	606	602	599
Moderada	468	466	464	462	460
Total	1.819	1.816	1.814	1.801	1.788
>80					
Grande	2.649	2.771	2.898	3.000	3.105
Severa	1.552	1.624	1.700	1.763	1.829
Moderada	1.089	1.134	1.180	1.217	1.254
Total	5.290	5.529	5.778	5.980	6.188
Total					
Grande	3.970	4.092	4.219	4.310	4.405
Severa	2.700	2.777	2.857	2.917	2.980
Moderada	1.922	1.968	2.017	2.053	2.089
Total	8.592	8.837	9.093	9.280	9.474

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la ANDEP y Libro Blanco Dependencia.

1. Incremento de personas dependientes del 2010 respecto al 2005, y del 2015 respecto al 2010 según el libro blanco de la dependencia para todo el territorio español.

2. Se ha dividido ese incremento entre 5 para ver el incremento anual.

3. Se ha aplicado este porcentaje sobre el número de personas valoradas como dependientes hasta el 1 de enero de 2008 en Navarra.

LAS PERSONAS MAYORES

Tabla 87: Tendencia del envejecimiento y sobre-envejecimiento en Navarra (2007-2012)

Año	Población total de Navarra	Total Mayores		Entre 65 y 79 años		80 y más años	
		Absoluto	%Sobre Población Total	Absoluto	%Sobre Población Total	Absoluto	%Sobre Población Total
2007	605.876	105.720	17,45	73.459	12,12	32.261	5,32
2008	611.848	109.398	17,88	74.951	12,25	34.447	5,63
2009	617.448	111.325	18,03	75.637	12,25	35.688	5,78
2010	622.659	113.448	18,22	76.524	12,29	36.923	5,93
2011	627.640	115.567	18,43	77.576	12,36	38.097	6,07
2012	632.515	118.027	18,66	78.748	12,45	39.215	6,20

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística. Proyecciones de población Base Censo 2001.

Se proyecta un importante crecimiento de la tasa de envejecimiento y, sobre todo de sobreen-

vejecimiento, teniendo en cuenta las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística.

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Tabla 88: Proyección de personas con discapacidad de los años 2007-2011

Año	Población total de Navarra	Total Discapacidad	
		Absoluto	%Sobre Población Total
2007	605.876	30.760	5,07%
2008	611.848	31.020	5,07%
2009	617.448	31.304	5,07%
2010	622.659	31.568	5,07%
2011	627.640	31.812	5,07%
2012	632.515	32.068	5,07%

(*) Se han descontado del total de personas con discapacidad a las personas valoradas como grandes dependientes y dependientes severos.

Fuente: Elaboración propia Servicio de Planificación e Infraestructuras.

TRASTORNO MENTAL GRAVE

Como se dispone de censos completos de la población afectada por enfermedades mentales graves y persistentes, las estimaciones deben ser por tanto hechas mediante estimaciones indirectas.

Teniendo en cuenta los datos de población facilitados por el Instituto de Estadística de Navarra a 1 de enero del 2007, Navarra cuenta con una población total de 605.876 habitantes, de los cuales 395.198 corresponden a la franja de edad de 18 a 65 años.

Si tenemos en cuenta asimismo el porcentaje asumido por el DSM IV-R. (Manual de Diagnóstico de Enfermedad Mental, IV versión Revisada)

según el cual el 1% de la población general tiene trastornos mentales graves, en Navarra existirían aproximadamente 3.952 personas afectadas.

No obstante, se cuenta con un dato mucho más preciso que es el del número de personas que cumplen alguno de los diagnósticos señalados anteriormente y que están atendidas en la Red de Salud Mental. Según la memoria de la Subdirección de Salud Mental en el 2007 serían **3.123.personas.**

La bibliografía y las experiencias contrastadas de otras Comunidades Autónomas precisan que un 40% de todas estas personas harían uso de alguno de los recursos propuestos en el programa, por lo que se podrían hablar de una **población diana de 1.250 personas.**

Tabla 89: Proyecciones de población de personas con Trastorno Mental Grave

Procedencia	Pacientes atendidos en la red de Salud Mental en el Programa de T.M.G.	Población diana usuaria de recursos del programa (40%).
Pamplona y resto Navarra	2.319	928
Tudela	350	140
Estella	269	108
Tafalla	185	74
TOTAL	3.123	1.250

Fuente: Subdirección de Salud Mental y Agencia Navarra para la Dependencia

LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Tabla 90: Indicadores de riesgo de pobreza según la Encuesta de Condiciones de Vida

Año 2006	Indicadores Primarios	
	UE PRIM-1 Tasa de riesgo de pobreza después de las transferencias	UE PRIM-2 Umbral de riesgo de pobreza(€)
Andalucía	18,2	5.528,4
Aragón	17,2	7.568,0
Asturias	16,8	7.289,4
Baleares	18,7	8.039,6
Canarias	20,3	6.269,2
Cantabria	14,2	7.266,7
Castilla-La Mancha	19,5	5.840,0
Castilla- León	21,0	6.272,9
Cataluña	19,0	8.276,4
Extremadura	17,4	4.756,4
Galicia	18,5	6.253,0
La Rioja	20,4	6.953,8
Madrid	19,3	7.984,0
Murcia	21,2	6.098,7
Navarra	18,0	9.140,5
C.Autónoma Vasca	18,4	8.633,6
C. Valenciana	16,8	6.810,0
Media estatal	19,9	6860,0

Fuente: Gobierno de Navarra

Tabla 91: Riesgo de pobreza

	2004			2005			2006		
	Todos	Hombre	Mujer	Todos	Hombre	Mujer	Todos	Hombre	Mujer
	17,3	16,20	18,40	22,9	21,12	24,40	18,00	17,80	18,30
-16	20,40			29,00			19,00		
16-24	7,10			22,60			21,00		
25-49	14,30			16,00			13,10		
50-64	17,40			18,20			14,20		
65 y más	27,90			38,30			31,10		

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida. Elaboración propia

MENORES

A continuación se presenta las estimaciones de población menor para el periodo de vigencia del Plan Estratégico, elaboradas teniendo en cuenta que un 3% de la población menor es objeto de algún tipo de intervención por parte del sistema de Protección Infantil.

Tabla 92: Proyección de la población menor de 18 años

Año	Población total de Navarra	Población menor 18 años	Porcentaje de incremento	Población estimada objeto de Intervención
2007	605.876	104.560	1,99%	3.300
2008	611.848	106.637	2,08%	3.309
2009	617.448	108.859	2,17%	3.332
2010	622.659	111.217	2,23%	3.355
2011	627.640	113.694	2,24%	3.378
2012	632.515	116.236		3.402

Fuente:

VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para dimensionar el fenómeno de la violencia de género se utiliza como referencia las denuncias interpuestas durante el periodo 2.007, que ascendieron a 989 y las 383 órdenes de protección dictadas, según datos contenidos en el informe de violencia de género contra las mujeres de la Comunidad Foral de Navarra 2007.

Es relevante también el número de personas que accedieron a los Servicios Sociales de Base y que plantearon situaciones de “malos tratos”(desatención, maltrato físico, trato vejatorio y abusos sexuales). En el 2007 fueron un total de 490 personas atendidas.

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA REAL

A la hora de analizar la demanda de servicios sociales por parte de las personas destinatarias de los mismos, no puede perderse de vista la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre y, sobre todo, la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. Estas regulaciones normativas no sólo reconocen el derecho subjetivo, sino, que en el caso de la Cartera de Servicios Sociales, lo concretan para las prestaciones garantizadas y establecen el plazo que la Administración de la Comunidad Foral tiene para concederlo.

Por tanto las variables a tener en cuenta en el análisis de las listas de espera son, entre otras:

- Área de actuación de la cartera.
- Personas mayores o menores de 65 años.
- Tipo de servicio demandado.
- Si se han realizado las valoraciones pertinentes.
- Si cumplen los requisitos establecidos para las prestaciones garantizadas.
- Plazo en el que se debe conceder la prestación.
- Necesidad de incremento de prestaciones para responder a esa garantía de derechos.

A continuación se ofrecen datos de cómo están las listas de espera de los diferentes dispositivos que gestiona el Departamento de Asuntos Sociales en Discapacidad, Dependencia, Trastorno Mental Grave, Exclusión Social, Menores y Violencia de Género.

IV.1. PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Para dar respuesta a los solicitantes que hay que garantizar servicios de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales y con la Cartera, de acuerdo con la actual lista de espera y la demanda potencial, habría que disponer de las siguientes plazas públicas:

- Según los datos facilitados por la Agencia Navarra para la Dependencia 2.600 personas valoradas como gran dependientes y dependientes severas (incluidas las atendidas) necesitarían una plaza residencial, actualmente la oferta pública de plazas de estas características es de 883, progresivamente el Departamento irá concertando las plazas necesarias para dar respuesta a estas personas y que en números absolutos serán de 1.717 plazas.

- En cuanto a la atención diaria es voluntad del Gobierno de Navarra llegar progresivamente a alcanzar una cobertura del 0,75%, que supone 793 plazas, la oferta de este Servicio es de 619 plazas, de las cuales 91 son públicas.

Por un lado habría que ir concertando progresivamente estas plazas dando respuesta a la demanda que hay en el Área de Pamplona y Comarca y por otro ampliar esta concertación a otras áreas de Servicios Sociales.

Los datos que a continuación se indican únicamente corresponden a las personas cuyos expedientes están en lista de espera.

Tabla 93: Personas en lista de espera por áreas y modalidad de plazas

ÁREAS	Plazas dependientes	Plazas Psicogerítricas	Total plazas residencia	Centro día
Pamplona y Comarca	174	44	218	21
Noreste	4	0	4	
Noroeste	19	6	25	
Estella	14	4	18	
Tafalla	6	0	6	
Tudela	6	1	7	4
TOTAL	223	55	278	25

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

Tabla 94: Número de personas en lista de espera por motivo por el cual hay que garantizar por Áreas de Servicios Sociales

ZONAS	Por grado de dependencia	Por problemática social grave ⁴	TOTAL
Pamplona y Comarca	153	21	174
Noreste	3	1	4
Noroeste	15	4	19
Estella	11	4	14
Tafalla	5	1	6
Tudela	6	0	6
Total	193	31	224

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

Tabla 95: Número de plazas psicogerítricas en función de la patología y problemática social por áreas.

ZONAS	Enfermedad degenerativa		Enfermedad mental		Consumo tóxicos		TOTAL
	Grado Dep.	P. Social	Grado Dep.	P. Social	Grado Dep.	P.Social	
Pamplona y C	28	1	3	11	0	1	44
Noreste	0		1	1		0	2
Noroeste	4		0		0	1	5
Estella	1	1	1	1		1	5
Tafalla	0						0
Tudela	1						1
Total	34	2	5	13	0	3	57

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

⁴ Las personas que están en lista de espera por problemática social grave y/o dependencia social no pueden ser tenidas en cuenta en este análisis en tanto en cuanto no se apruebe en baremo específico de valoración de grave, conflicto familiar o ausencia de soporte familiar adecuado.

Del análisis de estos datos, que son meramente orientativos pues faltan todos los casos pendientes del PIA y de valoración económica, el incremento de plazas para garantizar el acceso a las mismas a personas que están en lista de espera y tienen una gran dependencia o depen-

dencia severa sería de 150. La mayor demanda está en Pamplona y Comarca. Para ello habría que hacer una reorganización de plazas residenciales y concertar aquellas plazas que sean necesarias para atender a personas con gran dependencia y dependencia severa.

IV.2. DISCAPACIDAD

Tabla 96: Personal en lista de espera por tipo de servicios y Áreas de Servicios Sociales

Tipo de Plaza	Pamplona	Tudela	Tafalla	Estella	Noroeste	Noreste	Total
A. Diurna	3	0	0	0	0	0	3
Residencia	27	6	1	2	3	1	40
P. Funcional	22	4	2	4	3	4	39
Total	52	10	3	6	6	5	82

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

De estas 82 personas están valoradas 41 con el B.V.D.:

Tabla 97: Personas en lista de espera por nivel de dependencia

Tipo de Plaza	Gran Dep 2	Gran Dep 1	Severo 2	Severo 1	Mod. 2	Mod. 1	No Dep.	Total valoradas
A. Diurna	1	1	1					3
Residencia	9	4	5	3	1	7	1	30
P. Funcional				1	3	0	4	8
Total	10	5	6	4	4	7	5	41

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

En **Atención Diurna** hay 3 personas en Pamplona. Las 3 tienen valoración de dependencia en los grados y niveles que hay que garantizar. La Atención Diurna es un recurso de ámbito de Comunidad Foral. La oferta de plazas de atención diurna es de 76 plazas, de las cuales 9 están libres, por lo que para garantizar este servicio a las personas valoradas con gran dependencia o dependencia severa no sería necesario incrementar el número de plazas.

En **Atención Residencial** hay 40 personas en lista de espera, de las cuales habría que garantizar 21, que son las personas valoradas como grandes dependientes y dependientes severos. Esta demanda estará cubierta con la construcción del nuevo Centro Atención Integral de discapacidad "Las Hayas" de Sarriguren.

En cuanto a lista de espera del **Piso Funcional**, de las 39 personas, 18 tienen un porcentaje

de minusvalía igual o superior al 55%. Se trata de casos a los que habría que garantizar en el plazo de seis meses desde que se apruebe la Cartera de Servicios Sociales el acceso a este recurso. Al ser un recurso de ámbito de Comunidad Foral sería necesario implementar uno o dos pisos dependiendo del número de plazas de cada uno de ellos. Debe tenerse en cuenta, además, la posible demanda, para estos pisos por personas con discapacidad física ya que, no constando de forma oficial, evidentemente existen perfiles adecuados a este recurso.

Para **Centros ocupacionales** hay 10 personas en lista de espera, a los que podría darse respuesta aumentando el número de plazas en los convenios de colaboración con las entidades que los gestionan, si bien este servicio no está garantizado por la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y TRASTORNO CONDUCTUAL

Tabla 98: Personas con discapacidad intelectual y trastorno conductual en lista de espera por tipo de servicio

Tipo de Plaza	Pamplona	Tudela	Tafalla	Estella	Noroeste	Noreste	Total
Residencia	6	4	1	1	1	0	13
Total	6	4	1	1	1	0	13

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

De estas 13 personas están valoradas con el B.V.D.: 3.

Tabla 99: Personas en lista de espera valoradas como dependientes

Tipo de Plaza	G.Dep 2	G.Dep 1	Severo 2	Severo 1	Mod.2	Mod.1	No Dep.	Total valoradas
Residencia	0	0	1	1	0	1	0	3
Total			1	1		1		3

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

Al ser un Servicio de ámbito de Comunidad Foral esta demanda estaría cubierta con la inauguración de un módulo de 15 plazas de estas características en el Centro La Atalaya de Tudela.

IV.3. TRASTORNO MENTAL GRAVE

- Personas en lista de espera para plazas en Pisos Tutelados: 48.

De las 48 personas, 39 tiene una calificación de minusvalía igual o superior al 55%, y de esas 39 sólo una persona tiene ese grado de minusvalía. El resto supera el 65%. El servicio idóneo para

este perfil, según la Cartera de Servicio Sociales, sería una Residencia Hogar, por lo tanto, teniendo en cuenta que para 2011 se van a construir dos Residencias Hogar en el Área de Pamplona y Comarca se les podría garantizar a estas personas la disponibilidad del servicio en los plazos señalados en la Cartera de Servicios Sociales.

- Personas en Lista de Espera para plazas RAEM (Residencia Asistida para enfermedad mental): 81 personas.

- Personas a las que se ha realizado la Valoración de Dependencia: 23.

Tabla 100: Personas valoradas como dependientes

Grados de Dependencia	Nº Personas
No Dependiente	11
Dependencia moderado nivel 1	8
Dependencia moderado nivel 2	2
Dependencia severa nivel 1	1
Dependencia severa nivel 2	1
Gran dependencia nivel 1	0
Gran dependencia nivel 2	0
Total	23

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

De la lista de espera que es de 81 personas, solamente tienen valoración de dependencia 23, de las cuales sólo dos serían objeto de protección en la implantación de este Plan Estratégico. Extrapolando esta proporción al resto de personas en lista de espera y que están sin valorar, la estimación sería de 10 plazas, necesarias para garanti-

zar la protección a personas con Trastorno Mental Grave y Dependencia.

Número de personas en lista de espera para centro ocupacional. La lista de espera que existe es en el área de Pamplona y Comarca, donde hay 21 personas.

Tabla 101: Personas en lista de espera para Centros Ocupacionales por Áreas de Servicios Sociales

Áreas de Servicios Sociales	Pamplona y Comarca
Personas en lista de espera	21
Total	21

Fuente: Agencia Navarra para la Dependencia

IV.4. EXCLUSIÓN SOCIAL

De los datos suministrados por la Encuesta de Condiciones de Vida, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza es del 18%, con lo cual, una de las actuaciones prioritarias en política social deberá ser el fomento de medidas activas de Incorporación Social, dentro de las cuales una de las más importantes, es la equiparación en tres años de la Renta Básica para una persona al Salario Mínimo Interprofesional, unido al fomento del Acompañamiento Social a través de los Equipos de Intervención en Medio Abierto, tanto en la Incorporación Sociolaboral (EISOL) como la Incorporación Social a través de la vivienda (EISOVI).

encima de las plazas autorizadas en el COA para menores de 12 años; si tenemos en cuenta que el plazo de concesión establecido en la Cartera de Servicios Sociales para este recurso es inmediato, habría que aumentar en 5 las plazas para dar respuesta a la garantía de derecho.

En cuanto al COA para mayores de 12 años, hay 9 personas en lista de espera y 7 por encima de las plazas autorizadas, por lo que en coherencia con los criterios señalados anteriormente habría que aumentar en ocho plazas.

IV.5. MENORES

Centro de Observación y Acogida

Según datos de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, hay en estos momentos 7 personas en lista de espera y 5 personas más por

Servicio de Intervención Familiar

En este programa, hay 12 familias en lista de espera, por lo que habría que aumentar el número de profesionales de intervención directa.

Servicio de Acogimiento Residencial

Según la misma fuente y teniendo en cuenta que hay 12 personas en lista de espera, se deberían crear 11 nuevas plazas para este servicio.

IV.6. VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Tabla 102: Ocupación media en recursos de atención a víctimas de la violencia de género

Recursos	Porcentaje de Datos de ocupación
Centro de Urgencias	47,7%
Casa de Acogida	69,70%
Piso de Acogida	75,0%

Fuente: Servicio de Cooperación y Coordinación con Entidades Locales

Del análisis de ocupación de los recursos residenciales para víctimas de violencia de género se desprende que con la oferta de plazas actuales se da cobertura suficiente a la demanda potencial y real. No obstante del análisis de las denuncias

presentadas y de las demandas recogidas en los Servicios Sociales de Base se plantea la necesidad de crear equipos integrales de Atención a Víctima de la Violencia de Género.

V. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

V.1. FORTALEZAS/OPORTUNIDADES, AMENAZAS/DEBILIDADES

DIAGNÓSTICO DAFO

Esta metodología de valoración diagnóstica ha consistido en un análisis interno de las fortalezas y debilidades del sistema de Servicios Sociales de Navarra y en un análisis externo al sistema de Servicios Sociales de Navarra de las oportunidades y amenazas.

El objetivo del ejercicio ha sido realizar un diagnóstico de la situación actual de los Servicios Sociales de Navarra, que permita el diseño de estrategias realistas y sirva para establecer objetivos que, por un lado, capitalicen las fortalezas y oportunidades, y por otro, contrarresten las debilidades y amenazas.

El Servicio de Planificación e Infraestructuras elaboró un cuestionario para recoger las opiniones personales e individuales sobre el Sistema de Servicios Sociales, que se entregó a los miembros de las Comisiones Directora y Técnica y a los técnicos

del Departamento para que se cumplimentara y se enviara al equipo motor. Este equipo recibió 20 cuestionarios cumplimentados con unas 1000 ideas-opiniones.

Las ideas-opiniones se analizaron, ordenaron y clasificaron en un nuevo documento que se remitió a los participantes de la fase anterior para que identificaran y priorizaran individualmente las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas más relevantes.

Una vez realizado el análisis de esta segunda fase, el Departamento identificó las 3 Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Amenazas más valoradas y se buscó la correlación entre las Fortalezas con las Oportunidades y amenazas, y entre Debilidades también con las Oportunidades y amenazas. El resultado obtenido va a permitir el diseño de estrategias realistas y va a servir, a su vez, para establecer objetivos que, por un lado, aprovechen las oportunidades del exterior por medio de las fortalezas internas, y, por otro, superen las debilidades para aprovechar las oportunidades y contrarrestar las amenazas.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
F1. La ley de Servicios Sociales supone una nueva concepción de los Servicios Sociales y los consolida como el cuarto pilar del Estado del Bienestar Social junto a salud, educación y pensiones.	O1. La existencia de herramientas que permiten mejorar la gestión económica, la información disponible, el conocimiento, la imagen corporativa, la medición de resultados, el grado de satisfacción de los destinatarios...
F2. El sistema de Servicios Sociales cuenta con una red diversificada de recursos y alianzas (entidades sin ánimo de lucro, entidades gestoras, empresas, experiencias de trabajo en red...) cercana a la ciudadanía y al tejido social en el que interviene.	O2. Tendencia social consolidada en la dirección de mayor profesionalización y especialización de la intervención de Servicios Sociales.
F3. Apuesta por la implantación de los Servicios Sociales intermedios para complementar la Atención Primaria: Centros de Servicios Sociales.	O3. Consenso social en torno a la necesidad de facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones en la búsqueda de soluciones a las necesidades atendidas desde los Servicios Sociales.

DEBILIDADES	AMENAZAS
D1. No existe planificación estratégica. La planificación realizada ha sido sectorial y en ocasiones condicionada por la necesidad de respuestas a corto plazo y en algunos casos se ha quedado en una declaración de intenciones.	A1. Dificultades de coordinación y reparto de competencias entre los diferentes sistemas de protección social.
D2. Falta de coordinación y duplicidades en las intervenciones entre los diferentes niveles del sistema (planificación/gestión, Atención Primaria y especializada...) y con otros Departamentos (Salud, Vivienda, Educación, Empleo...).	A2. Rápidos cambios en la realidad social que dan lugar a nuevas necesidades sociales.
D3. No hay criterio unificado acerca de la calidad en Servicios Sociales. Ausencia de planes de calidad.	A3. Contexto territorial disperso y fragmentado con grupos de población diferenciados según las áreas.

VI. PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE NAVARRA 2008-2012

VI.1. VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

VISIÓN:

- El sistema de Servicios Sociales estará estructurado para atender con criterios de equidad a todas las personas con derecho a recibir atención social desde las Administraciones Públicas.

MISIÓN:

- Consolidar y desarrollar de forma armónica en todo el territorio una red de Servicios Sociales universal, garantista y de calidad para cubrir las necesidades básicas de las personas y prioritariamente de las más vulnerables

PRINCIPIOS:

A) El Sistema público de Servicios Sociales deberá funcionar, en este periodo, con arreglo a los principios recogidos en el artículo 5 de la Ley Foral de Servicios Sociales. Estos principios son los siguientes:

- Universalidad.
- Responsabilidad pública.
- Igualdad.

- Solidaridad.
- Proximidad y descentralización
- Participación cívica.
- Atención personalizada e integral.
- Normalización.
- Prevención.
- Promoción de la autonomía personal.
- Coordinación y cooperación interadministrativa.
- Calidad.
- Promoción del voluntariado.

B) Además de éstos, la ejecución de las medidas y acciones previstas en este Plan deberá estar orientada por los siguientes principios:

- Orientación a las personas: la ejecución de las medidas y acciones previstas en este Plan estará orientada en la planificación centrada en las personas y en su calidad de vida.

- Preferencia de la atención a las personas más vulnerables: Se priorizará la ejecución de las medidas y acciones previstas en este Plan dirigidas a la atención a las personas más vulnerables con respecto al resto de medidas y acciones.

- Igualdad de género: la ejecución de las medidas y acciones previstas en este Plan deberá ir dirigida a fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Libertad de elección: la ejecución de las medidas y acciones previstas en este Plan deberá fomentar el respeto a la libre elección por parte de las personas usuarias entre las prestaciones a las que tengan acceso.

- Preferencia de la prestación de servicio: se priorizará la ejecución de las medidas y actuaciones previstas en este Plan orientadas al desarrollo de una red de recursos y servicios suficientes y a la consolidación de un modelo de atención social basado en la prestación de servicios.

- Apoyo a la permanencia en el domicilio y/o el entorno: se potenciará la ejecución de medidas y acciones que favorezcan la posibilidad de elegir permanecer en el propio domicilio y/o en el entorno, para evitar el desarraigo familiar y social, para lo que se prestará especial atención a la prevención y a la promoción de la autonomía personal.

- Excepcionalidad de la prestación vinculada al servicio: las medidas y acciones previstas en este Plan deberán ejecutarse garantizando que, cuando por no existir un servicio se conceda una prestación económica sustitutiva del mismo, ésta tendrá carácter excepcional.

- Calidad en el empleo: las medidas y acciones previstas en este Plan se ejecutarán con el objetivo de mejorar la calidad del empleo de los profesionales de los Servicios Sociales.

- Igualdad en la exigencia y control permanente: se garantizará que en la ejecución de las medidas y acciones previstas en este Plan se cumplan la misma normativa y los mismos estándares de calidad, independientemente de quién sea el prestador del servicio.

OBJETIVOS GENERALES:

A la vista de la Visión, Misión y análisis DAFO, el nuevo sistema público de Servicios Sociales que se pone en marcha con este Plan Estratégico debe conseguir las siguientes metas:

1. La ciudadanía navarra conocerá qué son los Servicios Sociales y cómo funciona el sistema.

2. La ciudadanía navarra, independientemente del municipio en el que viva, tendrá acceso en condiciones de igualdad a unas prestaciones mínimas homogéneas que, para las personas más vulnerables, constituirán un derecho.

3. Las personas podrán elegir libremente el tipo de atención que prefieran, para lo que el sistema público de Servicios Sociales contara con una red de servicios suficientes.

4. Las personas podrán permanecer en su entorno y lograr una integración plena.

5. El Sistema Público de Servicios Sociales garantizará la calidad de los servicios y potenciará la mejora continua.

6. El Sistema Público de Servicios Sociales mejorará la calidad en el empleo de los profesionales del sector, que estarán más profesionalizados y más especializados.

7. El Sistema Público de Servicios Sociales será más eficaz, equitativo, ágil y eficiente en la respuesta a las necesidades de las personas.

8. El Sistema Público de Servicios Sociales mejorará la coordinación con otros sistemas de protección social.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

Las líneas estratégicas constituyen las vías para la consecución de los objetivos establecidos en este I Plan Estratégico de los Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra.

Para su determinación se ha partido del resultado del Diagnóstico DAFO, de la "Acción de Gobierno. Compromiso con los ciudadanos", aprobada por el Gobierno de Navarra, del Plan Navarra 2012 y del contenido de la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general aprobada mediante Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, así como del resultado del proceso de participación seguido para la elaboración de este Plan.

Estas líneas estratégicas son las siguientes:

Línea Estratégica 1. Desarrollo normativo.

Línea Estratégica 2. Necesidades de atención prioritaria.

Línea Estratégica 3. Territorialización y zonificación de los Servicios Sociales.

Línea Estratégica 4. Planificación, Control e Inspección.

Línea Estratégica 5. Organización y gestión.

Línea Estratégica 6. Formación e investigación.

Línea Estratégica 7. Calidad de Servicios Sociales.

Cada una de ellas, por su parte, se desdobra en las siguientes medidas y actuaciones:

Línea Estratégica 1: Desarrollo Normativo**Medida. 1.1.** Desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad Foral de Navarra, que sustituye a la anterior, de 1983, ha formulado el marco general para el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales.

Su aplicación concreta requiere un desarrollo a través de las oportunas normas de rango inferior. Este desarrollo debe acometerse de una forma paulatina y ordenada, dando prioridad a aquellas normas que puedan tener una mayor repercusión en la garantía de los derechos de los ciudadanos y en la calidad de la atención prestada. De este modo, durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico, se aprobarán Reglamentos relativos a los siguientes aspectos, con las siguientes **actuaciones**:

ACTUACIONES	<p>Actuación 1.1.1. Desarrollo de las prestaciones de los programas de los Servicios Sociales de Base, su financiación y gestión, que preferentemente será pública y directa. A la hora de realizar el desarrollo se fomentará, respetando la autonomía municipal, el Servicio de Atención a Domicilio como recurso estratégico, para lo cual se analizará cuál es el modelo de SAD más adecuado para su adaptación a las necesidades de los usuarios.</p> <p>En el desarrollo de los programas se establecerá el siguiente ratio de personal mínimo:</p> <p>Zonas Básicas con menos de 5.000 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 Trabajador Social ▪ 1 Administrativo ▪ 2 Trabajadores Familiares ▪ 0,5 Educador Social <p>Zonas Básicas de entre 5.000 y 7.499 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1,5 Trabajador Social ▪ 1 Administrativo ▪ 3 Trabajadores Familiares ▪ 1 Educador Social <p>Zonas Básicas de entre 7.500 y 9.999 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1,75 Trabajador Social ▪ 1 Administrativo ▪ 3 Trabajador Familiar ▪ 1 Educador Social <p>Zonas Básicas de entre 10.000 y 14.999 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2,25 Trabajador Social ▪ 1 Administrativo ▪ 3,5 Trabajador Familiar ▪ 1,5 Educador Social <p>Zonas Básicas de entre 15.000 y 19.999 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 Trabajador Social ▪ 1,5 Administrativo ▪ 4 Trabajador Familiar ▪ 1,5 Educador Social <p>Zonas Básicas de entre 20.000 y 30.000 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3 Trabajador Social ▪ 1,5 Administrativo ▪ 4,5 Trabajador Familiar ▪ 2 Educador Social <p>Zonas Básicas de más de 30.000 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4 Trabajador Social ▪ 1,5 Administrativo ▪ 5 Trabajador Familiar ▪ 2 Educador Social
--------------------	---

ACTUACIONES	Actuación 1.1.2. Desarrollo de la composición y funciones de los equipos interprofesionales de Servicios Sociales de Base, Servicios Especializados y Centros de Servicios Sociales.
	Actuación 1.1.3. Desarrollo de la figura del profesional de referencia y, en concreto, de la forma de asignación de éste por parte del sistema y de la forma de elección por parte de las personas usuarias.
	Actuación 1.1.4. Desarrollo de los criterios para determinar la capacidad económica de las personas usuarias de los Servicios Sociales y para el establecimiento del copago. Este desarrollo garantizará que sólo existan dos baremos para medir la capacidad económica de cada colectivo en función del tipo de prestación, ya sea servicio residencial, de atención diurna.
	Actuación 1.1.5. a) Desarrollo de los requisitos de calidad, estándares mínimos e indicadores de calidad necesarios para obtener las autorizaciones administrativas, autorizaciones específicas y homologaciones administrativas, que deberán ser acordes con lo dispuesto en el Plan de Calidad. b) Desarrollo de los criterios de calidad en el empleo necesarios para obtener las autorizaciones, autorizaciones específicas y homologaciones administrativas, que deberán ser acordes con lo dispuesto en el Plan de Calidad y que deberán tender a la unificación salarial y a la homologación y homogeneización de categorías profesionales. A tal fin, se desarrollarán las titulaciones que garanticen una formación adecuada para la atención de las personas dependientes, en particular cuando se dan situaciones de deterioro de la salud, y se incentivará la homologación de titulaciones regladas específicas que se puedan acreditar con un número determinado de años de experiencia demostrable en la atención a personas dependientes, en particular en el entorno residencia.
	Actuación 1.1.6. Desarrollo del Registro de Servicios Sociales y el Registro de Autorizaciones Específicas.
	Actuación 1.1.7. Desarrollo del Comité de Ética y de los Comités de Ética sectoriales o de centro, estableciendo la composición y funciones y ámbitos de actuación de los mismos.
	Actuación 1.1.8. Desarrollo de los supuestos de inmovilización de las personas usuarias de los Servicios Sociales y Socio-Sanitarios y los procedimientos para llevarlos a cabo.
	Actuación 1.1.9. a) Desarrollo de los Consejos de Participación de los centros de atención residencial y de atención diaria, concertados o no, estableciendo su composición y funciones. Para ello, se tendrán en cuenta las características del centro, así como de los usuarios y usuarias, desarrollando los supuestos de idoneidad, en cada caso, para que resulte operativo. b) Se considerará la posibilidad de la participación de los familiares de los residentes. c) Se regulará la participación de un corporativo o corporativa de la entidad local correspondiente en aquellos centros gestionados por instituciones públicas, concertadas o privadas sin ánimo de lucro. d) Se buscará la forma más adecuada de representación de los colectivos implicados.
	Actuación 1.1.10. a) Desarrollo del procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención a las personas dependientes. b) Dado que este procedimiento es novedoso, la aplicación del mismo se reajustará con la experiencia, con el intento constante de responder, de una manera más objetiva, a los fines pretendidos. c) Se tendrán en cuenta las condiciones psicosociales de las personas valoradas y así mismo, en el caso de que la persona dependiente se encuentre ingresada en un centro residencial, se tomará al centro-recurso como parte del proceso, en toda su extensión, hasta la resolución final. d) Para la resolución de las reclamaciones se desarrollarán mecanismos ágiles, seguros y eficaces.

Medida. 1.2. Desarrollo de otras normas del ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales.

En cuanto que afectan al Sistema Público de

Servicios Sociales, se aprobarán asimismo los Reglamentos de desarrollo de las siguientes Leyes Forales:

ACTUACIONES	Actuación 1.2.1. Desarrollo reglamentario de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia y, específicamente, de los Consejos de Atención a la Infancia y a la Adolescencia y del Registro de Adopciones de Navarra.
	Actuación 1.2.2. Desarrollo reglamentario de la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.

Medida. 1.3. Desarrollo de las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

La Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General constituye la norma que concreta el derecho de las personas a disfrutar de los Servicios Sociales y que, por ello, se convierte en el instrumento de referencia para éstas a la hora de reflejar el paso de un sistema asistencialista de los Servicios Sociales a un sistema garantista, con derechos concretos reconocidos.

Esta Cartera incluye, por tanto, la totalidad de las prestaciones responsabilidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de responsabilidad de las Entidades Locales, cuyo ámbito se extiende a todo el territorio de la Comunidad foral, diferenciando entre prestaciones garantizadas que, en los términos definidos por la cartera, serán exigibles como derecho subjetivo, y no garantizadas, que solamente lo serán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Respecto de cada una de las prestaciones incluidas, la Cartera establece su objeto, su

carácter garantizado o no, las personas beneficiarias, los requisitos de acceso específicos para cada una de ellas, la apertura y la intensidad del servicio o ayuda, la posibilidad, en su caso, de exigir copago a las personas destinatarias y su ámbito de actuación. Además, para el caso de las prestaciones garantizadas, se establece el plazo en el que la Administración competente debe prestar el servicio, a partir del cual, y según lo dispuesto en el artículo 19.3. de la Ley Foral de Servicios Sociales, podrá hacerse valer el derecho ante los tribunales de justicia.

No obstante lo anterior, existen determinadas prestaciones que requieren, para su correcta aplicación, de un desarrollo posterior, que defina completamente cada uno de los aspectos mencionados. En el caso de las prestaciones de Atención Primaria, ese desarrollo se producirá a través del Decreto Foral regulador de los cuatro programas de Atención Primaria y, para el resto de prestaciones, se realizarán los siguientes desarrollos normativos:

ACTUACIONES	Actuación 1.3.1. Aprobación de una Orden Foral reguladora del procedimiento de valoración de la discapacidad
	Actuación 1.3.2. Aprobación de una Orden Foral reguladora del Servicio Telefónico de Emergencia.
	Actuación 1.3.3. a) Aprobación de una Orden Foral reguladora de los ingresos temporales en centros residenciales, con la creación previa de las plazas suficientes en cada una de las Áreas de la Comunidad Foral. b) Se contemplará también la creación de plazas temporales de naturaleza psicogerítrica..
	Actuación 1.3.4. Aprobación de una Orden Foral reguladora del baremo de valoración de la situación de grave conflicto familiar o ausencia de soporte familiar adecuado para el ingreso en residencias.
	Actuación 1.3.5. Derogación del Decreto Foral 120/1999, de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica y aprobación de una Orden Foral reguladora de la Renta Básica.
	Actuación 1.3.6. Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas extraordinarias de emergencia social.
	Actuación 1.3.7. Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas de apoyo a la integración familiar y social.
	Actuación 1.3.8. Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas de emergencia para víctimas de violencia de género.
	Actuación 1.3.9. Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas para víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para acceder a un empleo.
	Actuación 1.3.10. Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas.
	Actuación 1.3.11. Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas económicas para el asistente personal de las personas dependientes
	Actuación 1.3.12. Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas mínimas para la atención a domicilio para las personas dependientes.
	Actuación 1.3.13. Aprobación de una Orden Foral reguladora de la prestación económica vinculada al servicio y su carácter de excepcionalidad.
	Actuación 1.3.14. Aprobación de una Orden Foral reguladora de los requisitos de calidad asistencial mínimos y de formación de los responsables y profesionales para los servicios de atención de personas en su propio domicilio.

Medida 1.4. Normativa sobre los centros ocupacionales.

Aprobación de una Norma que permita la percepción de gratificaciones, como estímulo a su tarea ocupacional, siendo estas gratificaciones compatibles, a todos los efectos, con la Ayuda Económica Periódica u otro tipo de ayuda que, en un futuro, la pudiera sustituir.

Dicha Norma podrá formar parte de otra regulación más general, como bien pudiera ser un

futuro Decreto u Orden Foral que se apruebe para regular la actividad y requisitos de los Centros Ocupacionales.

Medida 1.5. Convenio Provincial Marco para residencias y centros de día de la tercera edad.

Impulsar el establecimiento, mediante la negociación autónoma de las partes de un Convenio Provincial Marco para el sector de los trabajadores y trabajadoras de las Residencias y Centros de Día de la Tercera Edad.

Medida 1.6. Difusión y divulgación de las normas.

El Departamento competente en materia de Servicios Sociales debe facilitar y promover entre los profesionales, agentes sociales, entidades de

iniciativa privada y ciudadanía en general el conocimiento de las normas que regulan el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales y de sus actuaciones. Para ello realizará la siguiente actuación:

ACTUACIONES	Actuación 1.6.1. Diseño y puesta en marcha de un Plan Integral de Comunicación, que comprenda una publicación en la que se recoja la normativa, un nuevo diseño de la página Web de Departamento y otras acciones de difusión e información.
	Actuación 1.6.2. Publicación de una recopilación de las normas legales y reglamentarias y protocolos de intervención en materia de inmovilización de personas usuarias de Servicios Sociales y Servicios-Sociosanitarios.

Línea Estratégica 2: Necesidades de atención prioritaria.

Al objeto de priorizar las necesidades a atender debe, en primer lugar, garantizarse que se dedica un esfuerzo creciente y proporcionado para cada uno de los colectivos destinatarios de las cuatro áreas de intervención en Servicios Sociales (atención a personas en situación de dependencia o en riesgo de estarlo –engloba a personas mayores, personas con discapacidad y, específicamente, personas con enfermedad mental– atención a personas en situación de exclusión social o en riesgo de

estarlo, atención a menores en situación de desprotección o conflicto social o en riesgo de estarlo y atención a víctimas de la violencia de género). A su vez, es necesario priorizar las necesidades para cada uno de los colectivos, teniendo en cuenta los principios señalados en este Plan y, específicamente, las obligaciones establecidas por la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

Medida 2.1. Necesidades prioritarias en la atención a las personas en situación de dependencia, personas mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedad mental.

ACTUACIONES	Actuación 2.1.1. Todos los servicios del sistema público de Servicios Sociales deberán tener programas dirigidos a proporcionar la atención personal y prevenir el agravamiento de la situación de dependencia, estableciendo, para ello, las medidas necesarias dentro del Programa de Prevención de la Dependencia.
	Actuación 2.1.2. Desarrollo de una red de servicios suficientes y fomento de un modelo de atención social basado en la prestación de servicios a través de la construcción de las siguientes infraestructuras:
	▪ Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Intelectual “Las Hayas” en Sarriguren.
	▪ Centro Multifuncional de Atención a Personas Dependientes en la Comarca de Pamplona.
	▪ Residencia-Hogar y CRPS para personas con Trastorno Mental Grave en Pamplona.
	▪ Residencia-Hogar y Centro de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Sarriguren.
	▪ Residencia-Hogar y Centro de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tudela.
	▪ Edificio residencial y de atención a personas con Trastorno Mental Grave en Estella.
	▪ Centro Ocupacional con plazas de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tafalla.
	▪ Ampliación de la residencia para personas con discapacidad intelectual Oncineda en Estella.
▪ Centro de Recursos y Ayudas Técnicas en Pamplona y Tudela.	
▪ Nuevo Centro de Día Monjardin para personas con discapacidad intelectual en Pamplona.	

ACTUACIONES	<p>Actuación 2.1.3.</p> <p>a) Desarrollo de una red de servicios suficientes y fomento de un modelo de atención social basado en la prestación de servicios a través del fomento de la construcción de centros de atención diurna para personas mayores con dependencia, con el objetivo de alcanzar una cobertura del 0,90% en cada área salvo en el área de Pamplona y Comarca que será del 1%.</p> <p>b) Desarrollo de una red de pisos tutelados y supervisados, suficientes para personas con discapacidad y enfermedad mental, con un mínimo de 49 plazas (18 en 2009 y 31 en 2010), hasta cubrir toda la demanda garantizada en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.</p> <p>c) Se tendrá en consideración la especial dificultad para la creación de los centros de atención diurna en las zonas rurales dispersas. A tal fin, se fomentará la concentración agrupada comarcal, que permita una racionalización en la prestación de los servicios, potenciando, facilitando y utilizando los medios de transporte adecuados a cada caso.</p> <p>d) Cada Área tendrá, al menos, un centro de atención diurna que cubra la demanda potencial.</p>
	<p>Actuación 2.1.4.</p> <p>a) Aumento de las plazas concertadas en centros residenciales para personas mayores grandes dependientes y dependientes severos hasta cubrir toda la demanda, realizando el control, seguimiento y previsión de la cobertura necesaria, que permitan una concertación adecuada en centros debidamente acreditados y homologados, para garantizar una atención de calidad de las personas dependientes.</p> <p>b) Los conciertos, en sus diversas formulaciones, garantizarán la suficiente financiación que permita la viabilidad de los centros, dando una amplia continuidad temporal.</p>
	<p>Actuación 2.1.5. Establecimiento de medidas de apoyo (información, formación y asesoramiento) a las familias cuidadoras de las personas dependientes con especial atención a las mujeres, estableciendo las medidas necesarias para ello dentro del Programa de Prevención de la Dependencia.</p>
	<p>Actuación 2.1.6. Análisis y evaluación de los servicios puestos en marcha en el Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave y reorganización de los que sea necesario modificar, dentro del Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad.</p>
	<p>Actuación 2.1.7. Establecimiento como prestación garantizada del servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad y enfermedad mental, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad.</p>
	<p>Actuación 2.1.8. Aumento en 60 plazas de residencia asistida para enfermedad mental, a fin de dar respuesta a las familias y poder ofertar el regreso de las personas atendidas en centros alejados de la Comunidad Foral.</p>
	<p>Actuación 2.1.9. Realización de las actuaciones necesarias para que los servicios establecidos en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General como garantizados no se subvencionen sino que sean de gestión pública, directa o indirecta.</p>
	<p>Actuación 2.1.10. Ampliar progresivamente el Programa "Unidad ocupacional de envejecimiento prematuro" con el objetivo de que haya un programa de estas características en cada comarca de Navarra, antes del final de 2012.</p>

Medida 2.2. Necesidades prioritarias en la atención a personas en situación de Exclusión Social o riesgo de estarlo.

ACTUACIONES	Actuación 2.2.1. Fomento de los servicios de alojamiento alternativo para personas sin hogar, a través del apoyo a la construcción o reforma de nuevos albergues de transeúntes en Pamplona, Alsasua, Tudela y Estella.
	Actuación 2.2.2. Establecimiento como prestación garantizada del servicio de centro ocupacional para personas en situación de exclusión social, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.
	Actuación 2.2.3. Mejora de las medidas de garantía de ingresos mínimos, equiparando la Renta Básica al Salario Mínimo Interprofesional, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.
	Actuación 2.2.4. Reforma del Programa de Vivienda de Integración Social, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.
	Actuación 2.2.5. Todos los servicios del sistema público de Servicios Sociales deberán tener programas dirigidos a promocionar la autonomía personal y prevenir el agravamiento de la situación de exclusión social, estableciendo las medidas necesarias para ello en el II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.
	Actuación 2.2.6. Todas las políticas de lucha contra la exclusión social irán orientadas a fomentar el acceso de estas personas a los recursos generalistas en lugar del acceso a recursos específicos para cada uno de los colectivos, estableciendo las medidas necesarias para ello en el II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.
	Actuación 2.2.7. Todas las políticas de lucha contra la exclusión social irán orientadas, fundamentalmente, a fomentar un modelo de atención social basado en el acompañamiento social y en la realización de itinerarios individualizados.
	Actuación 2.2.8. Estudio, desde la coordinación sociosanitaria, de las necesidades integrales de las personas que reciben ayudas para alojamiento en patronas o pensiones, con el fin de conocer las necesidades individuales de cada usuario.
	Actuación 2.2.9. Estudio de la idoneidad de cada pensión, con la implantación de la figura de un responsable que supervise el control de medicación, higiene, alimentación y otros factores que influyen en la integración de estas personas.

Medida 2.3. Necesidades prioritarias en la atención a menores en situación de desprotección o conflicto social o en riesgo de estarlo.

ACTUACIONES	<p>Actuación 2.3.1. Desarrollo de una red de servicios suficientes a través de la construcción de las siguientes infraestructuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro de cumplimiento de medidas judiciales de internamiento para menores en el Valle de Aranguren. ▪ Ampliación de centros de acogimiento residencial para menores en Pamplona o comarca.
--------------------	--

ACTUACIONES	<p>Actuación 2.3.2. Aumento del número de plazas concertadas en centros de atención residencial y de observación y acogida hasta cubrir todas las necesidades.</p> <p>Los conciertos que establezca la Administración tendrán la suficiencia económica que garantice la prestación del servicio en condiciones óptimas de calidad: ratio trabajadores/usuarios, formación de los profesionales, estabilidad laboral y condiciones idóneas de las infraestructuras donde se presta el servicio.</p> <p>Se garantizará que los distintos programas de observación y acogida se completen en su extensión y objetivos en todos los casos.</p>
	<p>Actuación 2.3.3. Fomento de las acciones de detección e intervención en el entorno comunitario del menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilización y formación en materia de desprotección infantil a los profesionales de servicios sociales de base, a profesionales de la educación, de la salud y a las familias
	<p>Actuación 2.3.4. Realización de campañas de sensibilización para el fomento del acogimiento familiar, con el fin de favorecer la permanencia del menor en su domicilio y/o su entorno, evitando el internamiento siempre que sea posible.</p>
	<p>Actuación 2.3.5. Aumento de profesionales en el servicio de intervención familiar y en el servicio de ejecución de medidas judiciales en medio abierto.</p>
	<p>Actuación 2.3.6. Implantación y gestión pública de Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia que den cobertura a todas las Áreas de Servicios Sociales de Navarra.</p>

Medida 2.4. Necesidades prioritarias en la atención a víctimas de la violencia de género

ACTUACIÓN	<p>Actuación 2.4.1. Creación de dos nuevos Equipos de Atención Integral a Víctimas de la Violencia de Género, de forma que se dé cobertura a todas las Áreas de Servicios Sociales.</p>
------------------	--

Medida 2.5. Necesidades prioritarias en la atención a los jóvenes

ACTUACIÓN	<p>Actuación 2.5.1. Construcción de un Centro de Referencia en consulta joven.</p>
------------------	---

Línea Estratégica 3: Territorialización y Zonificación de Servicios Sociales.**Medida 3.1. Desarrollo reglamentario de la zonificación y referenciación territorial de servicios.**

ACTUACIONES	<p>Actuación 3.1.1. Desarrollo reglamentario de la zonificación</p> <p>La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, establece en sus artículos 41 y 42 que la delimitación territorial de las Zonas Básicas, Áreas de Servicios Sociales, y Zonas Básicas de Especial actuación se establecerá reglamentariamente. Para esa determinación reglamentaria se partirá de lo previsto en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, según dispone el artículo 29 de la misma Ley Foral. Por este motivo, en el Anexo a este I Plan consta la futura zonificación de los Servicios Sociales, basada en los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las Zonas Básicas de Servicios Sociales, como ámbito de los Servicios Sociales de Base, coinciden básicamente con la zonificación sanitaria. b) Para la delimitación geográfica de las Zonas Básicas y áreas también se han tenido en cuenta los siguientes criterios: la población, la homogeneidad demográfica y los indicadores de riesgo social como el envejecimiento, sobreenviejimiento, dependencia, discapacidad, número de hogares, número de personas que viven solas, proporción de menores, personas con minusvalía excluidas del mercado de trabajo, personas atendidas a domicilio, personas ingresadas en Residencia y en Centro de Día, población extranjera y número de rentas básicas. c) Las Áreas de Servicios Sociales, como agrupación de Zonas Básicas de Servicios Sociales dispondrán de un Centro de servicios Sociales. <p>Atendiendo a criterios de dispersión geográfica y de accesibilidad, las Áreas de Estella y Noroeste contendrán la división intermedia de Distrito.</p> <p>En el área de Pamplona y Comarca existirán dos Centros de Servicios Sociales: uno para Pamplona y otro para la Comarca.</p>
	<p>Actuación 3.1.2. Referenciación territorial de servicios.</p> <p>Los servicios del Sistema Público de Servicios Sociales se deben distribuir asegurando lo máximo posible la descentralización y accesibilidad de las personas al sistema. A estos efectos, e independientemente de que la exigibilidad de cada uno de ellos venga determinada por el ámbito de actuación previsto en la Cartera de Servicios Sociales de Ambito General, éstos se referencian de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ A nivel de Zona Básica o Zona de Especial Actuación: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los cuatro programas de Servicios Sociales de Base. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2. de la Ley Foral de Servicios Sociales, en el Decreto Foral de desarrollo de los cuatro programas se establecerá su forma de implantación, con carácter progresivo, y los supuestos en que, por no ser viable su implantación, deberá garantizarse su prestación a nivel de área y el procedimiento para dicha garantía. ▪ A nivel de Área: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios de atención residencial para personas mayores. ➤ Equipos de los Centros de Servicios Sociales. ➤ Servicios de atención diaria de personas mayores. ➤ Servicios de Centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual. ➤ Servicios de Atención Temprana. ➤ Servicios de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en las áreas de Pamplona y Comarca, Tudela, Estella y Noroeste. ➤ En el Área Noreste, en consideración a sus especiales características, se fomentará la atención a domicilio en el Decreto Foral de desarrollo de los cuatro programas de Servicios Sociales de Base. ▪ A nivel de Distrito: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Servicios de atención residencial para personas mayores. ➤ Servicios de atención diaria de personas mayores. ▪ A nivel de Comunidad Foral de Navarra: el resto de servicios.

Medida 3.2. Creación de Centros de Servicios Sociales.

ACTUACIONES	<p>Actuación 3.2.1. Habilitación de infraestructuras para Centro de Servicios Sociales en las áreas de Tudela, Estella, Tafalla, Noroeste y Noreste y financiación de un Centro de Servicios Sociales del área de Pamplona y Comarca.</p> <p>En los Distritos establecidos en las Áreas de Estella y Noroeste podrá ubicarse una sede dependiente del Centro de Servicios Sociales adscrito a cada Área.</p>
--------------------	---

Medida 3.3. Impulso de la elaboración de Carteras de Servicios Sociales de Ámbito Local.

ACTUACIONES	<p>Actuación 3.3.1. Información, apoyo y asesoramiento a las Entidades Locales para la elaboración de Carteras Locales de Servicios Sociales.</p>
--------------------	--

Línea Estratégica 4: Planificación, Control e Inspección

La planificación sectorial ha ido surgiendo al albur de la detección de necesidades y de la voluntad política de programar acciones a medio plazo que permitieran modificar la situación en un área de actuación concreta. Este procedimiento lleva asociado el riesgo de segmentar la atención del sistema de Servicios Sociales, fragmentándola en compartimentos poco comunicados entre sí.

Por ello, es obligado que el Plan Estratégico consiga armonizar y optimizar el rendimiento de los distintos recursos y componentes del sistema. Para conseguirlo, es necesario adoptar una serie de medidas relativas, tanto a la forma de planificar, como a la manera de controlar e inspeccionar el funcionamiento del sistema.

Medida 4.1. Elaboración y adaptación de planes sectoriales, aplicación de un modelo homogéneo de planificación y comunicación de los planes.

ACTUACIONES	<p>Actuación 4.1.1 Elaboración de los siguientes planes sectoriales y Programas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ II Plan de Lucha contra la Exclusión Social de Navarra. ▪ Plan de Promoción y Atención a las Personas Mayores (II Plan Gerontológico). ▪ Plan de Atención Integral a la Población Gitana⁵. ▪ Programa de Prevención de la Dependencia.
	<p>Actuación 4.1.2. Adaptación de los siguientes planes y programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Atención Integral a las Personas con Discapacidad. ▪ Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave.

⁵ La referencia a este Plan, sin perjuicio de su carácter integral, se incluye únicamente a efectos de que en el mismo se incluyan medidas dirigidas a personas de esta etnia que se encuentren en alguna de las situaciones objeto de atención por los Servicios Sociales.

ACTUACIONES	Actuación 4.1.3. Realización de un estudio que analice la viabilidad a corto, medio y largo plazo de las prestaciones económicas para permanencia en el domicilio y apoyo a las familias cuidadoras y su incidencia sobre la atención social.
	Actuación 4.1.4. Diseño de una herramienta de gestión que incluya un mapa de los Servicios Sociales existentes en Navarra, que identifique las necesidades reales de las personas y, especialmente, las originadas por los cambios sociales, con el objeto de optimizar la planificación.
	Actuación 4.1.5. Diseño y puesta en marcha de programas de comunicación de los planes a la sociedad.
	Actuación 4.1.6. Se estudiará el desarrollo de otros modelos residenciales para personas mayores.

Medida 4.2. Control e Inspección.

ACTUACIONES	Actuación 4.2.1. Establecimiento e implantación de procedimientos de control permanente del cumplimiento de los conciertos, de la intensidad de los servicios previstos en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, de la utilización de los fondos públicos por parte de las entidades de iniciativa privada y de que se destinan a los fines previstos las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General por parte de las personas usuarias.
	Actuación 4.2.2. a) Creación de un cuerpo de inspectores de Servicios Sociales y Sociosanitarios con la definición de los perfiles profesionales y de las funciones del mismo. En su regulación se determinarán las fórmulas que permitan la independencia, integridad y profesionalidad de las actuaciones de la inspección, que estará compuesta por personal con la titulación y cualificación adecuada. Asimismo, en la regulación se tendrá en cuenta que para el ingreso deberán garantizarse unos conocimientos amplios previos al desarrollo de sus funciones y pertenencia al Cuerpo. b) Entre las funciones de la inspección tendrá particular importancia el asesoramiento e información para el cumplimiento de las normas y mejor prestación de los servicios y se cuidará que la acción sancionadora no tenga como objetivo la recaudación sino la garantía del correcto funcionamiento de los servicios.
	Actuación 4.2.3. Elaboración y ejecución de planes anuales de inspección, con procedimientos y protocolos previamente establecidos y conocidos por los prestadores de los servicios, y comunicación pública de las inspecciones practicadas.
	Actuación 4.2.4. Inclusión, en todos los planes anuales de inspección, de una línea específica de actuación con los servicios de atención a las personas en su propio domicilio.
	Actuación 4.2.5. Se podrán publicar los resultados de las inspecciones en aquellos casos de reincidencia y de no rectificación en los incumplimientos demostrados y acreditados o en aquellos casos de especial gravedad o trascendencia.

Línea Estratégica 5: Organización y gestión

La atención en Servicios Sociales exige con frecuencia la intervención de diferentes sistemas de protección social que actúan en el marco de sus competencias. En ello se fundamenta la necesidad de coordinación con otros Departamentos del Gobierno de Navarra y con las Entidades

Locales de Navarra. Por otro lado, la implantación del nuevo sistema público de Servicios Sociales, sistema de garantía de derechos, exige una reorganización de los procedimientos y herramientas de gestión, con la finalidad de garantizar efectivamente estos nuevos derechos.

Medida 5.1. Establecimiento de mecanismos de coordinación.

ACTUACIONES	Actuación 5.1.1. Establecimiento de estructuras de coordinación y protocolos de intervención conjunta con los siguientes Departamentos u Organismos Autónomos: Salud, Educación, Servicio Navarro de Empleo, Vivienda y Ordenación del Territorio, Presidencia, Justicia e Interior.
	Actuación 5.1.2. Establecimiento de una estructura de coordinación con los Servicios Sociales de Base en el seno del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.
	Actuación 5.1.3. Mejora del sistema de información conjunta con los Servicios Sociales de Base y puesta a disposición de los mismos de modelos de protocolos de actuación y procedimientos de gestión, con el fin de mejorar la coordinación y cooperación con las Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base.
	Actuación 5.1.4. Establecimiento de una estructura de coordinación específica con los centros de salud de atención primaria y, en situaciones de especial necesidad, con los servicios de salud de atención especializada.
	Actuación 5.1.5. Se propiciarán los acuerdos necesarios con el Departamento de Salud para que el personal sanitario de los centros residenciales tenga acceso a toda la información relativa a las personas usuarias en las mismas condiciones que el personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
	Actuación 5.1.6. Los Equipos de Atención Integral a las víctimas de la violencia de género contarán con la participación de todas las Administraciones (estatal, foral y local); así como, con las distintas entidades que intervienen en todo el proceso de atención a las víctimas de la violencia de género, al objeto de lograr la máxima coordinación y eficacia en la respuesta a estas situaciones.
	Actuación 5.1.7. Establecimiento de mecanismos de coordinación entre los Departamentos de Educación y Asuntos Sociales, con el fin de estudiar la situación de escolarización de los menores afectados por parálisis cerebral y/o enfermedades afines, mejorando el seguimiento y control de la educación que reciben, sea en centros públicos, concertados o privados.
	Actuación 5.1.8. Estudiar la idoneidad de que los Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS), se encuadren mejor en el Departamento de Salud, dentro del Área de Salud Mental.

Medida 5.2. Establecimiento de herramientas de gestión y de procedimientos homogéneos.

ACTUACIÓN	Actuación 5.2.1 Creación de una herramienta informática que permita compartir la información con los Servicios Sociales de Base y simplificar y mejorar la gestión.
	Actuación 5.2.2 Diseño y puesta en marcha de protocolos de actuación y procedimientos de gestión únicos para cada una de las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.
	Actuación 5.2.3. a) Diseño y puesta en marcha de pliegos homogéneos para los conciertos, en función del tipo de servicio y perfil de las personas a atender. b) Los conciertos. garantizarán la suficiencia económica de la prestación contratada contemplando, mediante indicadores, los objetivos y las características particulares de cada centro residencial.
	Actuación 5.2.4. a) Creación de un grupo de trabajo, en el seno del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales, para el estudio y puesta en marcha de un nuevo sistema de organización de los servicios de atención residencial municipales, con el fin de garantizar su viabilidad y la cobertura de la demanda existente. b) Dicho grupo estará integrado por expertos, con la participación de profesionales cualificados de los Servicios Sociales y Sanitarios.
	Actuación 5.2.5. Elaboración de un protocolo de intervención en el que se definirán, partiendo de la normativa existente, los supuestos de inmovilización y sujeción, tanto mecánicos o físicos, como farmacológicos o químicos, la forma de llevarlos a cabo en cada caso y el personal facultado para intervenir en cada supuesto. En la elaboración de este protocolo participarán especialistas médicos, de enfermería, abogados, jueces, fiscales y técnicos de los servicios sociales, en particular de los residenciales, además de asociaciones de familiares afectados.
	Actuación 5.2.6. a) En los centros residenciales se crearan las herramientas informáticas básicas que faciliten el sistema de gestión e información interna y externa. b) Se elaborarán procedimientos de actuación comunes homologados, para las situaciones que se determinen necesarias, tanto con el objetivo de facilitar la gestión, como con el de obtener datos comparables que puedan ser de utilidad en todo proceso de toma de decisiones y planificación, tanto de naturaleza administrativa como asistencia!. c) Se facilitarán los mismos sistemas informáticos y su acceso que en los centros de salud, para la atención de sus usuarios desde el punto de vista sanitario.
	Actuación 5.2.7. Apoyo técnico a las entidades locales, que así lo soliciten, para la recuperación de la gestión de sus centros residenciales o centros de día para personas mayores.

Medida 5.3. Mejora de las estructuras de información.

ACTUACIONES	Actuación 5.3.1. Creación de una Oficina de Atención al Mayor.
	Actuación 5.3.2. Creación de una Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad.
	Actuación 5.3.3. Diseño y puesta en marcha de un servicio de información telefónica.
	Actuación 5.3.4. Diseño y puesta en marcha de un Plan de información a la ciudadanía de que los Servicios Sociales de base constituyen la puerta ordinaria de entrada al sistema y establecimiento normativo de esta regla general, con el fin de potenciar este carácter de los servicios de Atención Primaria.

Línea Estratégica 6: Formación e Investigación**Medida 6.1.** Mejora de la formación.

ACTUACIONES	Actuación 6.1.1. a) Elaboración de un programa de formación de profesionales, que incluya una previsión de la adaptación progresiva de los perfiles al sistema nacional de cualificaciones profesionales. b) Se marcará como objetivo que todos los profesionales que trabajen en los Servicios Sociales tengan la titulación acreditativa de su cualificación profesional debidamente homologada.
	Actuación 6.1.2. Elaboración de un programa de formación de cuidadores no profesionales.
	Actuación 6.1.3. Elaboración de un programa de formación para personal voluntario.

Medida 6.2. Promoción de la investigación.

ACTUACIONES	Actuación 6.2.1. Establecimiento de líneas centradas en la investigación en nuevas tecnologías en materia de Información y Comunicación (TIC) y en proyecciones poblacionales según áreas de intervención.
	Actuación 6.2.2. Creación de un Consejo de Expertos multidisciplinar, que estudie el envejecimiento de la población, con el objetivo de determinar sus posibles necesidades y carencias, realizando una planificación táctica y estratégica que garantice el cumplimiento de las políticas asistenciales y de bienestar de este colectivo.
	Actuación 6.2.3. Establecimiento de líneas de investigación aplicada y continua en materia de servicios sociales.

Línea Estratégica 7: Calidad de los Servicios Sociales**Medida 7.1.** Planificación en materia de calidad.

ACTUACIONES	Actuación 7.1.1. Elaboración y presentación, durante el año 2009, de un Plan de Calidad de los Servicios Sociales de Navarra, con las definiciones de Calidad para cada servicio, sus indicadores correspondientes, su ponderación y cuantificación.
--------------------	---

Medida 7.2. Control de la Calidad

ACTUACIONES	Actuación 7.2.1. Establecimiento de una línea anual de subvenciones para ayudar a que los servicios puedan acceder a la homologación administrativa.
	Actuación 7.2.2. Realización de evaluaciones periódicas de calidad.
	Actuación 7.2.3. Diseño y publicación de un listado de los servicios homologados con la puntuación obtenida por los mismos.

Medida 7.3. Fomento de la mejora continua de los servicios.

ACTUACIONES	Actuación 7.3.1. Fomento de la mejora de infraestructuras antiguas y/o habilitación de espacios necesarios para una atención residencial de calidad.
	Actuación 7.3.2. Establecimiento de un Premio Anual a la Calidad en los Servicios Sociales.
	Actuación 7.3.3. Establecimiento de un sistema de detección y divulgación de buenas prácticas en los servicios que sean extrapolables a otros.
	Actuación 7.3.4. Establecimiento de cartas de servicios.

VI.2. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ACTUACIONES E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Línea Estratégica 1: Desarrollo normativo

MEDIDA 1.1 Desarrollo Ley Foral Servicios Sociales

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	1.1.1 Desarrollo de las prestaciones de los programas de los Servicios Sociales de Base y su financiación. A la hora de realizar el desarrollo se fomentará, respetando la autonomía municipal, el Servicio de Atención a Domicilio como recurso estratégico, para lo cual se analizará cual es el modelo de SAD más adecuado para su adaptación a las necesidades de los usuarios.								Secretaría Gral. Técnica	
1.1.2. Desarrollo de la composición y funciones de los equipos interprofesionales de Servicios Sociales de Base, Servicios Especializados y Centros de Servicios Sociales.						Secretaría Gral. Técnica	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación de la normativa.
1.1.3 Desarrollo de la figura del profesional de referencia y, en concreto, de la forma de asignación de este por parte del sistema y de la forma de elección por parte de las personas usuarias.						Secretaría Gral. Técnica	ANDEP			• Aprobación de la normativa.
1.1.4 Desarrollo de los criterios para determinar la capacidad económica de las personas usuarias de los servicios sociales y para el establecimiento del copago. Este desarrollo garantizará que sólo existan dos baremos para medir la capacidad económica de cada colectivo en función del tipo de prestación, ya sea servicio residencial o de atención diurna.						Secretaría Gral. Técnica	ANDEP			• Aprobación de la normativa.
1.1.5 Desarrollo de los requisitos, estándares mínimos de calidad, calidad del empleo y procedimiento para obtener las autorizaciones administrativas, las autorizaciones específicas y las homologaciones administrativas.						Secretaría Gral. Técnica	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación de la normativa.
1.1.6 Desarrollo del Registro de Servicios Sociales y el Registro de Autorizaciones Específicas.						Secretaría Gral. Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación de la normativa. Creación registros. Nº servicios inscritos.
1.1.7 Desarrollo del Comité de Ética y de los Comités de Ética sectoriales o de centro, estableciendo la composición y funciones y ámbitos de actuación de los mismos.						Secretaría Gral. Técnica	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación de la normativa. • Nº de comités constituidos. • Nº casos presentados a los Comités.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE	
	2008	2009	2010	2011			SI	NO
1.1.8 Desarrollo de los supuestos de inmovilización de las personas usuarias de los servicios sociales y de los procedimientos para llevarlas a cabo.					Secretaría Gral. Técnica	D. Gral. Asuntos Sociales		• Apro
1.1.9 Desarrollo de los Consejos de Participación de los centros de atención residencial y de atención diaria, estableciendo su composición y funciones.		Primer trimestre			Secretaría Gral. Técnica	ANDEP		• Apro
1.1.10 Desarrollo del procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia y de elaboración del Programa Individual de Atención de las personas dependientes.					Secretaría Gral. Técnica	ANDEP		• Apro

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES	
	2008	2009	2010	2011			2012	SI		NO
1.2.1 Desarrollo reglamentario de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia y, específicamente, de los Consejos de Atención a la Infancia y a la Adolescencia y del Registro de Adopciones de Navarra.					Secretaría Gral. Técnica.	Dirección General de Familia y Consumo.		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación normativa. • Constitución de los Consejos. • Creación del registro de adopciones. • N° de adopciones registradas. 		
1.2.2 Desarrollo reglamentario de la Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado.					Secretaría Gral. Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación normativa. • N° de desarrollos reglamentarios desarrollados 		

MEDIDA 1.3 Desarrollo de las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	1.3.1 Aprobación de una Orden Foral reguladora del procedimiento de valoración de la discapacidad.								Secretaría Gral. Técnica.	
1.3.2 Aprobación de una Orden Foral reguladora del Servicio Telefónico de Emergencia.						Secretaría Gral. Técnica.	ANDEP			• Aprobación Orden Foral.
1.3.3 Aprobación de una Orden Foral reguladora de los Ingresos temporales en centros residenciales.						Secretaría Gral. Técnica.	ANDEP			• Aprobación Orden Foral.
1.3.4 Aprobación de una Orden Foral reguladora del baremo de valoración de la situación de grave conflicto familiar o ausencia de soporte familiar adecuado para el ingreso en residencias.						Secretaría Gral. Técnica.	ANDEP			• Aprobación Orden Foral.
1.3.5 Derogación del Decreto Foral 120/1999 de 19 de abril y aprobación de una Orden Foral reguladora de la Renta básica.						Secretaría Gral. Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación Orden Foral.
1.3.6 Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas extraordinarias de emergencia social						Secretaría Gral. Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación Orden Foral.
1.3.7 Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas de apoyo a la integración familiar y social.						Secretaría Gral. Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación Orden Foral.
1.3.8 Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas de emergencia para víctimas de violencia de género.						Secretaría Gral. Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación Orden Foral.
1.3.9 Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas para víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para el empleo.						Secretaría Gral. Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales			• Aprobación Orden Foral.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES	
	2008	2009	2010	2011			2012	SI		NO
	1.3.10 Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas.							Secretaría Gral. Técnica		ANDEP
1.3.11 Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas económicas para el asistente personal de las personas dependientes					Secretaría Gral. Técnica	ANDEP			• Aprobación Orden Foral.	
1.3.12 Aprobación de una Orden Foral reguladora de las ayudas mínimas para la atención a domicilio para las personas dependientes.					Secretaría Gral. Técnica	ANDEP			• Aprobación Orden Foral.	
1.3.13 Aprobación de una Orden Foral reguladora de la prestación económica vinculada al servicio y su carácter de excepcionalidad.					Secretaría Gral. Técnica	ANDEP			• Aprobación Orden Foral.	

MEDIDA 1.4 Difusión y divulgación de las normas

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES	
	2008	2009	2010	2011			2012	SI		NO
	1.4.1 Diseño y puesta en marcha de un Plan Integral de Comunicación, que comprenda una publicación en la que se recoja la normativa, un nuevo diseño de la página Web de Departamento y otras acciones de difusión e información.							Secretaría Gral. Técnica.		D. Gral. Asuntos Sociales. ANDEP

MEDIDA 2.1. Necesidades prioritarias en la atención a personas en situación de dependencia, personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedad mental.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011			SI	NO	
2.1.1 Todos los servicios del sistema público de servicios sociales deberán tener programas dirigidos a promocionar la autonomía personal y prevenir el agravamiento de la situación de dependencia, estableciendo las medidas necesarias para ello dentro del Programa de Prevención de la Dependencia.					ANDEP	D. Gral. Asuntos Sociales.			Nº de centros y servicios con programas de prevención. Nº de personas participantes. Gasto total en programas de prevención. • Nº de programas.
2.1.2 Desarrollo de una red de servicios suficientes y fomento de un modelo de atención social basado en la prestación de servicios a través de la construcción de las siguientes infraestructuras:					ANDEP	D. Gral. Asuntos Sociales			• Nº infraestructuras puestas en funcionamiento. Nº de plazas creadas.
Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad Intelectual Las Hayas en Sarriguren.									
Centro Multifuncional de Atención a Personas Dependientes en la Comarca de Pamplona.									
Residencia Hogar y CRPS para personas con Trastorno Mental Grave en Pamplona.									
Residencia Hogar y Centro de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Sarriguren.									
Residencia Hogar y Centro de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tudela.									
Edificio residencial y de atención a personas con Trastorno Mental Grave en Estella.									
Centro Ocupacional con plazas de Rehabilitación Psicosocial para personas con Trastorno Mental Grave en Tafalla.									
Ampliación de la residencia para personas con discapacidad intelectual Oncineta en Estella.									
Centro de Recursos y Ayudas Técnicas en Pamplona.									
Nuevo Centro Día Monjardín para personas con discapacidad intelectual en Pamplona.									

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	2.1.3 Desarrollo de una red de servicios suficientes y fomento de un modelo de atención social basado en la prestación de servicios a través del fomento de la construcción de centros de atención diurna para personas mayores con dependencia, con el objetivo de alcanzar una cobertura del 0,75% en cada área, salvo en el área de Pamplona y Comarca que será del 0,80% y del fomento de los centros de alojamiento alternativo para personas con discapacidad y enfermedad mental con el objetivo de cubrir la demanda garantizada en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.								D. Gral. Asuntos Sociales	
2.1.4 Aumento del número de plazas concertadas en centros residenciales para personas mayores grandes dependientes y dependientes severos, hasta cubrir toda la demanda.						ANDEP	D. Gral. Asuntos Sociales		<ul style="list-style-type: none"> Nº de plazas concertadas incrementadas. Nº de personas en lista de espera 	
2.1.5 Establecimiento de medidas de apoyo (información, formación y asesoramiento) a las familias cuidadoras de las personas dependientes con especial atención a las mujeres, estableciendo las medidas necesarias para ello dentro del Programa de Prevención de la Dependencia.						ANDEP	D. Gral. Asuntos Sociales		<ul style="list-style-type: none"> Nº de cuidadores que han recibido información por parte del sistema. Nº de cuidadores que han participado en formación. Nº de acciones de apoyo organizadas por áreas de servicios sociales. Nº y tipo de medidas establecidas. 	
2.1.6 Análisis y evaluación de los servicios puestos en marcha en el Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave y reorganización de los que sea necesario modificar, dentro del Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad.						D. Gral. Asuntos Sociales.	Subdirección Salud Mental.		<ul style="list-style-type: none"> Nº de servicios evaluados y medidas correctoras introducidas. Tipo de servicios redefinidos. 	
2.1.7. Establecimiento como prestación garantizada del servicio de centro ocupacional para personas con discapacidad y enfermedad mental, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del Plan Integral de Atención a Personas con Discapacidad.						ANDEP	D. Gral. Asuntos Sociales		<ul style="list-style-type: none"> nº de plazas concertadas por áreas nº de usuarios 	

MEDIDA 2.2.- Necesidades prioritarias en la atención a personas en situación de Exclusión Social o riesgo de estarlo.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES	
	2008	2009	2010	2011			2012	SI		NO
	2.2.1 Fomento de los servicios de alojamiento alternativo para personas sin hogar, a través del apoyo a la construcción o reforma de nuevos albergues de transiéntes en Pamplona y Alsasua.									Entidades Locales
2.2.2 Establecimiento como prestación garantizada del servicio de centro ocupacional para personas en situación de exclusión social, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del II plan de Lucha contra la Exclusión Social.					D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> • nº de plazas creadas. • nº de usuarios atendidos. 	
2.2.3 Mejora de las medidas de garantía de ingresos mínimos, equiparando la Renta Básica al Salario Mínimo Interprofesional, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.					D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de incremento anual. Total gasto. 	
2.2.4 Reforma del programa de Vivienda de Integración Social, realizando la reorganización necesaria para ello dentro del II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.									<ul style="list-style-type: none"> • Medidas modificadas y medidas nuevas 	
2.2.5 Todos los servicios del sistema público de servicios sociales deberán tener programas dirigidos a promocionar la autonomía personal y prevenir el agravamiento de la situación de exclusión social, estableciendo las medidas necesarias para ello en el II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.					D. Gral. Asuntos Sociales.				<ul style="list-style-type: none"> • Nº de servicios con programas de prevención. • Nº de personas que han participado. 	
2.2.6 Todas las políticas de lucha contra la exclusión social irán orientadas a fomentar el acceso de estas personas a los recursos generalistas en lugar del acceso a recursos específicos para cada uno de los colectivos, estableciendo las medidas necesarias para ello en el II Plan de Lucha contra la Exclusión Social.					D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> • Nº de recursos generalistas utilizados. • Tipos de recursos. 	
2.2.7 Todas las políticas de lucha contra la exclusión social irán orientadas, fundamentalmente, a fomentar un modelo de atención social basado en el acompañamiento social y en la realización de itinerarios individualizados.					D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> • Nº de recursos generalistas utilizados. • Tipos de recursos. 	

MEDIDA 2.3. Necesidades prioritarias en la atención a menores en situación de desprotección o conflicto social o en riesgo de estarlo.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES	
	2008	2009	2010	2011			2012	SI		NO
	2.3.1 Desarrollo de una red de servicios suficientes a través de la construcción de las siguientes infraestructuras: - Centro de cumplimiento de medidas judiciales de internamiento para menores en el Valle de Aranguren. - Ampliación de centros de acogimiento residencial para menores en Pamplona y comarca.									Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.
2.3.2 Aumento del número de plazas concertadas en centros de atención residencial y de observación y acogida hasta cubrir todas las necesidades.						Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.	D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de plazas incrementadas.
2.3.3 Fomento de las acciones de detección e intervención en el entorno comunitario del menor. Sensibilización y formación en materia de desprotección infantil a los profesionales de servicios sociales de base, a profesionales de la educación, de la salud y a las familias.						Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.	D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de plazas concertadas en COA. Nº de plazas concertadas nuevas residencias Nº de menores atendidos. Distribución por áreas.
2.3.4 Realización de campañas de sensibilización para el fomento del acogimiento familiar, con el fin de favorecer la permanencia del menor en su domicilio y/o su entorno, evitando el internamiento siempre que sea posible.						Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.	D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de menores que delectan por 1ª vez. Acciones de sensibilización de profesionales.
2.3.5 Aumento de profesionales en el servicio de intervención familiar y en el servicio de ejecución de medidas judiciales en medio abierto.						Dirección General de Familia, Infancia y Consumo.	D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de familias acogedoras. Nº de acciones de sensibilización realizadas. Nº de menores en acogimiento.
										<ul style="list-style-type: none"> Nº de menores atendidos. Nº de profesionales contratados. Intensidad media por menor.

MEDIDA 2.4. Necesidades prioritarias en la atención a víctimas de la violencia de género.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011			SI	NO	
				2012					
2.4.1 Creación de un equipo de atención integral a víctimas de la violencia de género.					D. Gral. Asuntos Sociales.	Entidades Locales			<ul style="list-style-type: none"> • Nº de equipos creados. • Nº de mujeres atendidas.

Línea Estratégica 3: Territorialización y Zonificación de Servicios Sociales

MEDIDA 3.1. Desarrollo reglamentario de la zonificación y referenciación territorial de servicios.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011			SI	NO	
				2012					
3.1.1 Desarrollo reglamentario de la zonificación. La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, establece en sus artículos 41 y 42 que la delimitación territorial de las Zonas Básicas, Áreas de Servicios Sociales, y Zonas Básicas de Especial actuación se establecerá reglamentariamente. Para esa determinación reglamentaria, se partirá de lo previsto en el Plan Estratégico de Servicios Sociales, según dispone el artículo 29 de la misma Ley Foral. Por este motivo, en el Anexo a este I Plan, consta la futura zonificación de los servicios sociales.					Secretaría Gral Técnica.	D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación normativa.
3.1.2. Referenciación territorial de servicios:					D. Gral. Asuntos Sociales				
A nivel de Zona Básica o Zona de Especial Actuación					D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> • Nº de servicios sociales de base con los cuatro programas.
A nivel de Área									
A nivel de Distrito					D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> • Nº de equipos implantados. • Nº de plazas en los distintos servicios territorializados por áreas de S.S.
A nivel de Comunidad Foral de Navarra: el resto de servicios.					D. Gral. Asuntos Sociales				

MEDIDA 3.2. Creación de Centros de Servicios Sociales.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011			2012	SI	
3.2.1. Habilitación de infraestructuras para Centro de Servicios Sociales en las áreas de Tudela, Estella, Tafalla, Noroeste y Noreste y financiación de un Centro de Servicios Sociales del área de Pamplona y Comarca.					D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> Nº de centros puestos en marcha. Nº de profesionales en los Centros de Servicios Sociales. Nº personas atendidas en los CSS.

MEDIDA 3.3. Impulso de la elaboración de Carteras de servicios sociales de ámbito local.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011			2012	SI	
3.3.1. Información, apoyo y asesoramiento a las Entidades Locales para la elaboración de carteras locales de servicios sociales.					D. Gral. Asuntos Sociales	Entidades Locales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de acciones de asesoramiento a entidades locales Nº de Entidades Locales con cartera de servicios sociales.

Línea Estratégica 4: Planificación, Control e Inspección.

MEDIDA 4.1. Elaboración y adaptación de planes sectoriales, aplicación de un modelo homogéneo de planificación y comunicación de los planes.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	4.1.1 Elaboración de los siguientes planes y programas sectoriales: II Plan de Lucha contra la Exclusión Social de Navarra. Plan de Promoción y Atención a las Personas Mayores (II Plan Gerontológico). Plan de Atención Integral a la Población Gitana. Programa de Prevención de la Dependencia.								D. Gral. Asuntos Sociales	
4.1.2. Adaptación de los siguientes planes y programas: Plan de Atención Integral a las Personas con Discapacidad. Programa de Atención a Personas con Trastorno Mental Grave.						D. Gral. Asuntos Sociales	ANDEP.			<ul style="list-style-type: none"> Nº de planes aprobados.
4.1.3. Realización de un estudio que analice la viabilidad a corto, medio y largo plazo de las prestaciones económicas para permanencia en el domicilio y apoyo a las familias cuidadoras y su incidencia sobre la atención social.						ANDEP				<ul style="list-style-type: none"> Realización del estudio.
4.1.4. Diseño y elaboración de una herramienta de gestión que incluya un mapa de los servicios sociales existentes en Navarra, que identifique las necesidades reales de las personas y, especialmente, las originadas por los cambios sociales, con el objeto de optimizar la planificación.						D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> Diseño y puesta en funcionamiento de la herramienta.
4.1.5. Diseño y puesta en marcha de programas de comunicación de los planes a la sociedad.						D. Gral. Asuntos Sociales				<ul style="list-style-type: none"> Nº de planes de comunicación puestos en marcha.

MEDIDA 4.2. Control e inspección.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
4.2.1 Establecimiento de procedimientos de control permanente del cumplimiento de los conciertos, de la intensidad de los servicios previstos en la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, de la utilización de los fondos públicos por parte de las entidades de iniciativa privada y de que se destinan a los fines previstos las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general por parte de las personas usuarias.						D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de inspecciones realizadas en Centros y en domicilios. Grado de cumplimiento y porcentaje de mal uso. 	
4.2.2 Creación de un cuerpo de inspectores de servicios sociales y definición de los perfiles profesionales y de las funciones del mismo.						D. Gral. Asuntos Sociales.			<ul style="list-style-type: none"> Nº de profesionales en la inspección. Nº de Inspecciones por profesional. Porcentaje de inspecciones sobre el total de servicios. 	
4.2.3. Elaboración y ejecución de planes anuales de inspección, con procedimientos y protocolos previamente establecidos y conocidos por los prestadores de los servicios, y comunicación pública de las inspecciones practicadas.						D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de planes anuales realizados. Nº de informes dados a conocer o publicados. 	

Línea Estratégica 5: Organización y gestión.

MEDIDA 5.1. Establecimiento de mecanismos de coordinación.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	5.1.1 Establecimiento de estructuras de coordinación y protocolos de intervención conjunta con los siguientes Departamentos u Organismos Autónomos: Salud, Educación, Servicio Navarro de Empleo, Vivienda y Ordenación del Territorio, Presidencia, Justicia e Interior.								D. Gral. Asuntos Sociales	
5.1.2 Establecimiento de una estructura de coordinación con los Servicios Sociales de Base en el seno del Consejo Interadministrativo de Servicios Sociales.						D. Gral. Asuntos Sociales	Servicios Sociales Base.			Constitución de la Comisión.
5.1.3. Mejora del sistema de información conjunta con los Servicios Sociales de Base y puesta a disposición de los mismos de modelos de protocolos de actuación y procedimientos de gestión, con el fin de mejorar la coordinación y cooperación con las Entidades Locales titulares de Servicios Sociales de Base.						D. Gral. Asuntos Sociales	Servicios Sociales Base.			<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° de protocolos nuevos. ▪ N° de procedimientos de gestión implantados.

MEDIDA 5.2. Establecimiento de herramientas de gestión y de procedimientos homogéneos.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	5.2.1 Creación de una herramienta informática que permita compartir la información con los Servicios Sociales de Base.								D. Gral. Asuntos Sociales	
5.2.2 Diseño y puesta en marcha de protocolos de actuación y procedimientos de gestión únicos para cada una de las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales de Ambito General.						D. Gral. Asuntos Sociales				• N° de protocolos nuevos. • N° de procedimientos de gestión implantados.
5.2.3. Diseño y puesta en marcha de pliegos homogéneos para los concertos en función del tipo de servicio y perfil de las personas a atender.						D. Gral. Asuntos Sociales				• N° de pliegos elaborados.
5.2.4. Creación de un grupo de trabajo en el seno del Consejo Interadministrativo de servicios sociales para el estudio y puesta en marcha de un nuevo sistema de organización de los servicios de atención residencial municipales, con el fin de garantizar su viabilidad y la cobertura de la demanda existente.						D. Gral. Asuntos Sociales	Consejo Interadministrativo			• Constitución del grupo de Trabajo. • Realización del estudio. • Implementación medidas propuestas.

MEDIDA 5.3. Mejora de las estructuras de información.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	5.3.1 Creación de una Oficina de Atención al Mayor.								ANDEP	
5.3.2 Creación de una Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad.						ANDEP.				• Creación de la Oficina. • N° usuarios.
5.3.3. Diseño y puesta en marcha de un servicio de información telefónica.						D. Gral. Asuntos Sociales				• Creación del servicio N° de usuarios
5.3.4. Diseño y puesta en marcha de un Plan de información a la ciudadanía de que los servicios sociales de base constituyen la puerta ordinaria de entrada al sistema y establecimiento normativo de esta regla general, con el fin de potenciar este carácter de los servicios de atención primaria.						D. Gral. Asuntos Sociales				• N° de acciones realizadas.

Línea Estratégica 6: Formación e investigación.
MEDIDA 6.1. Mejora de la formación.

ACTUACIONES	PLAZO				RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES	
	2008	2009	2010	2011			2012	SI		NO
	6.1.1. Elaboración de un plan de formación para los profesionales, que incluya una previsión de la adaptación progresiva de los perfiles profesionales al sistema nacional de cualificaciones profesionales.							D. Gral. Asuntos Sociales		
6.1.2. Elaboración de un programa de formación de cuidadores no profesionales.					D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de grupos creados. Nº de cuidadores formados. 		
6.1.3. Elaboración de un programa de formación para personal voluntario.					D. Gral. Asuntos Sociales			<ul style="list-style-type: none"> Nº de acciones realizadas. Nº de voluntarios que participan. 		

MEDIDA 6.2. Promoción de la investigación.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	6.2.1. Establecimiento de líneas centradas en la investigación en nuevas tecnologías en materia de Información y Comunicación (TIC) y en proyecciones poblacionales según áreas de intervención.								D. Gral. Asuntos Sociales	
6.2.2. Creación de un Comité de Expertos sobre las futuras necesidades derivadas del progresivo envejecimiento de la población.						ANDEP			<ul style="list-style-type: none"> Constitución del grupo de expertos. Nº de informes o recomendaciones realizadas. 	
6.2.3. Establecimiento de líneas de investigación aplicada y continua en materia de servicios sociales.						ANDEP			<ul style="list-style-type: none"> Constitución del grupo de expertos. Nº de informes o recomendaciones realizadas. 	

Sociales.

MEDIDA 7.1. Planificación en materia de calidad.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	7.1.1 Elaboración del I Plan de Calidad de los Servicios Sociales de Navarra.								D. Gral. Asuntos Sociales	

MEDIDA 7.2. Control de la Calidad

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	7.2.1 Establecimiento de una línea anual de subvenciones para ayudar a que los servicios puedan acceder a la homologación administrativa.								D. Gral. Asuntos Sociales	
7.2.2 Realización de evaluaciones periódicas de calidad.						D. Gral. Asuntos Sociales			Nº de evaluaciones realizadas.	
7.2.3. Diseño y publicación de un listado de los servicios homologados con la puntuación obtenida por los mismos.						D. Gral. Asuntos Sociales			Nº de servicios con experiencias de buenas prácticas.	

MEDIDA 7.3. Fomento de la mejora continúa de los servicios.

ACTUACIONES	PLAZO					RESPONSABLE	IMPLICADOS	COSTE		INDICADORES
	2008	2009	2010	2011	2012			SI	NO	
	7.3.1 Fomento de la mejora de infraestructuras antiguas y/o habilitación de espacios necesarios para una atención residencial de calidad.								D. Gral. Asuntos Sociales	
7.3.2. Establecimiento de un Premio Anual a la calidad en los Servicios Sociales.						D. Gral. Asuntos Sociales			Celebración del premio anual. • Nº de entidades que se presentan.	
7.3.3 Establecimiento de un sistema de detección y divulgación de buenas prácticas en los servicios que sean extrapolables a otros.						D. Gral. Asuntos Sociales			Nº de experiencias de buenas prácticas divulgadas.	
7.3.4 Establecimiento de cartas de servicios.						D. Gral. Asuntos Sociales			Nº de cartas de servicios.	

ANEXO. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

La ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales, en el Título III, capítulo II, artículos 40, 41, 42 y 43 regula la organización territorial de los servicios sociales. Prevé una organización territorial con las siguientes divisiones territoriales:

• Zonas Básicas de Servicios Sociales:

“constituyen las demarcaciones geográficas y poblacionales que sirven de marco territorial a la atención primaria de servicios sociales y que garantizan la accesibilidad de la población a la atención social en ese territorio a través del correspondiente servicio social”. Señala así mismo, que la configuración territorial se establecerá reglamentariamente atendiendo a ratios de población y de necesidad social, procurando su coherencia con la zonificación sanitaria y la de otros ámbitos de actuación administrativa. Se preverá la creación de zonas de especial actuación, atendiendo a características demográficas, geográficas o de otra índole.

• **Áreas de servicios sociales:** “estarán formadas por la agrupación de varias zonas básicas de servicios sociales con criterios de proximidad, según características sociodemográficas, para que, desde una perspectiva de accesibilidad, eficacia y eficiencia, se puedan compartir los programas de atención primaria.”

Para poder desarrollar reglamentariamente, estas previsiones legales contempladas en la Ley, se ha constituido un grupo de trabajo, formado por profesionales de los Departamento de Asuntos Sociales y de Administración Local y la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Este grupo de trabajo ha utilizado como punto de partida un informe del Servicio de Planificación e Infraestructuras. Este documento analizaba la actual organización de los servicios sociales y otras organizaciones territoriales de otros servicios prestados por la Administración Foral, en concreto de los Departamentos de: Salud y Educación. Se ha analizado también, la Estrategia Territorial de Navarra y más en concreto los proyectos POT, por la orientación futura que realizan de cómo debe organizarse el territorio. Especialmente relevante también, ha sido la experiencia de funcionamiento de los servicios sociales en estos últimos veinte años.

Los principios que sustentan la organización territorial del sistema público de servicios sociales, según el artículo 4º de La Ley Foral 15/2006, de

14 de diciembre de Servicios Sociales son los siguientes:

- a) Descentralización.
- b) Proximidad a la ciudadanía.
- c) Eficacia en la satisfacción e las necesidades sociales.
- d) Equilibrio y homogeneidad territorial.
- e) Accesibilidad a la información y a los servicios.
- f) Coordinación y trabajo en red.

En consonancia con los principios señalados, la organización territorial de los Servicios Sociales queda establecida:

A. Zonas Básicas de Servicios Sociales para la organización de los Servicios Sociales de Base. Su delimitación territorial coincidirá con la zonificación de atención primaria de salud.

Para resolver las discrepancias que puedan darse entre ambas zonificaciones, la de salud y la de servicios sociales, se establecerá una interlocución permanente entre estos dos Departamentos y las Entidades Locales implicadas, con el objeto de salvaguardar al máximo la coincidencia de ambas zonificaciones, sin perjuicio de atender las situaciones especiales que puedan darse en el futuro.

A continuación se enumeran las zonas básicas de servicios sociales y los municipios que incluyen cada una de ellas:

1. **Allo:** Allo, Arellano, Arróniz, Barbarin, Dicastillo, Igúzquiza, Lerín, Luquin, Villamayor.

2. **Alsasua:** Alsasua, Olazti, Ziordia.

3. **Ancín- Amescoa:** Abaigar, Allín, Améscoa Baja, Ancín, Aranarache, Etayo, Eulate, Lana, Larraona, Legaría, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Murieta, Nazar, Oco, Olejua, Piedramillera, Sordada, Zúñiga.

4. **Aoiz:** Arce, Aoiz, Izagaondoa, Lizoáin, Lónguida, Oroz-Betelu, Unciti, Urroz.

5. **Aranguren:** Aranguren

6. **Artajona:** Artajona, Berbinzana, Larraga, Miranda de Arga.

7. **Auritz-Burguete:** Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Aribé, Auritz-Burguete, Erro, Garayoa, Garralda, Villanueva de Aezkoa, Valcarlos, Orbaizeta, Orbara, Roncesvalles.

8. **Barañáin:** Barañáin.

9. **Berriozar:** Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza, Juslapena.
10. **Buñuel:** Buñuel, Cabanillas, Cortes, Fontellas, Fustiñana, Ribaforada.
11. **Burlada:** Burlada.
12. **Carcastillo:** Carcastillo, Mélida, Murillo el Fruto, Santacara.
13. **Cascante:** Ablitas, Barillas, Cascante, Monteagudo, Murchante, Tulebras.
14. **Cintruénigo:** Cintruénigo y Fitero.
15. **Cizur:** Cizur Menor, Zizur Mayor.
16. **Corella:** Corella, Castejón.
17. **Doneztebe:** Bertizarana, Donamaria, Doneztebe, Elgorriaga, Eratsun, Ezkurra, Ituren, Labaien, Oitz, Saldias, Sunbilla, Urrotz, Zubieta.
18. **Egues:** Valle de Egüés.
19. **Elizondo:** Baztan, Urdax, Zugarramurdi.
20. **Estella:** Aberin, Ayegui, Estella, Morentin.
21. **Etxarri-Aranaz:** Arbizu, Bakaiku, Ergoiena, Etxarri-Aranaz, Iturmendi, Lakunza, Urdiain.
22. **Huarte:** Esteribar, Huarte.
23. **Irurtzun:** Araitz, Arakil, Arruazu, Betelu, Imotz, Irañeta, Irurtzun, Larraun, Lecumberri, Uhar-te Arakil.
24. **Isaba:** Burgui, Vidángoz, Castillonuevo, Roncal, Garde, Isaba, Urzainqui, Uztarroz.
25. **Leitza:** Arano, Areso, Goizueta, Leitza.
26. **Lesaka:** Arantza, Bera, Echalar, Igantzi, Lesaka.
27. **Lodosa:** Lazagurria, Lodosa, Mendavia, Sartaguda, Sesma.
28. **Los Arcos:** Aguilar de Codés, Armañanzas, Azuelo, Bargota, El Busto, Desojo, Espronceda, Los Arcos, Mués, Sansol, Torralba del Río, Torres del Río.
29. **Noain:** Beriáin, Biurun-Olcoz, Noáin (Valle de Elorz), Galar, Ibargoiti, Monreal, Tiebas, Muruarte de Reta, Unzué.
30. **Olite:** Beire, Caparroso, Murillo el Cuende, Olite, Pitillas, San Martín de Unx, Ujué.
31. **Orkoien:** Belascoáin, Vidaurreta, Ciriza, Echarri, Etxauri, Goñi, Olo, Olza, Orkoien, Zabalza.
32. **Pamplona:** Pamplona.
33. **Peralta:** Falces, Funes, Marcilla, Peralta.
34. **Puente la Reina:** Adiós, Añorbe, Artazu, Cirauqui, Enériz, Guirguillano, Legarda, Mañeru, Mendigorriá, Muruzábal, Obanos, Puente la Reina, Tirapu, Úcar, Uterga.
35. **Salazar:** Esparza, Ezcároz, Gallués, Gúesa, Izalzu, Jaurrieta, Navascues, Ochagavía, Oronz, Sarries.
36. **San Adrián:** Andosilla, Azagra, Cárcar, San Adrián.
37. **Sangüesa:** Aibar, Cáseda, Eslava, Ezprogui, Gallipienzo, Javier, Leache, Lerga, Liédena, Lumbier, Petilla de Aragón, Romanzado, Sada, Sangüesa, Urraúl Alto, Urraúl Bajo, Yesa.
38. **Tafalla:** Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo, Tafalla.
39. **Tudela:** Tudela.
40. **Ultzama:** Anue, Atez, Basaburua, Lantz, Odieta, Ultzama.
41. **Valtierra:** Arguedas, Cadreita, Milagro, Valtierra, Villafranca.
42. **Viana:** Aras, Cabrero, Genevilla, Lapoblación, Marañon, Viana.
43. **Villatuerta:** Abárzuza, Guesálaz, Lezáun, Oteiza, Salinas de Oro, Villatuerta, Yerri.
44. **Villava:** Ezcabarte, Oláibar, Villava.
- En cuanto a las **Zonas de especial actuación**, se determinarán en el desarrollo normativo que regula las prestaciones de los programas de los Servicios Sociales de Base y su financiación.
- B. Áreas de Servicios Sociales**, agrupación de varias zonas básicas de servicios sociales con criterios de proximidad y características sociodemográficas. En atención a estos criterios se estructuran seis áreas, en las que cada una de ellas se agrupan distintas zonas básicas de Servicios Sociales :
1. **ÁREA NOROESTE:** Comprende las Zonas Básicas de: Alsasua, Elizondo, Doneztebe, Etxarri-Aranatz, Irurtzun, Leitza, Lesaka.
 2. **ÁREA NORESTE.** Comprende las Zonas Básicas de: Aoiz, Burguete, Isaba, Salazar, Sangüesa.
 3. **ÁREA DE PAMPLONA Y COMARCA:** Comprende Pamplona (con 11 Unidades de Barrio), Barañáin, Burlada, Berriozar, Cizur, Huarte, Noain, Orkoien, Ulzama, Villava.
 4. **ÁREA DE ESTELLA.** Comprende las Zonas Básicas de: Allo, Ancin-Amescoa, Los Arcos, Este-

lla, Lodosa, Puente la Reina, San Adrián, Viana, Villatuerta.

5. **ÁREA DE TAFALLA.** Comprende las Zonas Básicas de: Artajona, Carcastillo, Olite y Peralta, Tafalla.

6. **ÁREA DE TUDELA.** Comprende las Zonas Básicas de: Buñuel, Cascante, Cintruénigo, Corella, Valtierra, Tudela.

Por razones de dispersión geográfica y en atención a respetar el principio de proximidad y accesibilidad a los servicios, se propone un nivel intermedio entre la zona básica de servicios sociales y el área, el **Distrito**, que es una agrupación de zonas básicas de un área para compartir servi-

cios de ámbito superior a la zona. Se establecen por tanto los siguientes distritos dentro de las siguientes Áreas:

1. Área de Estella:

- Distrito Estella: Zonas Básicas de Estella, Los Arcos, Villatuerta, Viana, Ancin-Améscoa.

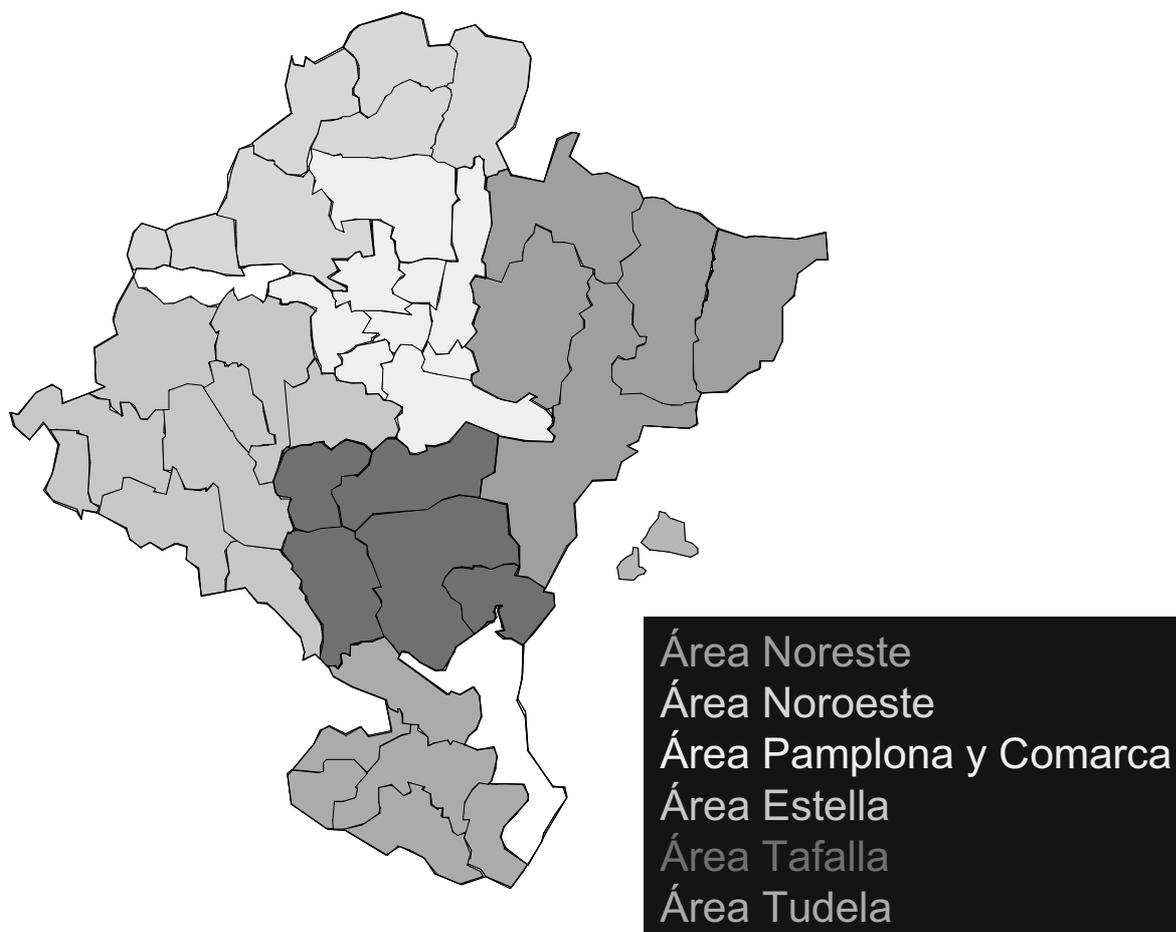
- Distrito Eje del Ebro: Zonas Básicas de Lodosa y San Adrián.

2. Área Noroeste:

- Distrito Oeste: Zonas Básicas de Alsasua, Etxarri-Aranatz, Irurtzun, Leiza.

- Distrito Norte: Zonas Básicas Lesaka, Doneztebe y Elizondo.

Mapa 1: Áreas de Servicios Sociales



Mapa 2: Áreas y Distritos de Servicios Sociales

